

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelación del Exequátur número cinco expedido al señor Jaime Pozo Pino, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León

Cancelación del Exequátur número cuatro expedido al señor Enrique Watanabe García, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Zacatecas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más, para organizarse y operar como arrendadora financiera

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo

SECRETARIA DE ENERGIA

Manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica destinada al servicio público

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto la capacitación de 150 médicos generales con base de tipo federal, con residencia en dicha entidad federativa, para la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto la capacitación de 150 médicos generales con base de tipo federal, con residencia en dicha entidad federativa, para la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Remodelación de espacios y mobiliario en el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) Aguascalientes, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Remodelación del Centro de Rehabilitación Integral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Remodelación, adecuación de la infraestructura y señalización del acceso principal y salidas de emergencia del CREE Monterrey en beneficio de las personas con discapacidad, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Sonora accesible parte II, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta, con una superficie aproximada de 164-08-00 hectáreas, Municipio de General Cepeda, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Genoveva, con una superficie aproximada de 386-78-26.518 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Laureles, con una superficie aproximada de 582-31-50 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dunas del Desierto, con una superficie aproximada de 22-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Convocatoria al decimotavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento Constitucional de Temoac, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgos de Temoac, Morelos

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tetela del Volcán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgos de Tetela del Volcán, Morelos

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Angostura, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgo del Municipio de Angostura, Sinaloa

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgos del Municipio de Choix, Sinaloa

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-058-PESC/SEMARNAT-2010, Para regular el cultivo de las ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*) en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CANCELACION del Exequátur número cinco expedido al señor Jaime Pozo Pino, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO CINCO EXPEDIDO AL SEÑOR JAIME POZO PINO, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República del Ecuador ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor JAIME POZO PINO, como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO CINCO que el 22 de junio de 2001 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil trece.- El Secretario, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número cuatro expedido al señor Enrique Watanabe García, Cónsul Honorario de la República del Ecuador en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO CUATRO EXPEDIDO AL SEÑOR ENRIQUE WATANABE GARCIA, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, JALISCO, NAYARIT, SINALOA, SONORA Y ZACATECAS.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República del Ecuador ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor ENRIQUE WATANABE GARCIA, como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO CUATRO que el 7 de enero de 1980 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil trece.- El Secretario, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más, para organizarse y operar como arrendadora financiera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/002A/2013.

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”, para organizarse y operar como arrendadora financiera.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con el artículo Séptimo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de diciembre de 1983, esta Secretaría con fundamento en el artículo 47 de la entonces Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares otorgó “concesión” a la sociedad denominada “Arrendadora Sofimex, S.A.” para operar como arrendadora financiera;
2. Mediante oficio número 366-I-B-2775 de fecha 15 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2002, esta Secretaría modificó la autorización otorgada anteriormente bajo la figura de “concesión” a “Arrendadora Sofimex, S.A.”, con motivo del incremento de su capital social de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a 60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) quedaron totalmente suscritos y pagados;
3. Mediante oficio número 366-I-A-046 de fecha 2 de junio de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2004, esta Secretaría modificó por última vez la autorización otorgada, a fin de hacer constar el cambio de denominación de “Arrendadora Sofimex, S.A.”, para quedar como “Arrendadora Ve por Más, S.A., Organización Auxiliar del Crédito”;
4. Mediante Oficio No. 366-I-A-274/05 de fecha 16 de noviembre de 2005, esta Secretaría a través de la entonces denominada Dirección General de Seguros y Valores, aprobó la modificación de diversos artículos de los estatutos sociales de “Arrendadora Ve por Más, S.A., Organización Auxiliar del Crédito”, a fin de contemplar los cambios necesarios para su próxima integración al “Grupo Financiero Ve por Más”, en esa fecha en proceso de autorización;
5. Mediante oficio UBVA/DGABV/164/2012 de fecha 6 de marzo de 2012, esta Unidad Administrativa aprobó, entre otros, la modificación a los Artículos Primero y Octavo del Estatuto Social de “Arrendadora Ve por Más, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”, contenida en el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de febrero de 2012 y protocolizada mediante Escritura Pública No. 18,378 de fecha 14 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público No. 244 de esta Ciudad; con motivo del cambio de régimen a sociedad de capital variable y el incremento de su capital social fijo a la cantidad de \$95'000,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), respectivamente; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 8o. fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito confiere a esta Secretaría la atribución de determinar durante el primer trimestre de cada año los montos de capital mínimo necesario para mantener en operación las arrendadoras financieras ya autorizadas;
2. Que todo aumento de la porción fija del capital social de las arrendadoras financieras implica una modificación estatutaria, la cual debe ser aprobada por esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 8o. fracción XI, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;
3. Que el último capital social fijo registrado de “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”, asciende a la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y derivado del incremento referido en el Antecedente 5 del presente oficio, actualmente asciende a la cantidad de \$95'000,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
4. Que toda vez que el capital social fijo de las arrendadoras financieras no constituye una constante y puede ser objeto de variaciones, resulta conveniente, en aras de fomentar la simplificación administrativa, modificar la autorización otorgada a “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”, a efecto de hacer constar, entre otros puntos, el capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado que la sociedad deberá mantener en todo momento, con independencia de las variaciones de capital que determinen sus accionistas;
5. Que a través del oficio UBVA/DGABV/164/2012 de fecha 6 de marzo de 2012, citado en el Antecedente 5 del presente oficio, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”, contenida en la Escritura Pública No. 18,378, con motivo de su transformación en Sociedad de Capital Variable; y

6. Que en virtud de los actos señalados en los Antecedentes y de las Consideraciones del presente oficio, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público modifica la autorización a que hacen referencia los Antecedentes 1 a 3, mediante la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica la autorización otorgada a “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”, para quedar íntegramente, en los términos siguientes:

PRIMERO.- En uso de la facultad que a esta Secretaría confiere el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza la constitución y operación de una organización auxiliar del crédito que se denominará “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”.

SEGUNDO.- La duración de la sociedad será indefinida.

TERCERO.- La Sociedad tendrá por objeto la realización de las operaciones previstas en el Artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y las disposiciones que de ella emanen.

CUARTO.- “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”, deberá cumplir, en todo momento, con el capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro que le corresponda, conforme a la legislación y regulación que le resulte aplicable.

QUINTO.- El domicilio social de “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”, es la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEXTO.- La presente autorización es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMO.- En su organización y operación, “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”, se ajustará a la presente Resolución, a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a las que al respecto emitan la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las demás normas que, por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación aplicable en la materia o la que se emita en el futuro, asimismo, estará sujeta a la inspección y vigilancia de la citada Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de “Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más”.

Atentamente

México, D.F., a 31 de enero de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas.-** Rúbrica.

(R.- 362654)

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio núm. UBVA/036/2010.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-212 de fecha 31 de enero de 2007, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso UBVA/047/2009 de fecha 24 de marzo de 2009;
2. “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, mediante escrito recibido en esta Dependencia el 18 de marzo de 2010, remite para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 133,114 del 5 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de diciembre de 2009;
3. Del acta en cuestión, se desprende que “Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, acordó, entre otros temas:
 - Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$44'500,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a la de \$46'000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante el traspaso de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al capital variable de esa Sociedad Financiera.
 - Derivado del citado aumento de capital, modificar el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

4. Mediante oficio UBVA/DGABV/251/2010 de fecha 24 de marzo de 2010, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado"; y

CONSIDERANDO

1. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero;
2. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;
3. Que en virtud de lo señalado en los ANTECEDENTES 2 a 4 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el ANTECEDENTE 1, a efecto de contemplar el referido aumento de su capital mínimo fijo, y
4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, emite la siguiente

RESOLUCION

Se modifica el Artículo Tercero de la autorización otorgada a "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores, para su posterior colocación en el mercado de valores, a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos al consumo.

TERCERO.- El capital social de "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$46'000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100), Moneda Nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se ajustará, en su organización y operación, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a toda aquella legislación y regulación que en la materia se emita en un futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

Atentamente

México, D.F., 15 de abril de 2010.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla.**- Rúbrica.

(R.- 362660)

SECRETARIA DE ENERGIA

MANUAL de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica destinada al servicio público.

MANUAL DE DISPOSICIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADA AL SERVICIO PUBLICO.

Disposiciones Generales

PRIMERA.- El presente Manual tiene por objeto establecer las disposiciones relativas a la contratación, obtención de los registros de los equipos de medición, Facturación, Prepago, contenido del Aviso-Recibo y comprobantes de pago, cobranza, información al Solicitante o Usuario y demás conceptos relacionados con el Suministro y venta de energía eléctrica destinada al servicio público, según lo establecido en el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

I. Aviso-Recibo: documento elaborado por el Suministrador en el que se consigna el importe, en moneda nacional, de los conceptos que el Usuario deberá cubrir conforme a la tarifa aplicable, sus disposiciones complementarias y demás relativas a la Facturación, determinados de acuerdo a las disposiciones correspondientes del presente Manual;

II. Comprobante de pago: documento expedido en los lugares habilitados por el Suministrador, en el que se consigna el importe en moneda nacional pagado por el usuario conforme a la tarifa aplicable, sus disposiciones complementarias y demás relativas a la facturación, para los Usuarios contratados en Prepago y Facturación en punto de venta;

III. Contrato de Suministro: el acuerdo de voluntades por el cual el Suministrador, en una relación de coordinación, se obliga a proporcionar energía eléctrica al Usuario, a cambio del pago de la tarifa correspondiente;

IV. Dispositivo electrónico: es el medio, que en su caso, el Suministrador proporciona al Usuario en el cual queda registrada la energía eléctrica que consumirá en caso de Prepago o que consumió en caso de Facturación Punto de Venta;

V. Facturación: cálculo, en moneda nacional, del consumo de energía eléctrica que el Suministrador debe incluir en el Aviso-Recibo que, para tal efecto, elabore con base en la información que recabe el Suministrador y que remita al Usuario a su domicilio o a través de los medios que convengan;

VI. Facturación en punto de venta: cálculo, en moneda nacional, del consumo de energía eléctrica que el Suministrador debe incluir en el Comprobante de pago que, para tal efecto, elabore con base en la información contenida en el Dispositivo electrónico que presente el usuario en los lugares habilitados por el Suministrador;

VII. Informe de consumo: documento informativo expedido en los lugares habilitados por el Suministrador, en el que se consigna el importe en moneda nacional de los conceptos que el Usuario deberá cubrir conforme a la tarifa aplicable, sus disposiciones complementarias y demás relativas a la Facturación, para los Usuarios contratados en Prepago y Facturación en punto de venta;

VIII. Ley: la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;

IX. Número de Contrato de Suministro: es el número de servicio con el cual queda registrado el Usuario en el sistema de facturación del Suministrador;

X. Prepago: es la entrega de una cantidad, en moneda nacional, que hace el Usuario al Suministrador por la prestación del servicio y corresponde al equivalente a la energía eléctrica que consumirá, indicada en la facturación respectiva conforme a la tarifa vigente al momento del Prepago;

XI. Registros de la medición: información registrada en el equipo o Dispositivo Electrónico, utilizada para efecto de facturación tales como de consumo de energías activa y reactiva y demanda máxima;

XII. Reglamento: el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;

XIII. Secretaría: la Secretaría de Energía;

XIV. Solicitante: la persona física o moral que presenta una petición al Suministrador por los medios que este último indique;

XV. Suministrador: la Comisión Federal de Electricidad;

XVI. Suministro: el conjunto de actos y trabajos necesarios para proporcionar energía eléctrica, y

XVII. Usuario: la persona física o moral a la que el Suministrador le proporciona el servicio, previo contrato celebrado por las partes.

TERCERA.- El Suministrador pondrá a disposición de los Usuarios a través de los medios con que cuente o de folletos explicativos, la información relacionada con, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Requisitos y trámites a seguir para la celebración, modificación y terminación de los contratos;

II. Medios para la atención de las solicitudes e inconformidades de los Usuarios;

III. Contenido del Aviso-Recibo;

IV. Derechos y obligaciones del Usuario, y

V. Opciones de Facturación.

SECCION PRIMERA

De la Contratación

CUARTA.- Los Contratos de Suministro contendrán, cuando menos, lo siguiente:

I. Número de contrato de Suministro;

II. Nombre y domicilio del Suministrador, así como su clave del Registro Federal de Contribuyentes;

III. Nombre, denominación o razón social del Usuario y, cuando proceda, su clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio fiscal;

IV. Domicilio en que será proporcionado el Suministro;

V. Clasificación del uso del Suministro de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, con excepción de los servicios domésticos;

VI. Características del Suministro: tensión, número de fases y frecuencia, así como sus tolerancias;

VII. Carga contratada y, en su caso, demanda contratada;

VIII. Tarifa aplicable;

IX. Garantías que, en su caso, otorgue el Usuario y, tratándose de depósito, el importe del mismo, excepto en Prepago;

X. Duración del contrato, en su caso;

XI. Lugar o lugares en que se harán los pagos;

XII. Fecha límite en que se harán los pagos, excepto en Prepago;

XIII. Horario del Suministro, cuando no sea de veinticuatro horas;

XIV. Fecha de celebración del contrato;

XV. Los casos en que procederá la suspensión del Suministro conforme a la Ley;

XVI. Los requisitos para la reanudación del Suministro por falta de pago del adeudo que por consumo de energía eléctrica tiene el Usuario;

XVII. Las responsabilidades del Suministrador por interrupción del Suministro;

XVIII. Causas de modificación o terminación del contrato;

XIX. Casos en que se aplicará la garantía al adeudo que arroje la liquidación del Suministro, excepto en Prepago;

XX. La autorización expresa del Usuario para que el Suministrador conecte el Suministro, realice las revisiones y verificaciones y lleve a cabo la obtención de la información registrada en el equipo o dispositivo de medición;

XXI. Los conceptos a incluir en la facturación del Suministro;

XXII. Cualquier elemento adicional que se requiera para precisar los términos y condiciones de los contratos a que se refiere esta sección;

XXIII. La obligación por parte del Suministrador de informar al Usuario en el Aviso-Recibo o Informe de consumo cuando se publique en el Diario Oficial de la Federación, cualquier ajuste, modificación o reestructuración de las tarifas;

XXIV. Procedimiento para efectuar ajustes en la facturación;

XXV. Procedimiento para la atención de solicitudes e inconformidades;

XXVI. El periodo de facturación, excepto en Prepago;

XXVII. Medio por el que se entregará el Aviso-Recibo, excepto en Prepago y Facturación en punto de venta;

XXVIII. Solución de controversias en la vía jurisdiccional y/o administrativa;

XXIX. Datos de inscripción ante la Procuraduría Federal del Consumidor del modelo de contrato;

XXX. Los casos en que procedan las bonificaciones;

XXXI. Cuando el Suministrador vaya a instalar el equipo de medición fuera del límite del inmueble en el que se dará el Suministro, debe contener, además de lo señalado en las fracciones I a XXX de esta disposición, lo siguiente:

a) Las condiciones de entrega del equipo que le proporcione información sobre el consumo de energía eléctrica.

b) La obligación del Usuario de resguardar el equipo que le proporcionará información sobre el consumo de energía eléctrica y el compromiso de devolverlo al Suministrador cuando se termine el Contrato de Suministro.

c) La obligación del Usuario de pagar el costo de reposición del equipo que le proporciona información sobre el consumo de energía eléctrica, en caso de pérdida o extravío, y

d) La obligación del Suministrador de reponer sin costo alguno para el Usuario el equipo que le proporciona información sobre el consumo de energía eléctrica, en caso de falla, deterioro por el uso normal u obsolescencia.

XXXII. Para Facturación en punto de venta, los contratos contendrán, además de lo que resulte aplicable de lo señalado en las fracciones I a XXX de esta disposición, lo siguiente:

a) Las condiciones de entrega del Dispositivo electrónico.

b) La obligación del Usuario de pagar el costo de reposición del Dispositivo electrónico fijado en las tarifas.

c) La obligación del Suministrador de reponer sin costo alguno para el Usuario el Dispositivo electrónico, en caso de falla, deterioro por el uso normal u obsolescencia.

d) Lugar en donde se puede obtener la factura, y

e) Lugares en donde se puede obtener el Informe de consumo y realizar pagos.

XXXIII. Para Prepago, los contratos contendrán, además de lo que resulte aplicable de lo señalado en las fracciones I a XXX de esta disposición, lo siguiente:

a) Las condiciones de entrega del Dispositivo electrónico.

b) La obligación del Usuario de pagar el costo de reposición del Dispositivo electrónico fijado en las tarifas. En el caso de deterioro por el uso normal u obsolescencia la reposición del Dispositivo electrónico no tendrá costo para el Usuario.

c) La forma en que el Usuario tendrá conocimiento de cuando está próximo a agotarse el saldo de su Prepago. En el caso de que se haya agotado el saldo bastará que el Usuario realice un Prepago para reanudar el Suministro de energía eléctrica, y

d) Procedimiento para cambiar de Prepago a otra opción de Facturación.

QUINTA.- La tramitación de las solicitudes y la celebración de los Contratos de Suministro se efectuarán en las oficinas o módulos administrativos del Suministrador.

En los casos en que el Suministrador tenga a disposición del público la contratación por la vía telefónica o por medios electrónicos, no será requisito que el Usuario firme el Contrato de Suministro ya que el consentimiento se dará con la realización del primer pago al Suministrador. El cargo por el depósito en garantía correspondiente será incluido en la primera Facturación. El Suministrador dará a conocer a cada Usuario el clausulado del Contrato de Suministro.

Los contratos de interconexión y para servicio de respaldo serán celebrados en los formatos que al efecto se publiquen.

SEXTA.- Al solicitar el Suministro, el Solicitante deberá manifestar el uso que dará a la energía eléctrica, la carga por contratar y, en su caso, la demanda por contratar, entendiéndose como tal su necesidad máxima de potencia eléctrica expresada en kilowatts de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento. El Suministrador orientará al Solicitante en caso de duda.

SEPTIMA.- Procederá la celebración de un nuevo Contrato de Suministro:

I. Por cambio de clasificación dentro del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte del servicio, cuando implique la aplicación de otra tarifa;

II. Por cambio de características del Suministro, que implique la aplicación de otra tarifa;

III. Por cambio de propietario o arrendatario del inmueble a cuyo nombre se encuentre el contrato;

IV. A solicitud del Usuario para cambiar de opción de facturación.

OCTAVA.- El Solicitante podrá requerir dos o más Suministros en el mismo inmueble, cuando éstos correspondan a instalaciones independientes y sean diferentes las condiciones de cada uno.

NOVENA.- En los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio y en general a los inmuebles integrados por varias unidades o departamentos de cualquier uso, cada Solicitante, propietario, copropietario, poseedor, arrendatario, subarrendatario, comodatario o usufructuario contratará individualmente el Suministro que requiera. Para los servicios generales de los inmuebles a que se refiere esta disposición, el Suministro será contratado por el administrador o representante común.

DECIMA.- Las personas físicas o morales que, en forma independiente a su Contrato de Suministro, proporcionen energía eléctrica por medio de instalaciones propias para uso doméstico exclusivamente de sus trabajadores, como obligación contractual de carácter laboral, podrán celebrar sólo un Contrato de Suministro, para lo cual la facturación se realizará en los términos de la disposición trigesimosegunda.

UNDECIMA.- Podrán celebrarse Contratos de Suministro con modalidades específicas respecto al término de su vigencia, en los siguientes casos:

I. Cuando el Suministro se contrate por periodos de actividad y de receso durante ciertas épocas del año, en cuyo caso deberán establecerse las condiciones para la desconexión y reconexión de los Suministros;

II. Cuando el Suministro se requiera en etapas, tanto para construcción como para pruebas previas a las condiciones definitivas de operación;

III. Tratándose de personas físicas o morales que presten servicios a terceros mediante equipos eléctricos portátiles, cuando no se determine un punto fijo para el Suministro, y

IV. Tratándose de ferias, exposiciones, espectáculos y demás Suministros de carácter transitorio.

El Suministrador aplicará la tarifa que en cada caso corresponda a las condiciones del Suministro.

DUODECIMA.- Los Contratos de Suministro quedarán automáticamente modificados en los siguientes casos:

I. Por ajuste, modificación o reestructuración de las tarifas;

II. Por cambio de nomenclatura o denominación de la vía pública correspondiente al domicilio donde se preste el Suministro al Usuario.

DECIMOTERCERA.- Cuando la demanda máxima mensual registrada exceda la demanda contratada por tres meses consecutivos, el Suministrador calculará el nuevo valor de demanda contratada, tomando el valor máximo de la demanda máxima medida en los meses anteriores y en el siguiente Aviso-Recibo facturará la diferencia en el depósito de garantía que corresponda.

DECIMOCUARTA.- El Suministrador avisará al Usuario, por escrito, cuando su demanda máxima sea igual o superior al noventa y cinco por ciento de la carga contratada y le informará que en su caso deberá celebrar un nuevo contrato.

El Suministrador orientará al Usuario en caso de duda.

SECCION SEGUNDA

De la obtención de los Registros de la medición

DECIMOQUINTA.- Con el fin de determinar la facturación a cada Usuario con regularidad y oportunidad, el Suministrador obtendrá periódicamente los Registros de la medición correspondientes a la energía eléctrica consumida y, en su caso, las demandas máximas.

Para el caso de Prepago y Facturación en punto de venta el Suministrador obtendrá los Registros de la medición cuando el Usuario presente el Dispositivo electrónico en las oficinas administrativas y módulos del Suministrador o en los lugares que éste habilite para tal fin.

DECIMOSEXTA.- El Suministrador obtendrá periódicamente los Registros de la medición una vez dentro de cada periodo de facturación, que podrá variar entre veintiocho y treinta y tres días para la facturación mensual, y entre cincuenta y siete y sesenta y cuatro días para la facturación bimestral, excepto en el caso de Prepago.

DECIMOSEPTIMA.- Cuando por causas de programación, o porque los lugares en que se preste el servicio estén muy alejados de los centros administrativos del Suministrador y no existan medios de transporte adecuados, éste podrá modificar el periodo de obtención de los Registros de la medición, para que sea hasta de una vez cada seis meses, con una tolerancia de seis días en más o en menos.

Tal periodo de obtención de los Registros de la medición no afectará el periodo de facturación a que se refiere la disposición vigesimotercera, para lo cual el Suministrador estimará los consumos con base en los registros de que disponga para el mes, bimestre o bien el promedio anual del año anterior. Cuando se trate de un servicio nuevo, dicha estimación se hará de acuerdo con los consumos promedio de servicios similares que cuenten con medición dentro de la localidad en que se ubique el servicio.

Después de obtener los Registros de la medición, será necesario llevar a cabo un ajuste en las facturaciones expedidas dentro del periodo de obtención de los Registros de la medición, para lo cual se tomarán tantas veces como meses haya comprendido el periodo de obtención de los Registros de la medición; hecho lo cual, se aplicará la tarifa correspondiente en sus términos. El Suministrador estará obligado a efectuar los ajustes correspondientes en la facturación a favor del Usuario respecto de las cantidades cobradas en exceso; en caso contrario, el Usuario estará obligado a pagar al Suministrador las cantidades que no le fueron cobradas.

Los servicios en tarifas con cargos por demanda o demandas, Prepago y Facturación en punto de venta en ningún caso quedarán afectos a estas excepciones.

SECCION TERCERA

De las Estimaciones

DECIMOCTAVA.- El Suministrador estimará los consumos de los Usuarios y aplicará la tarifa correspondiente, en los casos siguientes:

- I. Cuando se conecte un Suministro sin instalar el equipo de medición;
- II. En los Suministros para el servicio de alumbrado público, fuentes de poder o diverso mobiliario urbano y en los que por causas técnicas o económicas no se haya instalado el equipo de medición;
- III. Cuando se dañen los equipos de medición, y
- IV. Cuando por causas ajenas al Suministrador no puedan obtenerse los Registros de la medición.

DECIMONOVENA.- Cuando deba estimarse el consumo de energía eléctrica, el Suministrador procederá de la siguiente forma:

- I. En el supuesto de la fracción I de la disposición anterior, de acuerdo con la carga contratada y el factor de carga que corresponda con base en registros de consumo de Usuarios similares, y en función del número de días del periodo de facturación;

II. En el supuesto de la fracción II de la disposición anterior, previo acuerdo con el Usuario, tomando como base la carga contratada por el número de horas indicadas por el mismo.

En aquellos casos en que un número importante de lámparas de alumbrado público, fuentes de poder o diverso mobiliario urbano estén fuera de servicio, el prestador de servicio de alumbrado, los concesionarios de comunicaciones propietarios de las fuentes de poder o los concesionarios del mobiliario urbano, podrán practicar el censo respectivo en el que intervendrá el Suministrador, a fin de efectuar el ajuste que proceda en la facturación;

III. En los supuestos de las fracciones III y IV de la disposición anterior, la estimación se hará con base en los registros de consumo ocurridos en periodos anteriores, y las variaciones en los consumos históricos del Usuario. Para el caso de las tarifas horarias para servicio general, se procederá por separado para cada periodo horario, tomando en cuenta la duración mensual de cada uno, y para el caso de las tarifas horarias para servicio de respaldo, se procederá por separado para cada periodo horario, tomando en cuenta la duración diaria de cada uno. Para el caso de Prepago la estimación se hará con base en los registros de Prepagos ocurridos en periodos anteriores;

IV. En el supuesto de la fracción IV de la disposición anterior, una vez obtenidos los Registros de la medición, el Suministro se facturará nuevamente, con base en el consumo real ocurrido en el periodo en que se hubiera estimado el mismo, a fin de determinar, en su caso, la diferencia entre las facturaciones estimadas y las reales. La devolución o acreditamiento en moneda nacional, en la cuenta del Usuario, a elección de éste, de los ajustes correspondientes se hará, como máximo, en un número de facturaciones posteriores igual al número de aquéllas cuyos consumos hubieran sido estimados. En ambos casos, los periodos de ajuste no podrán exceder al señalado en la fracción III del artículo 31 del Reglamento.

VIGESIMA.- Cuando en un periodo de facturación se dañe el medidor de demanda máxima o no se puedan obtener los Registros de medición, el Suministrador procederá de la siguiente forma:

I. Estimaré el valor de ésta con base en la energía registrada en el mismo periodo y el promedio aritmético de los tres últimos factores de carga del respectivo servicio. En ningún caso, el valor de la demanda máxima estimada podrá ser superior a los valores históricos de la demanda máxima medida que conserve el Suministrador en sus registros de los últimos doce meses para el Usuario de que se trate;

II. Para el caso de los servicios en tarifas horarias para servicio general, se procederá conforme a lo establecido en la fracción I, para cada periodo horario por separado, tomando en cuenta la duración mensual de cada uno;

III. Para el caso de las tarifas horarias para servicio de respaldo, se procederá por separado para cada periodo horario, tomando en cuenta la duración diaria de cada evento;

IV. Para el caso de los servicios en tarifas horarias para servicio general, cuando en un periodo de facturación se dañen los medidores o registros de demanda máxima y consumo de energía, el Suministrador procederá de la forma siguiente:

a) Si se cuenta con Registros de la medición de cuando menos siete días consecutivos normales de operación, dentro del periodo a facturar, se estimarán las demandas máximas en los periodos de base, punta, semipunta e intermedia, conforme a los Registros de la medición disponibles en dicho periodo y los consumos de energía se calcularán con los factores de carga por periodo horario que se obtengan del promedio de los tres meses anteriores y las horas de cada periodo horario del mes de facturación.

b) Si no se cuenta con algún registro de la medición en el mes de facturación, los consumos para cada periodo horario se estimarán en base al consumo promedio horario de los últimos tres meses y las demandas máximas por periodo horario se estimarán utilizando los consumos estimados y los factores de carga promedio de los últimos tres meses.

V. Para el caso de los servicios en tarifas horarias para servicio general con equipo de medición de perfil, cuando en un periodo de facturación se tengan registros en ceros por falla o alguna prueba de verificación, el Suministrador, previo acuerdo con el Usuario, procederá a estimar los registros faltantes con el promedio de los registros del equipo de medición de una hora anterior y posterior a la falla o a la prueba de verificación, o con los registros similares por intervalo de medición, en caso de abarcar más de un periodo horario de punta, semipunta, intermedio o base.

VIGESIMOPRIMERA.- Si el Usuario no estuviere conforme con la estimación podrá presentar su reclamación al Suministrador, quien, de comprobarse errores en las estimaciones, efectuará los ajustes correspondientes.

SECCION CUARTA**De la Facturación**

VIGESIMOSEGUNDA.- El Suministrador emitirá periódicamente un documento, para cada Suministro, en el que aplicará las cuotas y los conceptos previstos expresamente en la tarifa respectiva y sus disposiciones complementarias, conforme a lo siguiente:

- I. Tratándose de Facturación, un Aviso-Recibo;
- II. En el caso de Facturación en punto de venta, un Informe de consumo, y
- III. En el supuesto de Prepago, un Comprobante de Pago.

Los documentos a que se refieren las fracciones II y III de esta disposición tendrán el carácter de Aviso-Recibo.

VIGESIMOTERCERA.- El Suministrador facturará los servicios normalmente de manera mensual o bimestral. Para aquellos servicios en tarifas con cargos por demanda, la facturación será mensual.

Para el caso de Prepago, la facturación se efectuará en el momento que el Usuario le entregue al Suministrador la cantidad, en moneda nacional, por la energía eléctrica que consumirá.

Para el caso de Facturación en punto de venta la facturación será mensual, de acuerdo al día seleccionado por el Usuario.

VIGESIMOCUARTA.- Las cuotas mensuales de las tarifas para servicio general y para servicio de respaldo, en media y alta tensión, así como las bonificaciones de las tarifas interrumpibles, se aplicarán por mes calendario. Cuando el periodo de facturación no coincida con el mes calendario, de modo que deban aplicarse cuotas mensuales diferentes, se determinará el consumo de energía eléctrica y, en su caso, las demandas correspondientes a cada mes en cada periodo horario, para aplicar las cuotas correspondientes de cada mes comprendido en el periodo de facturación. En el caso de los cargos fijos y por demandas, para su aplicación se tomará en cuenta el número de días de cada mes calendario dentro del periodo de facturación.

Para la opción de Prepago, se aplicarán las cuotas de las tarifas vigentes en el momento que se lleve a cabo el pago.

VIGESIMOQUINTA.- En el caso de los servicios con facturación mensual no incluidos en la disposición anterior, las cuotas aplicables para todo el consumo y, en su caso, para los cargos fijos o por demanda, serán las vigentes quince días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación. Para fines de facturación se considerará que el periodo entre la obtención de los Registros de la medición es de un mes exacto.

VIGESIMOSEXTA.- En el caso de los servicios con facturación bimestral las cuotas aplicables para todo el consumo y, en su caso, para los cargos fijos, serán las vigentes treinta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación. Para fines de facturación se considerará que el periodo entre lecturas es de dos meses exactos.

VIGESIMOSEPTIMA.- Como excepción a lo establecido en la disposición vigesimoquinta, para el caso de los servicios en tarifas para uso doméstico con facturación mensual en las zonas cálidas, y en el caso de que el mes a facturar sea mixto, esto es, que incluya días del periodo de verano y fuera de éste, se procederá como se indica a continuación:

- I. En los meses mixtos de entrada del verano:

a) Si el periodo de facturación incluye menos de dieciséis días de verano, se aplicará la temporada fuera de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes quince días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

b) Si el periodo de facturación incluye más de quince días de verano, se aplicará la temporada de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes quince días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

- II. En los meses mixtos de salida del verano:

a) Si el periodo de facturación incluye menos de dieciséis días de periodo fuera de verano, se aplicará la temporada de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes quince días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

b) Si el periodo de facturación incluye más de quince días de periodo fuera de verano, se aplicará la temporada fuera de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes quince días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

La solución adoptada para el mes mixto de salida del verano corresponderá con la adoptada para el mes mixto de entrada del verano, esto es, la solución II.a con I.a, y la II.b con la I.b.

VIGESIMOCTAVA.- Como excepción a lo establecido en la disposición vigesimosexta, para el caso de los servicios en tarifas para uso doméstico con facturación bimestral, en las zonas cálidas, y en el caso de que el bimestre a facturar sea mixto, esto es, que incluya días del periodo de verano y fuera de éste, se procederá como se indica a continuación:

I. En los bimestres mixtos de entrada de verano:

a) Si el periodo de facturación incluye menos de dieciséis días de verano, se aplicará la temporada fuera de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes treinta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

b) Si el periodo de facturación incluye más de quince, pero menos de treinta y un días de verano, el consumo bimestral se dividirá en dos fracciones de consumo mensual: a la primera se le aplicará la temporada fuera de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes treinta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación, y a la segunda se le aplicará la temporada de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes en la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

c) Si el periodo de facturación incluye más de treinta, pero menos de cuarenta y seis días de verano, el consumo bimestral se dividirá en dos fracciones de consumo mensual: a la primera se le aplicará la temporada fuera de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes sesenta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación, y a la segunda se le aplicará la temporada de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes treinta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

d) Si el periodo de facturación incluye más de cuarenta y cinco días de verano, se aplicará la temporada de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes treinta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

II. En los bimestres mixtos de salida del verano:

a) Si el periodo de facturación incluye menos de dieciséis días de periodo de fuera de verano, se aplicará la temporada de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes treinta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

b) Si el periodo de facturación incluye más de quince, pero menos de treinta y un días de periodo de fuera de verano, el consumo bimestral se dividirá en dos fracciones de consumo mensual: a la primera se le aplicará la temporada de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes treinta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la Facturación, y a la segunda se le aplicará la temporada fuera de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes en la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

c) Si el periodo de facturación incluye más de treinta, pero menos de cuarenta y seis días de periodo de fuera de verano, el consumo bimestral se dividirá en dos fracciones de consumo mensual: a la primera se le aplicará la temporada de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes sesenta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la Facturación, y a la segunda se le aplicará la temporada fuera de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes treinta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

d) Si el periodo de facturación incluye más de cuarenta y cinco días de periodo de fuera de verano, se aplicará la temporada fuera de verano de la tarifa correspondiente, con los cargos vigentes treinta días antes de la fecha de término del periodo que abarca la facturación.

La solución adoptada para el bimestre mixto de salida del verano corresponderá con la adoptada para el bimestre mixto de entrada del verano, esto es, la solución II.a con I.a., la II.b. con la I.b., la II.c. con la I.c., y la II.d. con la I.d.

VIGESIMONOVENA.- En los casos en que por conexión, suspensión o corte del servicio, terminación del Contrato de Suministro o adaptaciones excepcionales al proceso comercial, el periodo de Facturación sea distinto de lo normal, el Suministrador aplicará las cuotas de la tarifa respectiva proporcionalmente al número de días que comprenda el periodo de facturación, para el efecto de determinar y cobrar el importe correspondiente, excepto en Prepago.

TRIGESIMA.- En los servicios que se proporcionan en alta o media tensión, el Suministrador podrá efectuar la medición de la energía eléctrica consumida y de las demandas máximas en el lado del secundario o del primario de los transformadores del Usuario. Si se hiciere en el lado del secundario, las facturaciones se aumentarán en un dos por ciento.

En los servicios con tarifa de baja tensión, si la medición se hiciere en el lado primario de los transformadores, las facturaciones se disminuirán en un dos por ciento.

TRIGESIMOPRIMERA.- Formará parte de la factura el importe de los servicios proporcionados, más, el depósito de garantía, en su caso, y otros que resulten a cargo del Usuario en los términos del contrato respectivo.

Se incluirán en la factura los impuestos y derechos trasladables al Usuario, que sean determinados por la autoridad competente, así como aquellos conceptos a cargo del Usuario que sean contenidos en un convenio expresamente celebrado entre el Suministrador y el Usuario.

TRIGESIMOSEGUNDA.- A solicitud del Usuario, el Suministrador medirá globalmente el Suministro para uso doméstico y aplicará las cuotas de la tarifa respectiva al número de Suministros individuales, con el fin de expedir una sola Facturación, cuando el importe sea pagado por una sola persona física o moral por concepto de prestación contractual de carácter laboral a sus trabajadores. Los Suministros distintos a los de uso doméstico se medirán y facturarán individualmente aplicando la tarifa correspondiente.

SECCION QUINTA

Del Aviso-Recibo, Informe de consumo y Comprobante de pago

TRIGESIMOTERCERA.- El Suministrador consignará el importe del Suministro de energía eléctrica medida o estimada en los formatos de Aviso-Recibo, Informe de consumo o Comprobante de pago, que contendrán según la tarifa y opción de facturación aplicable, los siguientes datos:

- I. Nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y demás requisitos fiscales del Suministrador;
- II. Número de servicio;
- III. Los registros de las mediciones anteriores y actuales de energía activa y reactiva, en su caso;
- IV. Demandas máximas medidas, demanda facturable y otros conceptos de demanda, según proceda;
- V. Constante de medición;
- VI. Consumo de kilowatthoras (kWh), kilovarhoras (kvarh) y factor de potencia;
- VII. Periodo que abarca la facturación;
- VIII. Importe total a pagar;
- IX. Fecha límite para que el pago quede comprendido en el periodo normal de cobranza, en los términos del Contrato de Suministro;
- X. Fecha fijada para el corte por falta de pago de la facturación de que se trate;
- XI. Nombre, domicilio del Usuario y cuando proceda su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal;
- XII. Identificación de los equipos de medición;
- XIII. Fecha de expedición;
- XIV. Indicación de que el consumo fue estimado, en su caso;
- XV. Tarifa especificada en el contrato;
- XVI. Impuestos y derechos aplicables;
- XVII. Conceptos cobrados por cuenta de terceros;
- XVIII. Otros cargos o créditos aplicables al Suministro, y
- XIX. Cualquier otra información que el Suministrador considere necesaria o conveniente, aun cuando no forme parte integrante de la Facturación.

TRIGESIMOCUARTA.- El Suministrador dispondrá de un máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la obtención de los Registros de la medición o estimación del consumo, para entregar al Usuario el Aviso-Recibo.

En la opción de Prepago el Comprobante de pago será emitido en el momento de efectuar el pago.

Para la Facturación en punto de venta se entregará al Usuario el Informe de consumo cuando éste presente el Dispositivo electrónico.

Los formatos serán aprobados por la Secretaría.

El Aviso-Recibo no será utilizado para la expedición de duplicados y reposiciones por cancelación.

SECCION SEXTA

De la Cobranza

TRIGESIMOQUINTA.- El Suministrador adoptará las medidas necesarias para facilitar a los Usuarios el pago expedito del importe del Suministro.

A solicitud del Usuario, el Suministrador proporcionará en las oficinas o módulos administrativos correspondientes al domicilio del Suministro la información y los duplicados necesarios para efectuar los pagos.

TRIGESIMOSEXTA.- El Usuario podrá efectuar el pago del Aviso-Recibo en cualquier oficina del Suministrador, así como en los centros de cobranza habilitados, los cuales serán dados a conocer a los interesados en el Aviso-Recibo, por medios electrónicos o a través de medios masivos de comunicación.

Para los casos de Prepago y Facturación en punto de venta, el Usuario podrá realizar su pago en cualquier oficina del Suministrador, así como en los lugares habilitados por éste.

TRIGESIMOSEPTIMA.- Para la opción de Facturación el Suministrador deberá conceder al Usuario un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de entrega del Aviso-Recibo por parte del mismo Suministrador, para cubrir el monto del adeudo.

En caso de que el Suministrador se retrase en la entrega al Usuario del Aviso-Recibo, la fecha límite de pago consignado en el mismo será automáticamente prorrogada, para cumplir con el plazo estipulado en el párrafo anterior.

Para la Facturación en punto de venta el Suministrador deberá conceder al Usuario un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de facturación definida por el mismo Usuario, para cubrir el monto del adeudo.

TRIGESIMOCTAVA.- A solicitud expresa de los Usuarios y en aquellos casos en que las tarifas aplicables introduzcan un elemento de estacionalidad en sus cuotas, el Suministrador podrá celebrar convenios para el pago de sus facturas con base en la opción de pagos amortiguados, la cual consiste en sustituir el monto consignado en el Aviso-Recibo por un pago que se calcula como un promedio de sus pagos mensuales o bimestrales, establecidos en base al monto consignado en el Aviso-Recibo de los últimos doce meses; a este valor, se le sumará el resultado de restar al monto consignado en el Aviso-Recibo más reciente, el monto consignado en el Aviso-Recibo del mismo periodo del año anterior. El periodo de inscripción a esta opción de pagos podrá realizarse en cualquier mes del año.

SECCION SEPTIMA

De las Solicitudes de Libranza

TRIGESIMONOVENA.- Cuando un Usuario de servicio en media o alta tensión requiera efectuar reparaciones, dar mantenimiento a sus instalaciones o llevar a cabo cualquier actividad que implique suspender temporalmente el Suministro, solicitará al Suministrador la libranza respectiva con tres días de anticipación a la fecha de inicio de los trabajos, debiendo firmar la petición tanto el Usuario como el responsable técnico.

El escrito en que se presente la solicitud deberá contener lo siguiente:

I. Datos de servicio

- a)** Nombre, denominación o razón social del Usuario.
- b)** Domicilio en el que se proporciona el Suministro.
- c)** Tensión de Suministro.
- d)** Número de Contrato de Suministro, y
- e)** Carga contratada.

II. Datos de la libranza

- a)** Fecha en que se solicita.
- b)** Horas de inicio y de terminación.
- c)** Nombre del responsable técnico, y
- d)** Motivo de la libranza.

CUADRAGESIMA.- El responsable técnico del solicitante de la libranza se encargará de verificar la ausencia de Suministro y tomará las medidas de seguridad suficientes y necesarias para su personal y su equipo.

SECCION OCTAVA**De las Inconformidades**

CUADRAGESIMOPRIMERA.- Los Usuarios y los Solicitantes del Servicio Público de Energía Eléctrica que se consideren afectados en sus derechos, podrán presentar sus inconformidades en las unidades, oficinas, módulos administrativos, por teléfono, por correo electrónico o por otros medios que establezca el Suministrador. El Suministrador deberá atender y responder las inconformidades de los Usuarios o Solicitantes en el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que la inconformidad fue presentada.

Cuando la inconformidad expresada por el Usuario o Solicitante no resulte suficientemente clara, el Suministrador podrá solicitar que ésta sea precisada. Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo de esta disposición la inconformidad no es atendida o si la persona no está de acuerdo con la respuesta del Suministrador, podrá solicitar la intervención de la autoridad a que compete el asunto.

CUADRAGESIMOSEGUNDA.- La Procuraduría Federal del Consumidor será competente en la vía administrativa para recibir y resolver cualquier inconformidad relacionada con los derechos de los Usuarios previstos en la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, los establecidos en este Manual y el Contrato de Suministro, sin perjuicio de otros derechos que le correspondan al Usuario en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2000.

TERCERO.- En tanto se publiquen los nuevos modelos de solicitud y Contrato de Suministro, seguirán utilizándose los que existen actualmente.

CUARTO.- En tanto se aprueban los nuevos formatos de Aviso-Recibo, Comprobante de pago e Informe de consumo seguirán utilizándose los que existen actualmente.

QUINTO.- Los Usuarios que soliciten cambiarse a Prepago, previa determinación de la tarifa correspondiente, podrán hacerlo celebrando un nuevo contrato y el depósito de garantía podrá, a su elección, acreditarse en el Dispositivo electrónico o devolverse en efectivo en moneda nacional.

SEXTO.- Los modelos de contratos y los formatos señalados en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de este Manual deberán ser presentados ante la autoridad competente para su revisión dentro de los sesenta días naturales a la entrada en vigor del presente Manual y aprobados dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a su entrada en vigor.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de febrero de dos mil trece.- La Directora General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares, **Luz Aurora Ortíz Salgado.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto la capacitación de 150 médicos generales con base de tipo federal, con residencia en dicha entidad federativa, para la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. FRANCISCO HERNANDEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD (DGCES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. LAZARO MAZON ALONSO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, Y EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de mayo de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración y el titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. En el marco de sus atribuciones, "LA SECRETARIA" promueve permanentemente procesos de mejora, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de un marco normativo que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, cobertura y eficiencia en materia de salud.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual corresponde, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social.
2. Que la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud es materia de salubridad general, en términos del artículo 3, fracción I de la Ley General de Salud.
3. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la cual tiene entre otras atribuciones las de, establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución; establecer la coordinación entre los sectores salud y

educativo para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud de acuerdo con las necesidades de salud actuales y futuras de la población; así como, establecer las políticas y estrategias, que permitan optimizar y garantizar la equidad en la asignación de recursos financieros para la atención a la salud; de conformidad con lo establecido en los artículos, 2 apartado A, fracción I y 9, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

4. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, fue nombrado Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, lo que acredita con nombramiento al cargo expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 16 de diciembre de 2011, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia al presente como anexo letra A, y cuenta con la facultad y legitimación para suscribir el presente instrumento de conformidad en lo establecido en el Artículo 8, fracción XVI del Reglamento de la Secretaría de Salud tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
5. De igual manera, cuenta con la unidad administrativa denominada Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la cual dentro de sus atribuciones se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de la atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; diseñar, promover y evaluar la aplicación de modelos educativos orientados a mejorar el desarrollo y desempeño de los recursos humanos para la salud; orientar la formación de recursos humanos para la salud, así como participar en la elaboración de los programas de formación, capacitación y actualización, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, del Sector Educativo y de los Servicios de Salud de las entidades federativas; establecer, supervisar y evaluar los programas de formación, capacitación y educación continua de recursos humanos para la salud y coordinarse en estas actividades con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, del Sector Educativo y de los Servicios de Salud de las entidades federativas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XIX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que el Dr. Francisco Hernández Torres, fue nombrado Director General de Calidad y Educación en Salud, lo que acredita mediante nombramiento al cargo expedido por el Secretario de Salud, de fecha 16 de octubre de 2011, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia al presente como Anexo letra B.
7. Que a efecto de fortalecer el federalismo presupuestal en materia de salud se financiarán proyectos y acciones de mejora de la calidad de los servicios de salud en las diferentes entidades federativas.
8. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
9. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 18, y 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 27 Fracciones I, II, III, y, XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar a los profesionales de la salud una formación integrada y multidisciplinaria en la prevención y atención de las personas con diabetes Mellitus tipo II, hipertensión arterial, enfermedades renales crónicas, dislipidemias, sobrepeso y obesidad, a cargo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, que se especifica en el ANEXO TECNICO del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación de la capacitación a 150 médicos generales con base de tipo federal, con residencia en el Estado de Guerrero, para la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente instrumento y su anexo técnico, el cual debidamente suscrito por las partes forma parte integrante del presente convenio, en el que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Calidad e Innovación en Salud	\$162,690.00 (ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el ANEXO TECNICO, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$162,690.00 (ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 1 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGCES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de “LA CAPACITACION” en el Estado de Guerrero, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGCES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de “LA CAPACITACION” en el Estado de Guerrero, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a la operación “LA CAPACITACION”, serán contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGCES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 1, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGCES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 1.
- d) La DGCES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Proporcionar a los profesionales de la salud una formación integrada y multidisciplinaria en la prevención y atención de las personas con diabetes Mellitus tipo II, hipertensión arterial, enfermedades renales crónicas, dislipidemias, sobrepeso y obesidad, a cargo de los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

META: Capacitar a 150 médicos generales con base federal, con residencia en el Estado de Guerrero, en el Diplomado en Prevención y atención integrada de las enfermedades crónicas no transmisibles.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestales federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de “LA CAPACITACION”, en el Estado de Guerrero, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGCES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 1, del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, "LA SECRETARIA", a través de la DGCES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGCES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado de Guerrero o los Servicios Estatales de salud de Guerrero, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "LA CAPACITACION", y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA"
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados, mediante el formato descrito en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGCES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO TECNICO, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 1 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 1, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGCES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet de la DGCEs la realización del objeto del presente convenio y el cumplimiento de las metas del mismo, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 30 de noviembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por acuerdo de las partes.
- II.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los treinta días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Francisco Hernández Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.

ANEXO TECNICO

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD

ENTIDAD FEDERATIVA:

ESTADO DE GUERRERO

1.- PROYECTO
Capacitación de 150 médicos generales con base tipo federal en prevención y atención integrada de las enfermedades crónicas no transmisibles.
2.- OBJETIVO
Proporcionar a los profesionales de la salud una formación integrada y multidisciplinaria en la prevención y atención de las personas con diabetes Mellitus tipo II, hipertensión arterial, enfermedades renales crónicas, dislipidemias, sobrepeso y obesidad.
3.- MONTO TOTAL
\$162,690.00 (ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 10/100 M.N., Precio Unitario por Matrícula: \$1,084.60)
4.- FECHA DE FORMALIZACION
31 de julio 2012
5.- POBLACION OBJETIVO
Pacientes con enfermedades crónico degenerativas que reciben atención médica en las unidades de salud del Estado de México, donde se encuentran adscritos los médicos capacitados.
6.- JUSTIFICACION
El programa se alinea a lo contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 en el eje 3. “Igualdad de oportunidades” en el apartado de Salud se muestra cómo se han reducido en las últimas décadas el descenso de la mortalidad por causas infecciosas y van, por el contrario, en aumento la mortalidad por enfermedades crónicas no infectocontagiosas dentro de las cuales desde encuentra la diabetes mellitus, hipertensión arterial y la obesidad. Las enfermedades crónicas no transmisibles son la principal causa de muerte prematura y morbilidad en América Latina y el Caribe, dato reconocido en la 26a Conferencia Sanitaria Panamericana en el año 2002. En control y prevención de enfermedades crónicas se pueden lograr grandes resultados debido a que se conocen los factores de riesgo y causas de estas enfermedades, teniendo un adecuado seguimiento de las actividades de prevención se podría llegar a disminuir al menos el 80% de las cardiopatías, accidentes cerebrovasculares y diabetes tipo 2.
7.- REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA CAPACITACION
Estructura y organización Capacitación conformada por lecciones en tres módulos seriados. Donde las sesiones deben contar con video-lecciones impartidas por profesores reconocidos a nivel internacional, provenientes de distintos sectores (academia, gobierno, etc.), y apoyadas por presentaciones (PowerPoint) y lecturas (PDF, Word). Dando el mínimo 80 horas La capacitación cubra al menos con 35 puntos para efectos de certificación ante la CONAMEGE, (Comité Normativo Nacional de Medicina General).
8.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD
Enviar a la DGCES un informe mensual de los avances obtenidos por los médicos capacitados, así como las evaluaciones finales que acrediten la obtención del término de la capacitación. Para el caso de que la entidad requiera hacer algún tipo de contratación para el cumplimiento del objeto del convenio y del presente anexo técnico deberá hacerse conforme a los procedimientos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Así como remitir constancias de los procedimientos de contratación, así como copia de los contratos que se lleguen a formalizar.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Francisco Hernández Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.



SECRETARIA DE SALUD DE GUERRERO
SERVICIOS DE SALUD DE GUERRERO
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO GLOBAL

ANEXO 1

NOMBRE DEL PROYECTO: Capacitación a 150 médicos generales con base de tipo federal, con residencia en el Estado de Guerrero, para la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas. EJERCICIO: 2012
PERIODO: TERCER TRIMESTRE

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROVEEDOR	IMPORTE	DRESCRIPCION

TOTAL

*LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA EXAMEN NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS LEGALES QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES

ELABORA

AUTORIZA

Vo. Bo.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SECRETARIO DE SALUD

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE

C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA

Jueves 21 de
Febrero de 2012

DIARIO OFICIAL

7/11/2012 09:05:17

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto la capacitación de 150 médicos generales con base de tipo federal, con residencia en dicha entidad federativa, para la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. FRANCISCO HERNANDEZ TORRES, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD (DGCES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS, EL MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal, Director General del Instituto y el Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado de México y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. En el marco de sus atribuciones, "LA SECRETARIA" promueve permanentemente procesos de mejora, de rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y de un marco normativo que aliente la iniciativa para alcanzar niveles cada vez más altos de calidad, cobertura y eficiencia en materia de salud.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual corresponde, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, servicios médicos y asistencia social.
2. Que la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud es materia de salubridad general, en términos del artículo 3, fracción I de la Ley General de Salud.
3. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la cual tiene entre otras atribuciones las de establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución; establecer la coordinación entre los sectores salud y educativo para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud de acuerdo con las necesidades de salud actuales y futuras de la población, así como establecer las políticas y estrategias, que permitan optimizar y garantizar la equidad en la asignación de recursos financieros para la atención a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I y 9, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, fue nombrado Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, lo que acredita con nombramiento al cargo expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 16 de diciembre de 2011, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en

copia al presente como anexo letra A, y cuenta con la facultad y legitimación para suscribir el presente instrumento de conformidad en lo establecido en los artículos 2, apartado A, 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

5. De igual manera, cuenta con la unidad administrativa denominada Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la cual dentro de sus atribuciones se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de la atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; diseñar, promover y evaluar la aplicación de modelos educativos orientados a mejorar el desarrollo y desempeño de los recursos humanos para la salud; orientar la formación de recursos humanos para la salud, así como participar en la elaboración de los programas de formación, capacitación y actualización, en coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, del Sector Educativo y de los Servicios de Salud de las entidades federativas; establecer, supervisar y evaluar los programas de formación, capacitación y educación continua de recursos humanos para la salud y coordinarse en estas actividades con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, del Sector Educativo y de los Servicios de Salud de las entidades federativas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XIX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que el Dr. Francisco Hernández Torres, fue nombrado Director General de Calidad y Educación en Salud, lo que acredita mediante nombramiento al cargo expedido por el Secretario de Salud, de fecha 16 de octubre de 2011, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia al presente como Anexo letra B.
7. Que a efecto de fortalecer el federalismo presupuestal en materia de salud se financiarán proyectos y acciones de mejora de la calidad de los servicios de salud en las diferentes entidades federativas.
8. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
9. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Lieja 7, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con los artículos 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribirse el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud, es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien le compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 16 de septiembre de 2011 y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, V, XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido de fecha 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente Instrumento son: Proporcionar a los profesionales de la salud una formación integrada y multidisciplinaria en la prevención y atención de las personas con diabetes Mellitus tipo II, hipertensión arterial, enfermedades renales crónicas, dislipidemias, sobrepeso y obesidad, a cargo del Instituto de Salud del Estado de México, que se especifica en el ANEXO TECNICO del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación de la capacitación a 150 médicos generales con base de tipo federal, con residencia en el Estado de México, para la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente Instrumento y su ANEXO TECNICO, el cual debidamente suscrito por las partes forma parte integrante del presente Convenio, en el que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Calidad e Innovación en Salud	\$162,690.00 (ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el ANEXO TECNICO, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$162,690.00 (ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el ANEXO 1 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la Institución de Crédito Bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este Instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGCES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de “LA CAPACITACION” en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente Instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGCES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de “LA CAPACITACION” en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento Jurídico que formalice “LA ENTIDAD” que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a “LA CAPACITACION”, serán contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGCES considerando su disponibilidad de personal y recurso presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente Instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 1, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionadas.

- c) La DGCES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 1.
- d) La DGCES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines, objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 1, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Proporcionar a los profesionales de la salud una formación integrada y multidisciplinaria en la prevención y atención de las personas con diabetes Mellitus tipo II, hipertensión arterial, enfermedades renales crónicas, dislipidemias, sobrepeso y obesidad, a cargo del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Capacitar a 150 médicos generales con base federal, con residencia en el Estado de México, en el Diplomado en Prevención y atención integrada de las enfermedades crónicas no transmisibles.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestales federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de "LA CAPACITACION", en el Estado de México, por parte del Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGCES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (precisada en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 1, del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas, "LA SECRETARIA", a través de la DGCES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGCES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado de México o el Instituto de Salud del Estado de México, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de "LA CAPACITACION", y/o para el cumplimiento del objeto de este Instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA"
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados, mediante el formato descrito en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGCES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organo Superior de Fiscalización de la Legislatura en "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO TECNICO, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 1 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este Instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro Instrumento Jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 1, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGCES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este Instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano Superior de Fiscalización de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGCES la realización del objeto del presente convenio y el cumplimiento de las metas del mismo, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 30 de noviembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial "GACETA DE GOBIERNO" de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de las partes.
- II. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este Instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Instrumento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los treinta días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Francisco Hernández Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO TECNICO
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD
ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO

1.-PROYECTO
Capacitación de 150 médicos generales con base tipo federal en prevención y atención integrada de las enfermedades crónicas no transmisibles.
2.- OBJETIVO
Proporcionar a los profesionales de la salud una formación integrada y multidisciplinaria en la prevención y atención de las personas con diabetes Mellitus tipo II, hipertensión arterial, enfermedades renales crónicas, dislipidemias, sobrepeso y obesidad.
3.- MONTO TOTAL
\$162,690.00 (ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 10/100 M.N., Precio Unitario por Matrícula: \$1,084.60
4.- FECHA DE FORMALIZACION
31 de julio 2012
5.- POBLACION OBJETIVO
Pacientes con enfermedades crónico degenerativas que reciben atención médica en las unidades de salud del Estado de México, donde se encuentran adscritos los médicos capacitados.
6.- JUSTIFICACION
El programa se alinea a lo contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 en el eje 3. “Igualdad de oportunidades” en el apartado de Salud se muestra como se han reducido en las últimas décadas el descenso de la mortalidad por causas infecciosas y van, por el contrario, en aumento la mortalidad por enfermedades crónicas no infectocontagiosas dentro de las cuales desde encuentra la diabetes mellitus, hipertensión arterial y la obesidad. Las enfermedades crónicas no transmisibles son la principal causa de muerte prematura y morbilidad en América Latina y el Caribe, dato reconocido en la 26a. Conferencia Sanitaria Panamericana en el año 2002. En control y prevención de enfermedades crónicas se pueden lograr grandes resultados debido a que se conocen los factores de riesgo y causas de estas enfermedades, teniendo un adecuado seguimiento de las actividades de prevención se podría llegar a disminuir al menos el 80% de las cardiopatías, accidentes cerebrovasculares y diabetes tipo 2.
7.- REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA CAPACITACION
Estructura y organización Capacitación conformada por lecciones en tres módulos seriadados. Donde las sesiones deben contar con video-lecciones impartidas por profesores reconocidos a nivel internacional, provenientes de distintos sectores (academia, gobierno, etc.), y apoyadas por presentaciones (PowerPoint) y lecturas (PDF, Word). Dando el mínimo 80 horas La capacitación cubra al menos con 35 puntos para efectos de certificación ante la CONAMEGE, (Comité Normativo Nacional de Medicina General).
8.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD
Enviar a la DGCES un informe mensual de los avances obtenidos por los médicos capacitados, así como las evaluaciones finales que acrediten la obtención del término de la capacitación. Para el caso de que la entidad requiera hacer algún tipo de contratación para el cumplimiento del objeto del convenio y del presente anexo técnico deberá hacerse conforme a los procedimientos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Así como remitir constancias de los procedimientos de contratación, así como copia de los contratos que se lleguen a formalizar.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Francisco Hernández Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.



SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO GLOBAL

ANEXO 1

34
(Primera
Ejecución)

FORMATO ORIGINAL

Formato 01 de febrero de 2012

NOMBRE DEL PROYECTO: Capacitación a 150 médicos generales con base de tipo federal, con residencia en el Estado de México, para la atención de pacientes con enfermedades crónico degenerativas. EJERCICIO 2012
PERIODO: TERCE TRIMESTRE

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	PROVEEDOR	IMPORTE	DRESCRIPCION

TOTAL

*LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA EXAMEN NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS LEGALES QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES

ELABORA

AUTORIZA

Vo. Bo.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SECRETARIO DE SALUD

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Remodelación de espacios y mobiliario en el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) Aguascalientes, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. GABRIELA IBETH NAVARRO DIAZ DE LEON, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2012, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de Gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de Gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, creado por Decreto 65 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 20 de marzo de 1977.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, promover el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha 6 de diciembre de 2010, por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador del Estado de Aguascalientes, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle Mahatma Gandhi sin número, colonia Agricultura, código postal 20234, Aguascalientes, Aguascalientes.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Aguascalientes, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Remodelación de Espacios y Mobiliario en el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) Aguascalientes”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/0733/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$159,960.11 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos sesenta pesos 11/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (fotografías) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION DRA. MARTHA GRISELDA DEL VALLE CABRERA
“DIF ESTATAL”	DIRECTORA GENERAL DRA. GABRIELA IBETH NAVARRO DIAZ DE LEON

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **Gabriela Ibeth Navarro Díaz de León**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Remodelación del Centro de Rehabilitación Integral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ELIZABETH ASTORGA MACIAS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2012, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de Gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta administración, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños o adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de Gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Chiapas, regulado por Decreto número 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 34 en fecha 27 de junio de 2007.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha 1 de enero de 2010, por el C. Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente sin número, colonia Patria Nueva, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11,

fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Remodelación del Centro de Rehabilitación Integral de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/0731/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$220,603.00 (doscientos veinte mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- El "DIF ESTATAL", se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (fotografías) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION DRA. MARTHA GRISELDA DEL VALLE CABRERA
“DIF ESTATAL”	DIRECTORA GENERAL LIC. ELIZABETH ASTORGA MACIAS

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Elizabeth Astorga Macías**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Remodelación, adecuación de la infraestructura y señalización del acceso principal y salidas de emergencia del CREE Monterrey en beneficio de las personas con discapacidad, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C.P. JOSE RAMON CARRALES BATRES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2012, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con Dependencias y Entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de Gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de Gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Nuevo León, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 12 de diciembre de 1988.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Director General se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Dr. Ignacio Morones Prieto Oriente número 600, colonia Independencia, C.P. 64720, Monterrey, Estado de Nuevo León.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Nuevo León, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Remodelación, Adecuación de la Infraestructura y Señalización del Acceso Principal y Salidas de Emergencia del CREE Monterrey en beneficio de las Personas con Discapacidad", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/726/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$133,428.00 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (fotografías) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

- m) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION DRA. MARTHA GRISELDA DEL VALLE CABRERA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL C.P. JOSE RAMON CARRALES BATRES

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Ramón Carrales Batres**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Sonora accesible parte II, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. AGUSTIN BLANCO LOUSTAUNAU, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2012, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con Dependencias y Entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de Gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.

- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de Gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 48, sección I, de fecha 16 de junio de 1986.
- II.2 Que su objetivo es la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieren las disposiciones aplicables.
- II.3 Que el C. Lic. Agustín Blanco Loustaunau, en su carácter de Director General, de "DIF ESTATAL", comparece a la formalización del presente Convenio de Coordinación, personalidad que acredita mediante nombramiento número 03.01.-1-111/12 de fecha 24 de enero de 2012, expedido por el Ejecutivo Estatal y con base en las facultades que le otorga el artículo 25, fracciones II y V de la Ley de Asistencia Social.

- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle Francisco Monteverde y Boulevard Luis Encinas sin número, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Sonora, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Sonora accesible parte II”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/741/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$173,963.00 (ciento setenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (fotografías) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION
	DRA. MARTHA GRISELDA DEL VALLE CABRERA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL
	LIC. AGUSTIN BLANCO LOUSTAUNAU

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Agustín Blanco Loustau.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta, con una superficie aproximada de 164-08-00 hectáreas, Municipio de General Cepeda, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Coahuila.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LA DIFUNTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGOR-DGARPR-DIA 150138, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2013, CON FOLIO NUMERO 19819, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0045 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA DIFUNTA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 164-08-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE	EJIDO LAS CUATAS Y EL BANCO
AL SUR	EJIDO LAS CUATAS Y EL BANCO
AL ESTE	EJIDO SAN ANTONIO DE LAS CABRAS
AL OESTE	EJIDO DOS DE ABRIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 30 de enero de 2013.- El Comisionado, **Juan Gerardo Ortiz Carrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Genoveva, con una superficie aproximada de 386-78-26.518 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SANTA GENOVEVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 163366, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO

A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4671, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA GENOVEVA" SUPERFICIE APROXIMADA 386-78-26.518 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: S.L.C. AGRICOLA 20 DE NOVIEMBRE

AL SUR: EJIDO VIVA MEXICO

AL ESTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL OESTE: PREDIO SANTA ELENA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de noviembre de 2012.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Laureles, con una superficie aproximada de 582-31-50 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS LAURELES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 164343, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012 EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4846, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS LAURELES" SUPERFICIE APROXIMADA 582-31-50 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO BABOYAHUI

AL SUR: ESTADO DE SINALOA

AL ESTE: EJIDO BABOYAHUI

AL OESTE: EJIDO EL RODEO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO

COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de diciembre de 2012.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dunas del Desierto, con una superficie aproximada de 22-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "DUNAS DEL DESIERTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 163626, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4677, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DUNAS DEL DESIERTO" SUPERFICIE APROXIMADA 22-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD DEL SEÑOR ZENEN GARCIA CASTRO

AL SUR: PROPIEDAD DEL SEÑOR GUSTAVO ANDRES BRAUN TARIN

AL ESTE: CARRETERA SONOYTA PUERTO PEÑASCO

AL OESTE: PROPIEDAD DEL SEÑOR GUSTAVO ANDRES BRAUN TARIN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 28 de noviembre de 2012.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ACUERDO por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS EN QUE SE SUSPENDEN LABORES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2012, el Acuerdo del Pleno No. ACT-PUB/30/01/2013.03.01 de fecha 30 de enero de 2013 y el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos tiene como objetivos promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares, y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, promover su ejercicio y vigilar la debida observancia de las disposiciones legales, en términos de lo previsto en los artículos 38 y 39 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Que en ejercicio de estas funciones el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos debe contemplar los plazos establecidos en la legislación aplicable, considerando los días inhábiles; lo cual conlleva la necesidad de establecer el calendario para la suspensión de labores, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a información gubernamental, a datos personales y su corrección, oposición y cancelación, así como respecto a la interposición, plazos y resolución de los asuntos de su competencia.

Que de conformidad con el artículo 1o., segundo párrafo y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, legalmente no se consideran días hábiles, entre otros, aquellos días en que se suspendan labores y que ello debe hacerse del conocimiento público mediante acuerdo que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que en sesión de Pleno del 30 de enero de dos mil trece se acordó el periodo de suspensión de labores.

Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos establece que todas las decisiones y funciones son competencia del Pleno del Instituto, y que el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan las leyes, el Decreto, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se suspenden las labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y en consecuencia se consideran inhábiles para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, salvo por

lo que hace a los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando los días establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los siguientes:

FEBRERO:	Lunes 4 (en conmemoración del 5 de febrero).
MARZO:	Lunes 18 (en conmemoración del 21 de marzo), y del lunes 25 al viernes 29, inclusive.
MAYO:	Miércoles 1.
JULIO:	Del lunes 15 al viernes 26, inclusive
SEPTIEMBRE:	Lunes 16.
NOVIEMBRE:	Viernes 1 y Lunes 18 (en conmemoración del 20 de noviembre).
DICIEMBRE de 2013 y ENERO de 2014	Del Jueves 19 de diciembre al viernes 3 de enero, inclusive.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2013.- El Comisionado Presidente, **Gerardo Laveaga Rendón**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Sigrid Arzt Colunga, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, Jacqueline Peschard Mariscal, Angel Trinidad Zaldívar**.- Rúbricas.- La Secretaria de Acceso a la Información, **Cecilia Azuara Arai**.- Rúbrica.- El Secretario de Protección de Datos Personales, **Alfonso Oñate Laborde**.- Rúbrica.

(R.- 362831)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL DECIMOCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES EN JUZGADO DE DISTRITO DE COMPETENCIA MIXTA.

En sesión de treinta de enero de dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 6/2013, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante Concursos Internos de Oposición.

En virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos, que implica la necesidad de la designación de un mayor número de jueces de Distrito, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Acuerdo General 6/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante Concursos Internos de Oposición, emite la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERO. TIPO DE CONCURSO, CATEGORIA Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será interno de oposición para cubrir **70** plazas para Jueces en Juzgado de Distrito de competencia Mixta, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que, al día de la presentación de la solicitud de inscripción, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Se encuentren desempeñando alguna de las categorías previstas en el artículo 110, fracciones III a IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, o habiéndolo hecho se encuentren con licencia o comisión para desempeñar diverso cargo en el Poder Judicial de la Federación;
- 2) Antigüedad de cuando menos cinco años ininterrumpidos en la carrera judicial, en una o más de las categorías a que se refiere el inciso anterior;
- 3) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- 4) No haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Ser mayor de treinta años;
- 6) Gozar de buena reputación;
- 7) No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- 8) Contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos cinco años; y
- 9) Los que se señalan en el Acuerdo General 6/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante Concursos Internos de Oposición.

TERCERO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del 19 al 22 de marzo de dos mil trece, de las nueve a las quince y de las dieciséis a las dieciocho horas, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Formato de inscripción con firma autógrafa, que estará a su disposición en la página web del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), acompañado de los documentos que se señalan en los siguientes incisos;
- 2) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal;
- 3) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si es ciudadano mexicano por nacimiento, si cuenta únicamente con nacionalidad mexicana, si se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, y si no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año;
- 4) Constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo, de la Corte o del Tribunal Electoral, en la cual se especifique si en el expediente personal obran en copia certificada: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos; las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de los estudios realizados relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico, y las constancias que acrediten dichos estudios.

En caso de que en la constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo, de la Corte o del Tribunal Electoral se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada del acta de nacimiento, el título o cédula profesional, aquél deberá exhibir y entregar el documento original o en copia certificada ante el Instituto de la Judicatura Federal, antes de que expire el plazo de inscripción.

Asimismo, en el momento de la inscripción el participante podrá acompañar las constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y

que de acuerdo a la certificación que expida la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente, no obren en su expediente personal.

El participante cuyo nombramiento concluya durante el periodo de inscripción o en el proceso del concurso, deberá presentar original o copia certificada del documento que acredite la prórroga del nombramiento, signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentre adscrito o del nuevo nombramiento de existir cambio de adscripción; y

- 5) En caso de no haberse inscrito en los dos concursos inmediatos anteriores, la constancia que acredite su participación y aprobación en la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito.

Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado o por un tercero en su nombre, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Roviroza 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por conducto de empresas de mensajería privada.

CUARTO. VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES. El Instituto verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 5) del punto **TERCERO** de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas.

QUINTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos para presentarse a la primera etapa del concurso y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento, la que a su vez deberá remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto.

SEXTO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

SEPTIMO. PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones ante los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal, del Comité o del Jurado que intervenga en el concurso, en forma personal o a través de terceros. La contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante.

OCTAVO. ETAPAS DEL CONCURSO, FORMAS DE EVALUACION Y DECLARACION DE VENCEDORES. Las etapas se llevarán a cabo en los términos previstos en los artículos 7 y del 19 al 54 del Acuerdo General 6/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante Concursos Internos de Oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 24, del Acuerdo General 6/2013, pasarán a la segunda etapa del concurso, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones aprobatorias, que no podrá ser menor a ochenta y cinco puntos, asegurando que el número de los seleccionados sea mayor al de las plazas concursadas.

Si el número de participantes que se encuentren en ese supuesto es igual o menor a **setenta**, la cantidad de plazas sujetas al concurso se reducirá en la medida que sea necesario para que el número de concursantes sea mayor que el de las plazas concursadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley orgánica antes citada.

NOVENO. CALENDARIO.

ACTIVIDAD	FECHA
<u>1ra. Etapa:</u> - Solución de un Cuestionario escrito.	15 de abril de 2013
<u>2da. Etapa:</u> - Solución de un Caso Práctico.	6 de mayo de 2013
Entrega del concentrado de datos y elementos que integran los Factores de Desempeño Judicial.	6 de mayo de 2013
- Examen Oral.	Del 3 al 14 de junio de 2013
- Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.	27 de junio de 2013

Este calendario podrá ser modificado únicamente por causas que así lo justifiquen.

DECIMO. TEMARIO SOBRE EL QUE VERSARAN EL CUESTIONARIO ESCRITO Y EL EXAMEN ORAL. Será consultable en su oportunidad en la página web del Instituto: www.ijf.cjf.gob.mx.

DECIMOPRIMERO. OBSERVACIONES Y OBJECIONES. De conformidad con los artículos 15, fracción X, y 26 del Acuerdo General 6/2013 del Pleno del Consejo, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al que se publique en el Diario Oficial de la Federación la lista de los concursantes que pasen a la segunda etapa, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

DECIMOSEGUNDO. DECLARACION DE VENCEDORES. En términos de lo que señala el artículo 52, último párrafo, del Acuerdo General 6/2013, para la declaración de vencedores se considerará sólo a aquellos participantes que hayan obtenido una calificación final en el concurso, igual o mayor a ochenta puntos; quienes no alcancen esa calificación, no podrán ser designados en el cargo de juez de Distrito.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ochenta puntos o más rebase el número de plazas sujetas a concurso, el Jurado, con fundamento en el artículo 114, fracción III, párrafo segundo, de la Ley, considerará, para efectos de desempate, la antigüedad de cada participante en cada una de las categorías que integran la carrera judicial.

En el supuesto de que subsista el empate, el Jurado procederá de la forma siguiente:

- I. En primer lugar, tomará en cuenta la más alta calificación de las evaluaciones que hayan obtenido los aspirantes en la etapa de oposición (promedio del caso práctico y del examen oral);
- II. En segundo lugar, atenderá a la máxima puntuación de dos de los elementos que integran los factores del desempeño judicial, en el siguiente orden de prelación: carrera judicial y, de ser el caso, la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación; y,
- III. En tercer lugar, aplicará acciones afirmativas en materia de equidad de género.

DECIMOTERCERO. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS. La lista definitiva con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede

central del Instituto, en sus extensiones y en su página web, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la presente convocatoria.

DECIMOCUARTO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá, en todo momento, la facultad de revisar la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

DECIMOQUINTO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCION. A los concursantes vencedores del Concurso se les expedirá el nombramiento de juez de Distrito conforme a las necesidades del servicio, iniciando sus funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine, previa la protesta constitucional.

DECIMOSEXTO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la Ley, en el Acuerdo General 6/2013 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, en el ámbito de su competencia, según corresponda.

DECIMOSEPTIMO. CAUSAS DE DESCALIFICACION. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 58 del Acuerdo General 6/2013, cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 58. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación suficiente para ser seleccionado en los términos del artículo 114 de la Ley;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 14 de este acuerdo;
- III. La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación por sanción de cualquiera de los cargos de carrera judicial señalados en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley, sin importar la etapa en que se encuentre el concurso;
- VI. La impresión en los documentos relativos a los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante; y
- VII. La actualización de lo previsto en el artículo 4 de este acuerdo.

El surgimiento de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se dé. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo, para su aprobación; si se considera procedente la descalificación, se notificará personalmente dicha resolución al afectado.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que, en su caso, procedan”.

DECIMOCTAVO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito en materia mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de febrero de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a trece de febrero de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.6694 M.N. (doce pesos con seis mil seiscientos noventa y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8175, 4.8175 y 4.8050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciocho de enero de dos mil trece.

Tercero Perjudicado: Eleonora Elizabeth Rembis Rubio.

En los autos del juicio de amparo 985/2012-V promovido por Ana Lilia Margarita Canizalez González, por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la sentencia interlocutoria de tres de octubre de dos mil doce, dictada por el Juez Quincuagésimo Séptimo Civil en esta Ciudad, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 34/2000, promovido por Eleonora Elizabeth Rembis Rubio, en contra de Ana Lilia Margarita Canizales González; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Eleonora Elizabeth Rembis Rubio, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alfonso Alexander López Moreno
Rúbrica.

(R.- 361623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

ELIZABETH DOMINGUEZ GONZALEZ, tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1455/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO JUAN ANTONINO MARTINEZ GARCIA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas y otras autoridades, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de enero de 2013.

La C. Actuaria Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 362221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

ANA MARGARITA JASSO MARTINEZ. En el juicio de amparo número 1661/2012-I, promovido por Pablo Espinoza Martínez, contra actos del Juez Quinto Penal del Estado, que a continuación se transcriben: “la orden de aprehensión dictada el 17 de julio de 2012, dentro de la causa penal 399/1994, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el diverso juicio de amparo 766/2012 del índice de este Juzgado Federal”; se le señaló como tercera perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndole saber que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil doce. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 5 de diciembre de 2012.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Jorge Humberto Alvarez Moreno
Rúbrica.

(R.- 362125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MARIO RAMIREZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 143/2012-III, promovido por RICARDO GONZALEZ TOVAR, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN JESUS MARIA, AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado Mario Ramírez Rodríguez. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 143/2012-III. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. DIANA ISABEL VIDAL MENDEZ.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Diana Isabel Vidal Méndez
Rúbrica.

(R.- 362238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO: SISTEMAS INTERACTIVOS DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CABLE DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo 113/2010, promovido por MEGA CABLE COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, fueron señaladas como terceras perjudicadas y se desconoce su domicilio actual, por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquélla, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de

amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los mismos, para que ocurran ante este tribunal colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Morelia, Mich., a 21 de noviembre de 2012.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Lic. Virginia Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 362012)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 178/2012, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovido por INMOBILIARIA VALPOR, S. A. DE C.V., en contra de SABORES DE COLORES, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado SABORES DE COLORES, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL UNIVERSAL", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por FERNANDO CENTENO GOMEZ EN SU CARACTER DE MANDATARIO JUDICIAL DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 227 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 362256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO
HORACIO PADILLA RODRIGUEZ

Juez de Distrito Comisionado Temporalmente como Titular del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 210/2012, promovido por SOFIA VICTORIA DIAZ ALTAMIRANO, contra actos del juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar y el coordinador de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, ambos con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en todas y cada una de las actuaciones derivada del juicio ordinario civil de divorcio necesario número 111/2008, radicado en el juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, en esta ciudad, específicamente de la falta de emplazamiento al citado juicio, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con cuarenta minutos del uno de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 23 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Martha Rosa Hernández Barboza

Rúbrica.

(R.- 362614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, Mazatlán, Sin.
EDICTO

En el amparo directo 479/2012, se ordenó emplazar a juicio a Isaís Monge Ruiz, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que el quejoso Oscar Florentino Ibarra Urías, promovió demanda de amparo contra la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Culiacán, Sinaloa, en el toca de apelación 928/2011. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, presente sus alegaciones por escrito directamente ante este Tribunal Colegiado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacer tal señalamiento las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sin., a 11 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Deogracia Navarrete Flores

Rúbrica.

(R.- 362618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 377/2012, se ordenó emplazar a juicio a Raúl Enrique Lizárraga López, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Santos Ríos Hernández, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión librada en su contra. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las diez horas con veinte minutos del día miércoles seis de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 28 de diciembre de 2012.

Secretario Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán

Lic. Ulises García Armenta

Rúbrica.

(R.- 362623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 43/2013-III

Quejoso: GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: MARIA DEL CARMEN BEATRIZ BALLESTEROS ARZATE.

Se hace de su conocimiento que GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de once de mayo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN BEATRIZ BALLESTEROS ARZATE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día

siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 362304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1373/2012-VI, promovido por Juan Baltazar Cortez por su propio derecho, contra actos del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Abel Solís Ayala, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 362305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado

PUERTO MADERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 3054/2012, promovido por ROSALBA RODRIGUEZ GONZALEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 449/2012, señalado como tercero perjudicado, y al desconocerse su domicilio el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 362309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito

Irapuato, Gto.**EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Luis Alberto Pedraza Renaud, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 244/2012-I, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Roberto Machuca Ramírez, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 12 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Sergio Castillo O'Brien

Rúbrica.

(R.- 362631)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excelsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Luis Alberto Pedraza Renaud, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 179/2012-I, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Elvira Martínez González, Pedro Duran Valtierra, Martina Cardona Arroyo, José Luis Arzola Caudillo, Gustavo Carreón López, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 14 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

Sergio Castillo O'Brien

Rúbrica.

(R.- 362637)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO**

Para emplazar a: MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En el juicio de amparo número 897/2012-XII, promovido por RAQUEL MEDINA GOMEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA RAQUEL ALEJANDRA VILLALPANDO MEDINA, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para

que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 897/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 3 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 362201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: ANDRES RUIZ QUIROZ.

En el juicio de amparo 1209/2012-VI, promovido por Alejandra Hernández Dávila, en su carácter de Administradora General Unica de Tecnología Ecológica en Iluminaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclama del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama el auto de cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del juicio civil ordinario numero 1010/2007, en el que se condena a la empresa antes citada, a la devolución y entrega del inmueble materia del litigio; lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 12 de febrero de 2013.

La Secretaria
Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz
Rúbrica.

(R.- 362810)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 15 quince de marzo del año 2013 dos mil trece, en los autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido FINANCIERA RURAL, en contra de J. JESUS CAMACHO QUEZADA y MARIA ALVAREZ DELGADILLO, expediente 2325/2005, el siguiente bien inmueble:

- Predio Rustico denominado "TREJOS" el cual se ubica en el numero 18 de la Calle Juan Alvarez, en la Población de Trejos, en el Municipio de Ixtlahuacan del Río, Jalisco, debiéndose tomar en cuenta la cantidad de \$2'053,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que se fijó como avaluó, con una superficie de 00-61-86 HAS, debiendo exhibir postura mediante billete de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, a disposición de este Juzgado, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de ésta.

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluó emitido.

Edicto que deberá de publicarse tres veces dentro de nueve días estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, asi como en los estrados del Juzgado Menor de Ixtlahuacan del Río, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 14 de febrero de 2013.

La Secretario de Acuerdos
Lic. María de Lourdes García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 362811)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1794/2011, promovido por Fernando, Felipe de Jesús y Salvador, todos de apellidos Medina González, contra actos del Juez Octavo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Ramiro Cruz Padilla y/o Carlos Ramiro Cruz Padilla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 11 de diciembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Teresa Ivonne López Hernández

Rúbrica.

(R.- 362212)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

A: José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas.

(Tercera perjudicada)

En acuerdo de veintinueve de noviembre dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 940/2012-VI, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso José Ramon Vega Laing, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de Puebla, Puebla y otra autoridad, consistente el acto reclamado en: "...la resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, la cual dicta el ilegal auto de formal prisión dentro de la causa penal número 42/2011". Se señaló como parte tercera perjudicada a José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las doce horas con cincuenta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de noviembre de 2012.

El Actuario Judicial

Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 362213)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

TERCERO PERJUDICADO: GR OBRAS NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO: GR OBRAS SALTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 757/2011/IIA, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GARCIA GARZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y OTRAS, SE LE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO DE VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PROVEIDO DEL TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y DEL AUTO DE NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 11 de enero de 2013.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 361755)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

JUEGOS INFANTILES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 426/2012, EN DONDE OLGA MARGARITA CONTRERAS PALACIOS, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A JUEGOS INFANTILES Y PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR OLGA MARGARITA CONTRERAS PALACIOS, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SUS INTERESES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 17 de enero de 2013.

Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias
Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 361765)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Cholula, Pue.

Diligenciario
EDICTO

Disposiciones Juez Primero Civil Cholula Puebla, fechas Catorce Enero Dos Mil Trece; Catorce Septiembre y Dos Octubre Dos Mil Doce expediente 717/2010 juicio ordinario mercantil iniciado por Ge Consumo México Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada actualmente Santander Hipotecario Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada en contra de ENRIQUETA SANCHEZ MARQUEZ, anunciar primera y publica almoneda remate inmueble embargado Casa Habitación sujeta al Régimen de Propiedad en Condominio, número oficial Dos Mil Ochocientos Veintiuno Guión Uno de la Calle Diez Norte del Conjunto Habitacional denominado "Fraccionamiento San Guillermo" ubicado en la Calle Diez Norte esquina Treinta Poniente perteneciente al fraccionamiento "San Miguel Buena Vista", San Pedro Cholula, Puebla; inscrita en Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cholula Puebla, bajo Partida numero Doscientos Diecisiete Fojas Ochenta y Nueve vuelta Libro uno tomo Doscientos Cuarenta y Siete de Trece de Enero de Dos Mil Nueve sirviendo de base cantidad de Ochocientos Veintiséis Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional cantidad equivalente a Dos Terceras Partes precio primitivo del avalúo convocándose postores posturas y pujas exhibirlas mediante ficha de deposito Institución Bancaria Bancomer a cuenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla y por escrito día y hora de audiencia de Remate; señalándose para AUDIENCIA DE REMATE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DOS MIL TRECE.

Demandada puede suspender remate del bien, haciendo pago integro prestaciones reclamadas antes que cause estado auto de fincamiento de remate quedando autos a disposición de interesados tomen datos que estimen necesarios.

Para su publicación por tres veces, dentro del término de nueve días, en los Periódicos "El Sol de México", "El Sol de Puebla", en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado.

Cholula, Pue., a 22 de enero de 2013.

El Diligenciario Non

Abogada Alba Arenas Romano

Rúbrica.

(R.- 361904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 926/2012
EDICTO

JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de cinco de noviembre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 926/2012-III, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MEOSSI MASSIMO también conocido como MOISES MASSIMO, contra actos del TITULAR DE LA TRIGESIMO QUINTA FISCALIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE YUCATAN, consistente en las inexistencias de las notificaciones practicadas los días dieciocho y veinticinco de junio de dos mil doce, en el domicilio ubicado en la calle cuarenta y cuatro, número quinientos cincuenta por treinta y tres letra "B", y treinta y cinco de la colonia Nuevo Yucatán; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 5 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Guadalupe Azceneth Romero Martin

Rúbrica.

(R.- 362203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,

con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 1189/2012
EDICTO

GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1189/2012-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MIGUEL MEDINA SANTOS, contra actos del JUEZ PRIMERO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, consistente en el auto de formal prisión, dictado en contra del quejoso, en autos de la causa penal número 215/2012, de fecha ocho de julio de dos mil doce, como probable responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y LESIONES; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 24 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Filiberto Coob Chi
Rúbrica.

(R.- 362231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1581/2012-XII, promovido por MARICELA SANCHEZ CORDOVA Y MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 1581/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de diciembre de 2012. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. RUBEN GARCIA MATEOS.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Rubén García Mateos
Rúbrica.

(R.- 362236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yucatán
Sección Penal
Trámite CP 22/2011
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el autos de la causa penal 22/2011, que ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se instruye en contra del procesado Pedro Rodríguez Sánchez, como probable responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transporte del narcótico denominado Cannabis sativa L., comúnmente conocida como marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, del Código Penal Federal, en términos del arábigo 13, fracción II, ídem; a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del testigo Manuel Augusto Presuel Araujo, motivo por el cual el Magistrado del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con sede en Chihuahua, Chihuahua, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al mencionado al testigo que comparezca ante este juzgado, a efecto de ordenar su citación para llevar a cabo la declaración judicial solicitada por la defensa, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este juzgado.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de enero de dos mil trece.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Brenda Guadalupe Martínez Castillo
Rúbrica.

(R.- 362211)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
Juicio Amparo Directo Civil 587/2012
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL "COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL "OCTAVO CIRCUITO EN TORREON, COAHUILA."

TERCERO PERJUDICADO: JUAN JAIME SIFUENTES GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo directo civil 587/2012, promovido por Canal XXI, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado jurídico Manuel García-Peña Silveyra, en contra de la resolución pronunciada el veinticuatro de abril de dos mil doce, por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito, con residencia en esta ciudad; se le ha señalado como tercero perjudicado en este juicio de amparo, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición del mencionado tercero perjudicado, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
Torreón, Coah., a 31 de diciembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. Arturo Ramírez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 362276)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO**

C. JAVIER MALDONADO RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que Salvador Mariscal Ramírez, promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 559/2012, en contra de la sentencia de veinticinco de abril de dos mil doce, dictada en el toca de apelación 205/2012, por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, formado por motivo del recurso de apelación interpuesto por el demandado, hoy quejoso, en contra de la sentencia definitiva de diecisiete de febrero de dos mil doce, emitida por el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria, promovido por Gustavo Hernández Alcántara, en contra de Salvador Mariscal Ramírez.

Que por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Javier Maldonado Rodríguez, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el uno de febrero de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 362286)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 40/2013-V

Quejoso: JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE.

Se hace de su conocimiento que JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de diecisiete de julio de dos mil ocho, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 362310)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 733/2012
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.733/2012, PROMOVIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA RANCHO PIOMO TAMBOREO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE COMPAREZCA A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, ANTE ESTE ORGANO FEDERAL EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTE NO COMPARECE, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 733/2012
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.733/2012, PROMOVIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA DEL CARMEN MUÑOZ PURON DE RASSAM, PARA QUE COMPAREZCA POR SI O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ANTE ESTE ORGANO FEDERAL EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTA NO COMPARECE, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362334)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 733/2012
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.733/2012, PROMOVIDO POR BOSQUES RESIDENCIALES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA TERCERA PERJUDICADA ELIZABETH OFARRIL SUBIRAN, PARA QUE COMPAREZCA POR SI O A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ANTE ESTE ORGANO FEDERAL EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTA NO COMPARECE, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 41/2013-I

Quejoso: EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: GABRIELA OLVERA RICAÑO.

Se hace de su conocimiento que EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de cuatro de noviembre de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada GABRIELA OLVERA RICAÑO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 362479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en Zacatecas, Zac.
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada en el presente juicio de garantías Lucina González Jiménez, por auto de ocho de noviembre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, se ventila juicio de amparo directo penal 593/2012, promovido por María Hortencia Yañez Martínez, por su propio derecho, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en: "... La SENTENCIA DEFINITIVA de fecha siete de diciembre del año Dos Mil Once, notificada al suscrito en fecha 31 de enero del año dos mil doce, que pronunció en los autos del TOCA A.P. 581/2011, formado con motivo del Recurso de Apelación que interpuso en contra de la Sentencia de Fecha veinte de octubre del año dos mil once, emitida por el C. Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de la Capital de esta Entidad Federativa, dentro del proceso penal número 81/2011, que me instruyó por el delito de homicidio simple intencional,..."; se le previene comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Zacatecas, Zac., a 8 de noviembre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito

Lic. Claudia Elizabeth Flores Vera

Rúbrica.

(R.- 362616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 978/2011-VI, promovido por FRANCISCO JOSE ZURITA SANCHEZ, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veinticuatro de enero de dos mil once, en el que requiere al Director General de Minas para que cancele cualquier concesión otorgada, modificación o inscripción realizada en el Registro Público de Minería, en cuanto a la concesión minera denominada IVON CAROLINA IV, dentro del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos 1, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria

Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 362683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Zacapu, Mich.
EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

CONVOCANDO LICITADORES

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 488/2012, sobre pago de pesos, promueve Arturo Abdi Pérez Moctezuma, por medio de su endosatario, frente a Luis Orozco Razo, se señalan las 14:00 horas del día 03 de abril de 2013, Audiencia de Remate, Segunda Almoneda, siguiente bien inmueble:

Una propiedad con domicilio en calle venustiano carranza número exterior 89 del Municipio y Distrito de Zacapu, y que se registra en favor de Luis Orozco Razo, bajo registro 00000004, del Tomo 00000191, con siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 11.00 metros, con Tiburcio Vargas Pimentel, con línea en medio;

AL SUR.- 11.55 metros, con calle Venustiano Carranza;

AL ORIENTE.- 11.55 metros, con calle Ricardo Flores Magon; y,

AL PONIENTE.- 11.55 metros, con J. Jesús Quezada.

Valor total del bien de \$262,709.95 doscientos sesenta y dos mil setecientos nueve pesos con noventa y cinco centavos, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma señalada.

Publíquese presente edicto por una sola vez, Estrados este Tribunal y Diario Oficial de la Federación, convocando postores para la subasta.

Zacapu, Mich., a 6 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Susana Magaly Huerta León

Rúbrica.

(R.- 362697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Distrito Morelos
EDICTO DE NOTIFICACION

CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.C. PRESENTE.-

En el expediente número 1267/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de Representante Legal de JIDOSHA DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., en contra de CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO S.C., ahora CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.C., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Han procedido las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de representante legal de la moral JIDOSHA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. SEGUNDO.- Se declara que el promovente acreditó debidamente la posesión legítima de las multicitadas acciones y se ordena la cancelación de las Acciones números 0179 y 0180, de la persona moral denominada CLUB CAMPESTRE SAN FRANCISCO DE CHIHUAHUA, S.C. y se decreta la reposición a favor de la moral denominada JIDOSHA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. TERCERO.- Publíquese un extracto de la resolución que ordena la cancelación y reposición de las acciones que se mencionan en el Segundo Punto Resolutivo de esta resolución, en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 68. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Chihuahua, Chih., a 8 de noviembre de 2012.

El Secretario

Lic. Sergio David Holguín Márquez

Rúbrica.

(R.- 362705)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO VE POR MAS S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de CONEXION MENSAJERIA EXPRESS S.A. DE C.V. y LUIS ALFONSO CORNELIO COALLA BARRANCA (quien también acostumbra usar los nombres de LUIS ALFONSO COALLA BARRANCA y ALFONSO COALLA BARRANCA), número de expediente 1094/2010, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, UBICADO EN: LA CASA NUMERO 4, (LOTE 11, MANZANA 11), DE LA CALLE ISLAS DE BARLOVENTO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$6'651,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la Tabla de Avisos de éste juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DIAS, con fundamento en lo que disponen los artículo 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la segunda almoneda, en términos de lo que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.- conste.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. José Manuel Pérez León
Rúbrica.

(R.- 362710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Primera Unitaria Civil
EDICTO

C. SANTIAGO SERRATO ZAVALA.

PRESENTE:

En el Cuaderno de Antecedentes de Amparo Número 066/2011 formado con motivo de la demanda de Amparo, promovido por el C. ARMANDO SERRANO MARIN, Apoderado de Frontera Propiedades, sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, antes Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, por conducto de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por acuerdo de fecha 25 Veinticinco de Enero del año dos mil trece, se ordena emplazar al tercero perjudicado SANTIAGO SERRATO ZAVALA por medio de EDICTOS, con fundamento en el Artículo 30 Fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y toda vez que no consta(n) domicilio(s) cierto(s) y exacto(s) para ser emplazado SANTIAGO SERRATO ZAVALA, emplácese por medio de EDICTOS que serán publicadas a costa del Quejoso, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial y en un periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, tal y como lo ordenó la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el acuerdo de fecha 30 Treinta de Agosto del año dos mil once, a defender sus derechos, apercibiéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicho Tribunal de Amparo, en el entendido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijen en los Estrados del H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico diario de mayor circulación en la República.

La Paz, B.C.S., a 25 de enero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Lic. Valeria Yolanda Orozco Renero
Rúbrica.

(R.- 362820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Paula Natalie López Méndez.

Por medio del presente se le hace saber que Héctor Hugo Landeros Pérez, Ricardo Quiñones Flores y Roberto Quiñones Pérez, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 494/2012-IV, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- De la autoridad señalada como ordenadora y ejecutora se le reclama lo siguiente:

a).- C. juez de Garantía, se le reclama:

1.- La anticonstitucionalidad resolución emitida en contra de los hoy quejosos.

2.- Nuestra conducta no encuadra en el delito de abuso sexual.

3.- Se emitió esta resolución en el presente toca sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento.

4.- Se emitió esta resolución sin tener ningún sustento legal para ello, al no estar debidamente fundado u motivado la causa legal del procedimiento.

5.- Se reclama que no están acreditadas las circunstancias de forma, modo, espacio y ejecución del hecho atribuido.

6.- Se reclama que no se valoraron adecuadamente los medios de prueba, de acuerdo a las reglas de la máximas de la experiencia y de la sana crítica que regulan la valorización de las pruebas.

7.- Se reclama que el dicho de la víctima no tiene valor preponderante, no es digna de fe.

8.- Se reclama la anticonstitucional e ilegal, de dicha resolución que se pronunció sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento que funde y motive la causa legal del procedimiento, ya que no esta debidamente fundada y motivada la resolución, que hoy se somete a su análisis constitucional, una correcta interpretación jurídica de la ley es que se revoque el auto de vinculación a proceso, es por lo que pido se corrija dicha resolución mediante esta acción constitucional que está en estudio".

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de noviembre de 2012.
Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado
El Secretario

Lic. Hugo Armando Mantilla Morales

Rúbrica.

(R.- 362202)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 823/2012-III

En los autos del Juicio de Amparo número 823/2012-III, promovido por Candelario Rocha Muñoz, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido y del Agente del Ministerio Público II, ambos con sede en esta ciudad, reclamando la resolución emitida dentro del recurso de inejercicio de la acción penal 11/2012-I, a través de la cual desechó por extemporáneo dicho recurso y en consecuencia confirmó la determinación de no

ejercicio de la acción penal de la averiguación previa 8430/2011, perteneciente a la Agencia del Ministerio Público II de León, Guanajuato, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Ma. Teresa Avalos Pérez, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 6 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rafaela Madrid Padilla

Rúbrica.

(R.- 362206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.
Mérida, Yucatán.

GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD VIVI ANGELICA CRUZ REYES.

Domicilio ignorado.

En el expediente 398/2012 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por ISRAEL DE JESUS VILLANUEVA ZAPATA contra la sentencia dictada el veinticinco de octubre de dos mil once, dictada por la entonces Sala Penal (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca número 2229/2010; se le tuvo como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO.- La sentencia de segunda instancia, dictada por la autoridad señalada como responsable en fecha 25 veinticinco de abril de 2011 dos mil once en el toca penal 2229/2010, en la que se

me consideró penalmente responsable del delito de VIOLACION EQUIPARADA (cometido en agravio de la menor de edad VIVI ANGELICA CRUZ REYES), denunciado por el ciudadano GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, e imputado por la representación social", que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito

Lic. Francisco Gabriel Brito Marín

Rúbrica.

(R.- 362214)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.

MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.

MANUEL CIME MAZUN.

EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

JOSE ALBERTO BALAN CANUL.

ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1200/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Joel Ramírez Vázquez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: "el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso Joel Ramírez Vázquez, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de enero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 362224)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.

MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.

MANUEL CIME MAZUN.

EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

JOSE ALBERTO BALAN CANUL.

ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1203/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: "el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 18 de enero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 362228)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Federico Rodríguez Méndez

(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 533/2012-II, promovido por Pedro Padilla Pozos, contra actos del Juez de Partido en Materia Penal, con sede en Dolores Hidalgo, Guanajuato, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil diez, dictado en contra del aquí quejoso.

Vistas las constancias que integran este asunto, se desprende que no se logró llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez, en los domicilios proporcionados para tal efecto, a pesar de la investigación realizada; en tal virtud, se trae a cuenta el escrito de siete de febrero del

año en curso, presentado por la parte quejosa, mediante el cual solicita que se emplace al citado tercero perjudicado a través de la publicación de los edictos respectivos con cargo a los recursos del Consejo de la Judicatura Federal; por lo que analizando el acto reclamado que dio origen al presente juicio de amparo, y que en el momento procesal oportuno será motivo de estudio, consistente en el auto de formal prisión de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, emitido por la autoridad responsable Juez de Partido en Materia Penal en Dolores Hidalgo, Guanajuato, dentro de la causa penal 199/2010, en contra del aquí quejoso Pedro Padilla Pozos, por el delito de secuestro en grado de tentativa, previsto y sancionado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, de suerte que, por la naturaleza del asunto, el peticionario de amparo se encuentra recluso en el Centro Estatal de Reinserción Social, con sede en San Felipe, Guanajuato; razón por la cual se estima que, efectivamente como lo refiere en su ocurso, es insolvente para el pago de la publicación de edictos ordenada en autos; por lo tanto, al desprenderse que el aquí agraviado debido a sus circunstancias no cuenta con recursos económicos para sufragar dicho gasto, este tribunal estima procedente atender a la solicitud del quejoso y ordenar se realice el emplazamiento de mérito por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en la circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, en la que se establecen los lineamientos del procedimiento para solicitar la publicación de edictos, la cual deberá formularse ante la Dirección General de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas correspondientes a cada ciudad, se ordena remitirle en su carácter de Delegada Administrativa adscrita a los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, dos originales de edictos debidamente firmados por el Secretario correspondiente del órgano jurisdiccional con todos los datos inherentes para emplazar al tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez; asimismo, se le indica que dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualesquiera de los periódicos denominados "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; para lo cual se le remite el archivo electrónico en el que se cumplen los lineamientos establecidos en la referida circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete.

León, Gto., a 21 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ingrid Rodríguez Mainou

Rúbrica.

(R.- 362230)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito

Ensenada, B.C.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, dictado dentro de los autos del JUICIO DE AMPARO NUMERO 1032/2010, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, promovido por ADRIAN SILVESTRE GOMEZ HERRERA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EVANGELINA AGUNDEZ CASTRO, contra actos del SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó el emplazamiento por EDICTOS a los terceros perjudicados MARIA DEL CARMEN NAVARRO CASTRO y JESUS TORRES CARBAJAL, los que deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal" y en el Periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se les hará saber a los citados terceros perjudicados, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría del Juzgado, y que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en calle cuarta esquina con Obregón número 389, zona centro, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado

ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIODICO "EL MEXICANO" DE CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 7 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui

Rúbrica.

(R.- 362663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
Juicio de Amparo 483/2012
EDICTO

Emplazamiento a Rosa Patricia Contreras Ruelas. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 483/2012, promovido por T.I.M.L. Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Brian Antonio Reyes Aguilar, contra actos del juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en esta ciudad, de los cuales reclama lo siguiente:

"La falta del legal emplazamiento a juicio y llamamiento al mismo, dentro de los autos del juicio sumario hipotecario radicado bajo expediente 312/11 VENTILADO ANTE EL c. Juez Cuarto de lo Civil de esta Plaza Judicial así como todos y cada uno de los actos y acuerdos decretados posteriormente al que tiene admitida la demanda INCIDENTAL, LA SENTENCIA, así como todos los actos tendientes a rematar CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS propiedad de mi poderdante."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Rosa Patricia Contreras Ruelas, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del siete de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 7 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 362665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

El día 19-diecinueve de diciembre del 2012-dos mil doce, dentro del Procedimiento Especial sobre Cancelación y Reposición por Extravío de Títulos de Crédito que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 485/2012, promovido por ADOLFO JAVIER MARTINEZ TREVIÑO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; y ZACARIAS PEÑA MALDONADO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HARI MASA, S.A. De C.V., respecto de ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, se dictó el fallo definitivo correspondiente, mediante el cual se decretó procedente el procedimiento de mérito, acreditándose el extravío así como la cancelación y reposición de diversos documentos, resolución de la cual se procede transcribir el siguiente extracto: "se declara procedente el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE CANCELACION Y REPOSICION POR EXTRAVIO DE TITULOS DE CREDITO, tramitado en el expediente judicial número 485/2012, promovido por ADOLFO JAVIER MARTINEZ TREVIÑO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; y ZACARIAS PEÑA MALDONADO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HARI MASA, S.A. DE C.V.; respecto de ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO; lo anterior al haber acreditado la parte actora los elementos de su acción, en tanto que ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, no manifestó oposición alguna sobre el particular. Consecuentemente, se tiene por acreditado el extravío así como la cancelación y reposición, respecto de los siguientes documentos que en copia simple se anexaron, constantes en: **1.-** Certificado de Depósito Negociable número B-85102, de fecha 27 -veintisiete de diciembre del 2011 -dos mil once, emitido por ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, a favor de la accionante HARI MASA, S.A. DE C.V., con fecha de vencimiento de plazo de depósito 24 -veinticuatro de junio del 2012 -dos mil doce, cuya descripción de las mercancías es "maíz blanco nacional PV.2011", con el tonelaje que ahí se menciona, y plasmándose como precio de la mercancía declarado por el depositante COMERCIALIZADORA GRAFECA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., el monto de \$2'650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), documento que fuera endosado en garantía de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en fecha 4 -cuatro de enero del 2012 -dos mil doce. **2.-** Bono de Prenda número B-85102, de fecha 27 -veintisiete de diciembre del 2011 -dos mil once, con fecha de vencimiento de plazo de depósito 24 -veinticuatro de junio del 2012 -dos mil doce, emitido por ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, a favor de la accionante HARI MASA, S.A. DE C.V., por la misma suma de dinero y mercancías antes mencionadas, documental endosada en garantía a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. **3.-** Certificado de Depósito Negociable número B-85149, de fecha 28 -veintiocho de diciembre del 2011 -dos mil once, emitido por ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, a favor de la accionante HARI MASA, S.A. DE C.V., con fecha de vencimiento de plazo de depósito el 25 -veinticinco de junio del 2012 -dos mil doce, cuya descripción de las mercancías es "maíz blanco nacional PV.2011", con el tonelaje que ahí se menciona, y plasmándose como precio de la mercancía declarado por el depositante COMERCIALIZADORA GRAFECA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., el de \$2'650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que fuera endosado en garantía de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en fecha 4 -cuatro de enero del 2012 -dos mil doce. **4.-** Bono de Prenda número B-85149, de fecha 28 -veintiocho de diciembre del 2011 -dos mil once, con fecha de vencimiento de plazo de depósito 25 -veinticinco de junio del 2012 -dos mil doce, emitida por ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, a favor de la actora HARI MASA, S.A. DE C.V., por la misma

suma de dinero y mercancías antes mencionadas, documental endosada en garantía a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. Por ende, se condena a la parte demandada ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, para efecto de que en el término de 3 -tres días posteriores al en que quede legalmente notificada del presente fallo, en términos de lo establecido por el numeral 1079 fracción VI del Código de Comercio y el mismo pueda ser exigible, expida el duplicado de los señalados títulos, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se aplicará lo que dispone el artículo 56 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que reza: "Si alguno de los signatarios del título cancelado se niega a suscribir el duplicado correspondiente, el Juez lo hará por él y el documento producirá conforme a su texto los mismos efectos que el título cancelado. La firma del Juez debe legalizarse", en relación con el diverso numeral 66 de la misma ley que expresa: "En los casos de robo, extravío, destrucción total, mutilación y deterioro grave de un título nominativo no negociable, el que justifique ser su propietario tendrá derecho a exigir que le expidan un duplicado los suscriptores del documento, sin que se necesite cancelarlo previamente, y de no allanarse a hacerlo alguno de los obligados, el Juez firmará por él conforme al procedimiento prescrita por el artículo 57, siendo asimismo aplicables los artículos 56, 59, 60, 61, 62 y 63, parte final, en lo conducente". Al efecto con fundamento en el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena la publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales conducentes. En la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el Edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2013.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción

Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Oscar Enrique Taylor Moreno

Rúbrica.

(R.- 362662)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a los tercero perjudicados Supervisión de Sistemas de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, Marco Antonio López Méndez, Miguel Flores Saucedo y Yuricia Valenzuela seguido al Juicio de Amparo 1277/2012-VI, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Arturo Colín Castro, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por medio de edictos que se publicaran de trece veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Para que comparezcan al presente juicio constitucional en defensa de sus intereses, previniéndoles que, de no comparecer, por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su Publicación en el: "Diario Oficial de la Federación", por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el

Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Humberto Guillén Santiago

Rúbrica.

(R.- 362856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 845/2012-IV
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 845/2012-IV, promovido por Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, (antes Axa Fianzas, Sociedad Anónima), a través de su apoderada María del Pilar Barranco Amezcua, contra el acto de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de dieciséis de abril de dos mil doce, dictada en el toca 220/2012/1, derivado del expediente 1452/2010, del índice del Juzgado Sexagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de treinta de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Professional Valves, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 362821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727,
edificio X 1, piso 5, en Zapopan, Jalisco)
Pral. 2109/2012
EDICTO

A: REBECA MARIA DEL ROSARIO CALDERON LOZANO, tercera perjudicada.

En el juicio de amparo 2109/2012, promovido por Nabor Rubén Jiménez Varela y otra, contra actos del Secretario de Educación Pública, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del once de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 13 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Felipe Adán Vázquez Michel

Rúbrica.

(R.- 362858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los tercero perjudicados ALEJANDRA VACA NOVOA, SANTIAGO CHAVEZ MADRIGAL y MARGARITA SANCHEZ CHAVEZ, por conducto de sus deudos, dentro del presente juicio de amparo 1021/2012-V, ya que mediante escrito presentado el veinticinco de octubre de dos mil doce, compareció el quejoso JOSE OMAR GUTIERREZ DE VELASCO MORA, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades responsables Juez de lo Militar adscrito a la Quinta Región Militar, con sede en la Plaza La Mojonera, en Zapopan, Jalisco y Juez Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Uruapan y por el acto reclamado consistente en el auto de término constitucional emitido el once de junio de dos mil doce, en autos de la causa penal 521/2010, destacados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del entonces Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de

Jalisco, ahora Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010 a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Se expide el presente, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a quince de febrero de dos mil trece. Doy fe.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Paulo César Rentería Ceballos

Rúbrica.

(R.- 362857)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Puente Grande, Jalisco

EDICTO

En los autos de la causa penal 509/2012-II, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad del numerario consistente en novecientos treinta y cinco mil veinticinco dólares americanos, ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco a exigir la devolución del numerario referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causará abandono a favor del erario federal, en términos del artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo proveyó y firmó el licenciado Jorge Luis Mejía Perea, juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante Jorge Damián González Villaseñor, secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Lic. Jorge Damián González Villaseñor

Rúbrica.

(R.- 362866)

AVISOS GENERALES

“ESTEVEZ SANCHEZ Y ASOCIADOS”,

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 8 DE ENERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

Carlos Fernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 361704)

Servicio de Administración Tributaria

“DUMA CONSULTORES ADMINISTRATIVOS”,

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 7 DE ENERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

María Hilaria Juana Trujillo Mendoza

Rúbrica.

(R.- 361706)

Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR Y DE SUS ADMINISTRACIONES CENTRALES DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE COMERCIO EXTERIOR; ASUNTOS LEGALES DE COMERCIO EXTERIOR; INVESTIGACION Y ANALISIS DE COMERCIO EXTERIOR; OPERACIONES ESPECIALES DE COMERCIO EXTERIOR Y AUDITORIA DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

A los sujetos de la competencia de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior y de sus Administraciones Centrales de Planeación y Programación de Comercio Exterior; Asuntos Legales de Comercio Exterior; Investigación y Análisis de Comercio Exterior; Operaciones Especiales de Comercio Exterior y Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior; a las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 36 BIS y 36 TER del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XV, y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, el domicilio de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior y sus Administraciones Centrales de Planeación y Programación de Comercio Exterior; Asuntos Legales de Comercio Exterior; Investigación y Análisis de Comercio Exterior; Operaciones Especiales de Comercio Exterior y Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior, será en avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 26, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, Distrito Federal. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

En suplencia por ausencia del Administrador General Jurídico y del Administrador Central de Amparo e Instancias Judiciales, con fundamento en los artículos 2, Apartado B, fracción V, inciso b); 8, tercer párrafo; 9, penúltimo párrafo y 22, penúltimo párrafo, numeral 2 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante decretos publicados en el citado órgano de difusión el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, firma el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica

Lic. Jaime E. Flores Carrasco
Rúbrica.

(R.- 362834)

Servicio de Administración Tributaria**Administración General Jurídica**

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, AUDITORÍA FISCAL, JURIDICA Y RECAUDACION, TODAS DE VERACRUZ, CON SEDE EN VERACRUZ, Y DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES DE EVALUACION DEL SUR Y DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL SUR, CON SEDE EN VERACRUZ

A los sujetos de la competencia de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Veracruz, con sede en Veracruz, y de las Administraciones Regionales de Evaluación del Sur y de Auditoría de Comercio Exterior del Sur, con sede en Veracruz, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 14, 16, 17, 19, 22, 24, 25, 27, 32, 34, 36 BIS y 36 QUATER, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XV, y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día quince de febrero de dos mil trece, el domicilio de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría Fiscal, Jurídica y Recaudación, todas de Veracruz, con sede en Veracruz y de las Administraciones Regionales de Evaluación del Sur y de Auditoría de Comercio Exterior del Sur, con sede en Veracruz, será en Torre 1519 ubicado en Paseo de la Niña No. 150, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 28 de enero de 2013.

En suplencia por ausencia del Administrador General Jurídico y del Administrador Central de Amparo e Instancias Judiciales, con fundamento en los artículos 2, Apartado B, fracción V, inciso b); 8, tercer párrafo; 9, penúltimo párrafo, y 22, penúltimo párrafo, numeral 2 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante decretos publicados en el citado órgano de difusión el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, firma el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica.

Lic. Jaime E. Flores Carrasco
Rúbrica.

(R.- 362836)

A&D PROYECTA, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Activo	
Activo circulante	0
Activo fijo	0
Activo diferido	0
Total activo	0
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	0
Pasivo a largo plazo	0
Total pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Pérdidas acumuladas	(50,000.00)
Total capital	0
Total pasivo más capital contable	0

Fecha de edición sábado 19 de enero de 2013.

Contadora General
C.P. Claudia Jazmín Villalobos López
Rúbrica.

(R.- 361791)

EXPLORACIONES Y METALES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL INICIAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	
CIRCULANTE	
BANCOS	90,355
DEUDORES DIVERSOS	18,633
IMPUESTOS A FAVOR	148,681
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	257,670
DIFERIDO	
COSTOS DIFERIDOS	1,572,041
SUMA ACTIVO	1,829,711
PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	1,778,625
IMPUESTOS POR PAGAR	1,086
TOTAL PASIVO	1,779,711
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,829,711

México, D.F., a 11 de enero de 2013.

Liquidador
Areli Patricia Moya Flores
Rúbrica.

(R.- 361797)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

FOTO REGIS COMPAÑIA IMPORTADORA FOTOGRAFICA, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS

FOTO REGIS COMPAÑIA IMPORTADORA FOTOGRAFICA, S.A. DE C.V., comunica al público en general que: de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, en el cual se refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales, fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro. Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos: **a)** Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora. En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Nombre del Cliente	RFC	Monto
Acosta González Julio César	AOGJ691002AB1	82,127
Gutiérrez Nájera Enriqueta	GUNE581012FC6	59,387
Varela Ojeda María Cristina	VAOG620514UN8	63,397
Abaunza Martínez Josefina	AAMJ620319B2A	44,543
López Toribio Roberto	LOTR751118JM4	111,587
Villalba Urbina José Francisco	VIUF571015CB6	125,816
Rosales Luna Luis Joaquín	ROLL7408256GB	43,528
García Esqueda José Guillermo	GAEG730726NJ1	36,932
López García Sara Luisa	LOGS740121HS2	41,145
Anaya Granados José	AAGJ6004234X7	77,644
Latino Fotográfica, S.A.	LFO800731790	85,083
Badillo López Claudia Cristina	BALC680724M38	45,659
Montes de Oca Valdez Erika	MOVE761029KL9	86,732
Fotorama Latino, S.A. de C.V.	FLA9306035Q7	130,686
Collado Thomas José Zacarías	COTZ640906NR6	78,033
Imagen Importadora, S.A. de C.V.	IIM9803247M6	43,823
Castillo Pan José Elías	CAPE690303PE4	22,883
García Coronado Thais Graciela	GACT810828L59	62,735
Manrique Hernández Víctor Manuel	MAHV600528UU5	31,880
Robles Pérez Arturo	ROPA711127463	6,796
Manrique Coronado Viridiana	MACV8804257M9	38,877
González Ramírez Teresita/F. Ma	GORT610707CH2	44,309
Camacho González Nohemí	CAGN810414TZA	125,867
Becerra Hernández Delia	BEHD580606PH4	54,614
Foto Núcleo Mar, S.A. de C.V.	FNM000307SZ3	110,881
Latino Fotográfica, S.A.	LFO800731790	85,083
González Godínez Juana Beatriz	GOGJ710222L66	143,328
López María de Lourdes	LOLO450211L66	6,917
Vera Ramírez Francisco Arturo	VERF540916QQ5	79,842
Hernández Lucas Hugo Efraín	HELH690207JX8	32,304
González Wong Fernando	GOMF700804C63	6,041
Asahi Photo, S.A. de C.V.	APH950408C9A	117,273
Rico Ramírez Pedro	RIRP390105F02	33,629
Villafán Martínez Isidora	VIMI700101LR8	44,810
Guízar Salas José Efrén	GUSE691112IS6	41,459
Cruz Muñoz María de Jesús	CUMJ661022746	28,499
Ingeniería y Mantenimiento de Imágenes, S.A. de C.V.	IMI9702132S4	21,000

Hernández López Beatriz Guadalupe	HELB5907299E0	30,220
Santibáñez María Eugenia	SAEU670104FE0	7,897
García Esqueda José Guillermo	GAEG730726NJ1	36,932
Meneses Juárez María	MEJM5809284RA	39,875
Vázquez Bucio Marco Antonio	VABM750327599	37,991
Diblo Corporativo, S.A. de C.V.	DCO8009185Y9	21,592
Arias Castañeda Miguel Eusebio	AICM500814QN7	7,909
Súper Terminado Artístico Rápido, SA de CV	STA020118H9A	14,940
Leyva Castellanos Gonzalo	LECG7506196M4	142,830
Arcos Moreira Georgina	AOMG8003219N3	8,610
Ramos Aguillón José Gerardo	RAAG620522FT2	12,985
Lavín García Maricela	LAGM630815TE9	6,247
Hernández García Jaime	HEGJ801121EP9	33,083
Rosales Luna Luis Joaquín	ROLL7408256GB	43,528
Hernández López Beatriz Guadalupe	HELB5907299E0	30,220
Cabañas Rodríguez Belsabet	CARB690729M56	32,436
Fernández Vera Sergio Mauricio	FEVS800321HH5	85,409
Meneses Juárez María	MEJM5809284RA	39,865
Vázquez Bucio Marco Antonio	VABM750327599	37,991
Cabrera Flores Sandra Guadalupe	CAFS780530GW6	97,792
Flores Ballinas Graciela	FOBG601230FTA	38,485
Hasselblad USA		55,934
Meneses Vargas José	MEVJ690510IG0	142,000
Sociedad Fotográfica Colombiana, SA	8605033281	95,813

b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro, y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior. En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestra empresa son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

Nombre del Cliente	RFC	Monto
Bravo y Pérez Oscar Eulogio	BAPO510311SM2	379,848
Distribuidora Fotográfica Claudia, SA de CV	DFC790223AHO	3,416,284
Estudio Fotográfico Larrañaga	EFL901114951	219,197
Fonseca Pérez Evangelina	FOPE590915	692,275
Foto Centro de Campeche, SA de CV	FCA0402062HO	171,862
Hanseática de México, S.A. de C.V.	HME9705298Y1	361,466
Lujano Tapia Raymundo	LUTR641005B31	255,828
Mayoristas Fotográficos del Sureste, S.A. de C.V.	MFS020418R70	980,377
Ortiz Rodríguez Norma V.	OIRN801011D12	150,417
Tanaka Koshimae Carmen	TAKC580828P81	164,271
Vera Ramírez Rodolfo Raúl	VERR661226R59	841,718
Hormenn, S.A.	3069130095	467,397

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

México, D.F., a 15 de febrero de 2013.

Representante Legal

Pablo Alberto Vázquez Bárcenas

Rúbrica.

(R.- 362854)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, y que se localizan en el Complejo Petroquímico Pajaritos, kilómetro 7.5 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa.

Licitación SUAP-MP	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
046/13	Equipos y componentes que formaron parte de las plantas derivados Clorados I y Clorados II (para dismantelar)	2 lotes	\$6'568,200.00 M.N.	220 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de febrero al 11 de marzo de 2013, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 5 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia del C.P. Pajaritos, sita en kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 12 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 362823)

Secretaría de Economía
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Almacenes, Inventarios y Servicios
CONVOCATORIA 1/2013 LICITACION PUBLICA NUMERO DGRMSG-SE-LPBM-01/2013
PARA LA VENTA DE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y VEHICULOS

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Almacenes, Inventarios y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las disposiciones vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima cuarta y demás aplicables de las Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, emite la presente convocatoria para llevar a cabo la venta de mobiliario, equipo de cómputo y vehículos automotores, mediante el procedimiento de licitación pública número DGRMSG-SE-LPBM-01/2013, en la cual podrán participar personas físicas y morales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
DGRMSG-SE-LPBM-01/13	No tienen costo	5 de marzo de 2013	8 de marzo de 2013	8 de marzo de 2013

Partida	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para la venta por partida	Depósito de garantía
1	Mobiliario y equipo de cómputo	4,968	Pieza	\$159,718.00	10% sobre el valor para la venta
2	4 automóviles marca Chevrolet Optra, modelo 2007; 1 automóvil marca Nissan Sentra, modelo 2008; 1 automóvil marca Dodge Stratus, modelo 2004	6	Pieza	\$218,900.00	10% sobre el valor para la venta
3	2 automóviles marca Nissan Sentra, modelo 2008; 2 motocicletas marca Suzuki GN250, modelo 2000	4	Pieza	\$138,800.00	10% sobre el valor para la venta

Nota: Los bienes se venderán por partida, no en forma individual.

Las bases del procedimiento de licitación no tienen costo alguno, las mismas se pueden obtener en la Dirección de Almacenes, Inventarios y Servicios, sita en el piso 5 del edificio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 3025, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación La Magdalena Contreras, en esta Ciudad, durante el periodo del 21 de febrero al 5 de marzo de 2013, en el horario comprendido de 12:00 a 14:00 horas, o a través de la página de Internet de la Secretaría de Economía en la dirección electrónica: <http://www.economia.gob.mx/conoce-la-se/leyes-y-normas/normateca-interna/direccion-general-de-recursos-materiales-y-servicios-generales>.

Los interesados podrán verificar los bienes descritos en las instalaciones de la Secretaría de Economía en la siguiente dirección: Avenida 412 número 1096, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, los días 4 y 5 de marzo, en el horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar deberán presentar cheque certificado o de caja de una institución de crédito a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del valor total de la venta, considerando el valor de la partida en la que vayan a participar. Se presentará una garantía por cada partida.

La inscripción de ofertantes se llevará a cabo a las diez (10:00) horas del día 8 de marzo de 2013. El acto de presentación y apertura de ofertas se iniciará el mismo día a las once (11:00) horas y el fallo se emitirá el mismo día al finalizar el acto de apertura y análisis de ofertas. Todos los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la sala de capacitación "B" de la Secretaría de Economía, sita en el piso 12 del edificio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Delegación La Magdalena Contreras, de esta ciudad. La adjudicación se hará al ofertante que haya cumplido con todos los requisitos y propuesto el mejor precio, en el entendido de que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta establecido en las bases. Emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de las partidas que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El pago total de la venta deberá efectuarse de conformidad al precio ofertado, en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles, siguientes a la emisión del fallo del presente procedimiento en una sola exhibición, en pesos sin centavos, mediante el "Formato e5cinco", que deberá cubrir en ventanillas bancarias o a través de los portales de Internet de las instituciones autorizadas. El ofertante ganador con sus propios recursos y transporte, así como por su cuenta y riesgo, deberá llevar a cabo las maniobras de recolección, manejo, transportación y retiro de los bienes muebles objeto de la venta, en el entendido de que se responsabilizará de reparar todos los daños y perjuicios que se ocasionen en las instalaciones de las áreas administrativas con motivo de las actividades realizadas. El ofertante ganador iniciará el retiro de los bienes, el día hábil siguiente a aquel en que hubiese entregado el pago de los mismos en las oficinas de la Dirección de Almacenes, Inventarios y Servicios. Para las maniobras de retiro contará con un plazo de 3 días hábiles, en el horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

El Director de Almacenes, Inventarios y Servicios de la
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. Ricardo Martín Roldán García

Rúbrica.

(R.- 362745)

USUARIOS DE RIEGO DE SOCOLTENANGO, A.C., MODULO 2
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. EQ-M-CHIS-059-SOCO-LP-001-13

1. Usuarios de Riego de Socoltenango, A.C., ha recibido apoyos de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego, de conformidad con el acuerdo de la conciliación presupuestal de fecha 4 de mayo de 2012 de los recursos operados a través de Fondo de Fomento Agropecuario de Estado de Chiapas FOFAE en coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua CNA, por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego" en el marco de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.

2. Usuarios de Riego de Socoltenango, A.C., invita a Licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de Adquisición de Maquinaria de Conservación Consistente en una retroexcavadora cargadora sobre neumático con motor a diésel de 90 hp mínimo con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m³ 0.30 yd³ y cucharón de cargador de 1.00 m³ 1.31 yd³.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de C. Francisco Javier Meza López Presidente del Módulo 02 Socoltenango ubicadas en domicilio conocido casa comunal Ciudad Socoltenango, Chiapas, teléfono, 0459921045852, encargado de atender consultas y de emitir los documentos de licitación, los días indicados.

4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de 0.00 cero pesos 00/100 M.N. un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en hora y días hábiles.

5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 PM del 5 de marzo de 2013, o antes. Y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

7. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 PM del día 5 de marzo 2013 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas del Distrito de Riego No. 059 Río Blanco en la colonia Soyatitan, Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas.

8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de la asociación de usuarios del módulo 02 Socoltenango a más tardar 60 días, domicilio conocido casa comunal ciudad Socoltenango, Chiapas conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

9. El pago se realizará en un pago único.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

21 de febrero de 2013.

Presidente del Módulo 02 Socoltenango

Francisco Javier Meza López

Rúbrica.

(R.- 362851)

**"CONSULTORES ADMINISTRATIVOS
ARGENT", S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE ENERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

Carlos Fernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 361707)

**"MACEDA ADMINISTRACION INTEGRAL",
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE ENERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

Carlos Fernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 361708)

**SUPERVISION Y ESTRATEGIA DE PROCESOS
INTELECTUALES Y ADMINISTRATIVOS,
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 361952)

ABASCAL, SEGOVIA & ASOCIADOS, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE ENERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de enero de 2013.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 361954)

**"DISEÑO Y CONSTRUCCION SUCOT",
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE ENERO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2013.

Liquidador

María Hilaria Juana Trujillo Mendoza

Rúbrica.

(R.- 361703)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GERMAN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1.** Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1.** Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,000,000.00	358,249.00	1,358,249.00
2	Escuela y Salud	480,000.00	0.00	480,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal:		1,880,000.00	358,249.00	2,238,249.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	598,308.00	0.00	598,308.00
Subtotal:		598,308.00	0.00	598,308.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		200,000.00	0.00	200,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,940,462.00	0.00	3,940,462.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,500,000.00	371,689.00	1,871,689.00
Subtotal:		5,440,462.00	371,689.00	5,812,151.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	690,000.00	51,864,461.74	52,554,461.74
Subtotal:		690,000.00	51,864,461.74	52,554,461.74
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	3,909,319.04	0.00	3,909,319.04
2	Cáncer Cervicouterino	9,124,751.43	0.00	9,124,751.43
3	Arranque Parejo en la Vida	16,471,264.88	4,882,388.30	21,353,653.18
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,193,400.40	2,193,400.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,418,649.00	274,353.20	1,693,002.20
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,208,767.00	0.00	2,208,767.00
7	Igualdad de Género en Salud	5,400.00	7,920.00	13,320.00
Subtotal:		33,138,151.35	7,358,061.90	40,496,213.25

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	4,274,674.90	1,946,331.19	6,221,006.09
2	Riesgo Cardiovascular	2,466,250.00	323,640.00	2,789,890.00
3	Dengue	9,979,713.62	0.00	9,979,713.62
4	Envejecimiento	333,828.38	236,500.80	570,329.18
5	Tuberculosis	0.00	304,429.00	304,429.00
6	Paludismo	608,610.00	0.00	608,610.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	121,957.95	121,957.95
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,608,538.00	0.00	1,608,538.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	5,070.00	0.00	5,070.00
Subtotal:		19,276,684.90	2,932,858.94	22,209,543.84
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	9,170,486.21	55,419,097.00	64,589,583.21
Subtotal:		9,170,486.21	55,419,097.00	64,589,583.21
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,973,726.00	0.00	6,973,726.00
Subtotal:		6,973,726.00	0.00	6,973,726.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		77,367,818.46	118,304,417.58	195,672,236.04

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$195,672,236.04 (ciento noventa y cinco millones seiscientos setenta y dos mil doscientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$77,367,818.46 (setenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos 46/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$118,304,417.58 (ciento dieciocho millones trescientos cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos 58/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2	Escuela y Salud	480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL		1,880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,880,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,880,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	598,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,308.00	214,000.00	0.00	0.00	214,000.00	812,308.00
TOTAL		0.00	598,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598,308.00	214,000.00	0.00	0.00	214,000.00	812,308.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES									COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	3,940,462.00	0.00	0.00	0.00	3,940,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,940,462.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
TOTAL		0.00	0.00	5,440,462.00	0.00	0.00	0.00	5,440,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,440,462.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	690,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,000.00	7,904,220.00	0.00	10,298,586.00	18,202,806.00	18,892,806.00
TOTAL		690,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,000.00	7,904,220.00	0.00	10,298,586.00	18,202,806.00	18,892,806.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	3,909,319.04	0.00	0.00	0.00	0.00	3,909,319.04	21,140,000.00	0.00	0.00	21,140,000.00	25,049,319.04
2	Cáncer Cervicouterino	5,227,271.20	3,897,480.23	0.00	0.00	0.00	0.00	9,124,751.43	10,238,398.52	0.00	0.00	10,238,398.52	19,363,149.95
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	16,471,264.88	0.00	0.00	0.00	0.00	16,471,264.88	34,694,705.58	18,772,680.00	0.00	34,694,705.58	69,938,650.46
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,214,500.00	0.00	0.00	23,214,500.00	23,214,500.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,137,889.00	280,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,418,649.00	1,508,000.00	0.00	0.00	1,508,000.00	2,926,649.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	275,697.50	1,933,069.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,208,767.00	1,163,000.00	0.00	0.00	1,163,000.00	3,371,767.00
7	Igualdad de Género en Salud	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00
TOTAL		6,646,257.70	26,491,893.65	0.00	0.00	0.00	0.00	33,138,151.35	91,958,604.10	18,772,680.00	0.00	91,958,604.10	143,869,435.45

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	662,840.00	3,611,834.90	0.00	0.00	0.00	0.00	4,274,674.90	43,757,940.00	22,816,287.10	0.00	43,757,940.00	70,848,902.00
2	Riesgo Cardiovascular	2,466,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,466,250.00	41,249,350.00	2,241,004.00	0.00	41,249,350.00	45,956,604.00
3	Dengue	9,979,713.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,979,713.62	15,730,192.00	0.00	0.00	15,730,192.00	25,709,905.62
4	Envejecimiento	333,828.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,828.38	6,210,000.00	0.00	0.00	6,210,000.00	6,543,828.38
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,028,515.00	0.00	0.00	9,028,515.00	9,028,515.00
6	Paludismo	608,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	608,610.00	2,697,500.00	0.00	0.00	2,697,500.00	3,306,110.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	792,922.60	0.00	0.00	792,922.60	792,922.60
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,608,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,608,538.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,608,538.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,174,277.50	0.00	0.00	13,174,277.50	13,174,277.50
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,795.00	0.00	0.00	71,795.00	71,795.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,470.00	0.00	0.00	248,470.00	248,470.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	5,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,070.00	2,431,774.00	0.00	0.00	2,431,774.00	2,436,844.00
TOTAL		15,664,850.00	3,611,834.90	0.00	0.00	0.00	0.00	19,276,684.90	135,392,736.10	25,057,291.10	0.00	135,392,736.10	179,726,712.10

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	8,809,694.80	0.00	360,791.41	0.00	0.00	0.00	9,170,486.21	118,107,712.32	1,077,300.00	0.00	118,107,712.32	128,355,498.53
TOTAL		8,809,694.80	0.00	360,791.41	0.00	0.00	0.00	9,170,486.21	118,107,712.32	1,077,300.00	0.00	118,107,712.32	128,355,498.53

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	6,973,726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,973,726.00	723,895.36	0.00	0.00	723,895.36	7,697,621.36
TOTAL		0.00	6,973,726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,973,726.00	723,895.36	0.00	0.00	723,895.36	7,697,621.36

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		33,890,802.50	37,675,762.55	5,801,253.41	0.00	0.00	0.00	77,367,818.46	354,301,167.88	44,907,271.10	10,298,586.00	364,599,753.88	486,874,843.44

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,000,000.00
		Total: 1,000,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	480,000.00
		Total: 480,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	400,000.00
		Total: 400,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	598,308.00
		Total: 598,308.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	200,000.00
		Total: 200,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	3,940,462.00
		Total: 3,940,462.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	1,500,000.00
		Total: 1,500,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	690,000.00
		Total: 690,000.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,463,425.96
	Junio	445,893.08
		Total: 3,909,319.04
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	322,346.23
	Junio	3,089,705.77
	Julio	5,712,699.43
		Total: 9,124,751.43
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	7,052,000.00
	Junio	9,419,264.88
		Total: 16,471,264.88
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,263,015.98
	Junio	155,633.02
		Total: 1,418,649.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,208,767.00
		Total: 2,208,767.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	5,400.00
		Total: 5,400.00

O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	1,512,395.00
	Julio	2,762,279.90
		Total: 4,274,674.90
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	2,155,250.00
	Julio	311,000.00
		Total: 2,466,250.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	4,647,446.30
	Julio	5,332,267.32
		Total: 9,979,713.62
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	145,464.00
	Julio	188,364.38
		Total: 333,828.38
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	608,610.00
		Total: 608,610.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	1,608,538.00
		Total: 1,608,538.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	5,070.00
		Total: 5,070.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	3,723,770.31
	Julio	5,446,715.90
		Total: 9,170,486.21

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	3,627,733.00
	Julio	3,345,993.00
		Total: 6,973,726.00

Gran total:	77,367,818.46

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Impacto final	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	5,000
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.1	Impacto final	Número de materiales educativos de promoción de la salud elaborados para apoyar las acciones de los programas preventivos.	Número de materiales educativos de promoción de la salud programados para apoyar las acciones de los programas preventivos.	2	Porcentaje de materiales educativos de promoción de la salud elaborados para apoyar las acciones de los programas preventivos.	9
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Impacto final	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	233
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	329,284
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	65,856
2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	139
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	650
2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	30
2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	425
3	Entorno Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno Comunidades Saludables	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	10

3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los estados.	15
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	50
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento, acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Impacto final	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Impacto final	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Impacto final	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,200

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Impacto final	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones, ...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	10
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a Internet y operando	5
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	26
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	61,900
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	929,160
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	1,029
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Impacto final	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	22

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 Y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cérvico uterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	40,000
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	280

3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Impacto final	Número de visitas realizadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.6.1	Impacto final	Número de Posadas AME visitadas que operan	Total de Posadas AME que reciben recursos federales	100	Porcentaje de Posadas AME que funcionan respecto a las visitadas y que reciben recursos	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos (4) de ácido fólico adquiridos para cubrir el 25% del consumo anual de las mujeres en edad fértil responsabilidad de la SSA	Número de frasco necesarios para cubrir a la población de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de errores innatos del metabolismo.	Número de cursos de capacitación programados en manejo de errores innatos del metabolismo.	100	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos en el manejo de errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	99,907
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	308
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	2,000
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	6,747

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	200
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	28,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	7,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	271
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	10

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	6
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	2,568
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	858

1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	1,742
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	40
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	323,640
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,325
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Impacto final	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	454
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Impacto final	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMEs EC.	6,494	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	250
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en la control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,337
3	Dengue	1.1.1	Impacto final	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	5
3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	22
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	22
3	Dengue	1.4.1	Impacto final	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.11.1	Impacto final	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
4	Envejecimiento	1.2.1	Impacto final	sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Impacto final	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20

4	Envejecimiento	5.2.2	Impacto final	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.1	Impacto final	Número de dosis aplicadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más. No asegurados	Número de dosis programadas de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más. No asegurados	85	Aplicación de vacuna antineumocócica en población de 65 años y más no asegurados	85
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años. No asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	505
5	Tuberculosis	1.1.2	Impacto final	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	505
5	Tuberculosis	1.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	4
5	Tuberculosis	1.4.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	12
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacoresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacoresistente que requieren tratamiento.	13
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	10
6	Paludismo	1.3.1	Impacto final	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	450
6	Paludismo	1.4.1	Impacto final	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	2,568
6	Paludismo	5.2.1	Impacto final	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Impacto final	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	80
6	Paludismo	7.6.1	Impacto final	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	2,750
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	150,000
6	Paludismo	9.2.1	Impacto final	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	200

7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Impacto final	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la Dirección General de Comunicación Social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	6,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	400,000
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Impacto final	Número de perros y gatos vacunados en el barrido + Número de perros y gatos con vacunación vigente	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	2
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	2,350
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	4,700
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Impacto final	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	2,600
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	40
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programados para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	14
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	6
9	Salud Bucal	1.4.1	Impacto final	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	1,289,878
9	Salud Bucal	1.4.2	Impacto final	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	2,500,000
9	Salud Bucal	1.5.1	Impacto final	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	261
9	Salud Bucal	3.4.1	Impacto final	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2

9	Salud Bucal	4.2.1	Impacto final	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	803,723
9	Salud Bucal	9.1.1	Impacto final	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	22,130
9	Salud Bucal	11.1.1	Impacto final	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	3
9	Salud Bucal	12.2.1	Impacto final	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	400,000
9	Salud Bucal	13.3.1	Impacto final	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	136
10	Cólera	4.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Impacto final	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Impacto final	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Impacto final	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
11	Lepra	1.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
11	Lepra	1.2.1	Impacto final	Casos nuevos de Lepra diagnosticados	Casos probables de Lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la	162	Porcentaje de casos de Lepra diagnosticados en la población estudiada.	11
11	Lepra	2.1.1	Impacto final	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento para su atención.	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento.	36	Cobertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	1
11	Lepra	5.4.1	Impacto final	Número de Baciloscopias de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	750	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	116
11	Lepra	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	6

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	1.5.1	Impacto final	No. total de supervisiones de actividades efectuadas.	No. total de supervisiones de actividades programadas.	12	Supervisión de actividades de las brigadas del Programa de Eliminación de la Oncocercosis.	12
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Impacto final	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	1,108	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Impacto final	Número de casos tratados de leishmaniasis.	Número de casos registrados de la leishmaniasis.	720	Cobertura de tratamiento de leishmaniasis.	13
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Impacto final	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	6,547

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas.	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Impacto final	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la entidad federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	23
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Impacto final	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Impacto final	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada entidad federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.9	Impacto final	Número de campañas de difusión del programa de infancia a nivel jurisdiccional (IRA's, EDA's, temporada invernal, temporada calor, sueño seguro, accidentes, signos de alarma) realizadas.	Total de jurisdicciones por estado	5	Promedio de campañas de difusión de los programas de infancia a nivel jurisdiccional	5

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	213
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	115
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Impacto final	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada entidad federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Impacto final	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por entidad federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Impacto final	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	4
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	16
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada entidad federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	(Porcentaje de calificación de supervisión al seguimiento) - (Porcentaje de calificación de supervisión basal)	No Aplica	20	Porcentaje de mejora en la calificación global de supervisión.	15
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	43
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Impacto final	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Impacto final	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto final	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Impacto final	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	1,209.00	2,418,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	105.00	353,028.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	743.00	137,455.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	400.00	74,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	2,000.00	930,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	2,586.00	3,713,651.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	4,100.00	8,862,478.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	601.00	1,047,759.36
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	511.00	613,240.88

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,550.00	4,179,962.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	475.00	888,373.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	5,880.00	15,097,488.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	145.00	120,255.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	1,180.00	462,571.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	660.00	475,081.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	400.00	231,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	2,180.00	6,275,914.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	55.00	331,354.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	5.00	2,325.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	648.00	698,887.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	1,416.00	617,248.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	75.00	67,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	79.00	11.00	869.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	8.00	52,560.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	513.00	437,106.78
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	169.00	1,024,881.91
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	755.00	1,471,208.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	580.00	1,280,060.00
TOTAL:							51,864,461.74

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	450.00	1,350.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	700.00	13,300.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	400.00	2,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	450.00	1,350.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO SUSPENSION Cada mililitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg Envase con 1.5 ml.	9,090.00	200.00	1,818,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	6,010.00	86,544.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	130.00	26,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	700.00	560.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	450.00	1,350.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	400.00	800.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	450.00	9,900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	400.00	1,200.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	50,000.00	448,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	50,000.00	275,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	70,000.00	700,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	70,000.00	665,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	70,000.00	595,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	450.00	9,900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	370.30	489.00	181,076.70
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	88.00	45,557.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	9,400.00	19,928.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	100,000.00	162,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	700.00	17,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	860.00	18,189.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	860.00	9,623.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	2,320.00	30,160.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	450.00	675,000.00

32 (Segunda
edición)

PLANTIN OFFICINA

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	11,100.00	943,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	118,500.00	946,815.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	200,310.00	19,520,209.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	3,385.00	459,344.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	46,650.00	3,222,582.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	3,050.00	247,050.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	151,980.00	9,833,106.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	120,300.00	20,246,490.00
TOTAL:							55,419,097.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total:	118,304,417.58

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,000,000.00	358,249.00	1,358,249.00	1,863,917.00	0.00	0.00	0.00	1,863,917.00	0.00	0.00	0.00	3,222,166.00
2	Escuela y Salud	480,000.00	0.00	480,000.00	1,372,516.60	0.00	0.00	0.00	1,372,516.60	0.00	0.00	0.00	1,852,516.60
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	812,317.00	0.00	0.00	0.00	812,317.00	0.00	0.00	0.00	812,317.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00	799,979.04	0.00	0.00	0.00	799,979.04	0.00	0.00	0.00	1,199,979.04
Total:		1,880,000.00	358,249.00	2,238,249.00	4,848,729.64	0.00	0.00	0.00	4,848,729.64	0.00	0.00	0.00	7,086,978.64
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	598,308.00	0.00	598,308.00	240,923.00	0.00	0.00	0.00	240,923.00	214,000.00	0.00	0.00	1,053,231.00
Total:		598,308.00	0.00	598,308.00	240,923.00	0.00	0.00	0.00	240,923.00	214,000.00	0.00	0.00	1,053,231.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Total:		200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,940,462.00	0.00	3,940,462.00	2,813,378.44	0.00	0.00	0.00	2,813,378.44	0.00	0.00	0.00	6,753,840.44
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,500,000.00	371,689.00	1,871,689.00	2,342,906.46	0.00	0.00	0.00	2,342,906.46	0.00	0.00	0.00	4,214,595.46
Total:		5,440,462.00	371,689.00	5,812,151.00	5,156,284.90	0.00	0.00	0.00	5,156,284.90	0.00	0.00	0.00	10,968,435.90

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	690,000.00	51,864,461.74	52,554,461.74	1,295,700.00	0.00	0.00	0.00	1,295,700.00	7,904,220.00	0.00	10,298,586.00	72,052,967.74
Total:		690,000.00	51,864,461.74	52,554,461.74	1,295,700.00	0.00	0.00	0.00	1,295,700.00	7,904,220.00	0.00	10,298,586.00	72,052,967.74
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	3,909,319.04	0.00	3,909,319.04	949,339.50	0.00	0.00	0.00	949,339.50	21,140,000.00	0.00	0.00	25,998,658.54
2	Cáncer Cervicouterino	9,124,751.43	0.00	9,124,751.43	3,865,660.00	0.00	0.00	0.00	3,865,660.00	10,238,398.52	0.00	0.00	23,228,809.95
3	Arranque Parejo en la Vida	16,471,264.88	4,882,388.30	21,353,653.18	0.00	512,520.00	0.00	0.00	512,520.00	34,694,705.58	18,772,680.00	0.00	75,333,558.76
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,193,400.40	2,193,400.40	491,005.00	0.00	0.00	0.00	491,005.00	23,214,500.00	0.00	0.00	25,898,905.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,418,649.00	274,353.20	1,693,002.20	330,000.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00	1,508,000.00	0.00	0.00	3,531,002.20
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,208,767.00	0.00	2,208,767.00	311,230.66	0.00	0.00	0.00	311,230.66	1,163,000.00	0.00	0.00	3,682,997.66
7	Igualdad de Género en Salud	5,400.00	7,920.00	13,320.00	592,080.00	0.00	0.00	0.00	592,080.00	0.00	0.00	0.00	605,400.00
Total:		33,138,151.35	7,358,061.90	40,496,213.25	6,539,315.16	512,520.00	0.00	0.00	7,051,835.16	91,958,604.10	18,772,680.00	0.00	158,279,332.51
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	4,274,674.90	1,946,331.19	6,221,006.09	250,500.00	0.00	0.00	0.00	250,500.00	43,757,940.00	22,816,287.10	0.00	73,045,733.19
2	Riesgo Cardiovascular	2,466,250.00	323,640.00	2,789,890.00	164,000.00	0.00	0.00	0.00	164,000.00	41,249,350.00	2,241,004.00	0.00	46,444,244.00
3	Dengue	9,979,713.62	0.00	9,979,713.62	1,752,710.00	0.00	0.00	0.00	1,752,710.00	15,730,192.00	0.00	0.00	27,462,615.62
4	Envejecimiento	333,828.38	236,500.80	570,329.18	612,500.00	0.00	0.00	0.00	612,500.00	6,210,000.00	0.00	0.00	7,392,829.18
5	Tuberculosis	0.00	304,429.00	304,429.00	1,024,690.00	0.00	0.00	0.00	1,024,690.00	9,028,515.00	0.00	0.00	10,357,634.00
6	Paludismo	608,610.00	0.00	608,610.00	47,421,097.14	0.00	0.00	0.00	47,421,097.14	2,697,500.00	0.00	0.00	50,727,207.14
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	121,957.95	121,957.95	6,669,574.44	0.00	0.00	0.00	6,669,574.44	792,922.60	0.00	0.00	7,584,454.99
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,608,538.00	0.00	1,608,538.00	1,454,246.30	0.00	0.00	0.00	1,454,246.30	0.00	0.00	0.00	3,062,784.30
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	17,705,147.32	0.00	0.00	0.00	17,705,147.32	13,174,277.50	0.00	0.00	30,879,424.82
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	130,861.52	0.00	0.00	0.00	130,861.52	71,795.00	0.00	0.00	202,656.52
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	315,843.00	0.00	0.00	0.00	315,843.00	248,470.00	0.00	0.00	564,313.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	5,070.00	0.00	5,070.00	518,420.00	0.00	0.00	0.00	518,420.00	2,431,774.00	0.00	0.00	2,955,264.00
Total:		19,276,684.90	2,932,858.94	22,209,543.84	78,019,589.72	0.00	0.00	0.00	78,019,589.72	135,392,736.10	25,057,291.10	0.00	260,679,160.76

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG						
										CASSCO	APOYO	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
		FASSA-C (ETIQUETADO)	SMNG		FASSA-P FASSA-C RECTORIA												
		JUAREZ	FPGC														
		SMNG															
		OTRA															
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia																	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	9,170,486.21	55,419,097.00	64,589,583.21	17,934,838.12	0.00	0.00	0.00	17,934,838.12	118,107,712.32	1,077,300.00	0.00	201,709,433.65				
Total:		9,170,486.21	55,419,097.00	64,589,583.21	17,934,838.12	0.00	0.00	0.00	17,934,838.12	118,107,712.32	1,077,300.00	0.00	201,709,433.65				
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones																	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,973,726.00	0.00	6,973,726.00	230,925.00	0.00	0.00	0.00	230,925.00	723,895.36	0.00	0.00	7,928,546.36				
Total:		6,973,726.00	0.00	6,973,726.00	230,925.00	0.00	0.00	0.00	230,925.00	723,895.36	0.00	0.00	7,928,546.36				
Gran Total:		77,367,818.46	118,304,417.58	195,672,236.04	114,266,305.54	512,520.00	0.00	0.00	114,778,825.54	354,301,167.88	44,907,271.10	10,298,586.00	719,958,086.56				

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de junio de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y AUTONOMO DE QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, Y EL ING. GERMAN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4,825,000.00	169,648.00	4,994,648.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		5,255,000.00	169,648.00	5,424,648.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	550,000.00	0.00	550,000.00
Subtotal:		550,000.00	0.00	550,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,667,544.00	0.00	1,667,544.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	152,859.00	2,152,859.00
Subtotal:		3,667,544.00	152,859.00	3,820,403.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	469,596.00	18,574,795.72	19,044,391.72
Subtotal:		469,596.00	18,574,795.72	19,044,391.72
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	4,104,282.40	0.00	4,104,282.40
2	Cáncer Cervicouterino	3,633,862.52	0.00	3,633,862.52
3	Arranque Parejo en la Vida	6,487,350.34	1,380,331.00	7,867,681.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,309,027.80	1,309,027.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,287,330.99	228,003.90	1,515,334.89
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,577,614.00	0.00	2,577,614.00
7	Igualdad de Género en Salud	19,500.00	7,920.00	27,420.00
Subtotal:		18,109,940.25	2,925,282.70	21,035,222.95
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	820,662.98	407,902.40	1,228,565.38
2	Riesgo Cardiovascular	1,888,500.00	233,160.00	2,121,660.00
3	Dengue	1,178,051.70	0.00	1,178,051.70
4	Envejecimiento	88,044.00	112,009.60	200,053.60
5	Tuberculosis	535,000.00	72,311.00	607,311.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	30,263.23	30,263.23
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		4,957,074.68	855,646.23	5,812,720.91
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,256,320.56	27,229,362.20	29,485,682.76
Subtotal:		2,256,320.56	27,229,362.20	29,485,682.76
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,814,495.25	0.00	5,814,495.25
Subtotal:		5,814,495.25	0.00	5,814,495.25
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		41,079,970.74	49,907,593.85	90,987,564.59

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$90,987,564.59 (noventa millones novecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$41,079,970.74 (cuarenta y un millones setenta y nueve mil novecientos setenta pesos 74/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$49,907,593.85 (cuarenta y nueve millones novecientos siete mil quinientos noventa y tres pesos 85/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y AUTONOMO DE QUERETARO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,825,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,825,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,825,000.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		2,255,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,255,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,255,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,588,450.87	0.00	0.00	1,588,450.87	1,588,450.87
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,588,450.87	0.00	0.00	1,588,450.87	1,588,450.87

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00
TOTAL		550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	500,000.00	0.00	1,167,544.00	0.00	0.00	0.00	1,667,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,667,544.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL		500,000.00	0.00	3,167,544.00	0.00	0.00	0.00	3,667,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,667,544.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	469,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,596.00	1,840,408.48	0.00	3,449,868.00	5,290,276.48	5,759,872.48
TOTAL		469,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,596.00	1,840,408.48	0.00	3,449,868.00	5,290,276.48	5,759,872.48

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	4,104,282.40	0.00	0.00	0.00	0.00	4,104,282.40	8,139,289.00	0.00	0.00	8,139,289.00	12,243,571.40
2	Cáncer Cervicouterino	2,510,085.32	1,123,777.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,633,862.52	3,241,823.00	0.00	0.00	3,241,823.00	6,875,685.52
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	6,487,350.34	0.00	0.00	0.00	0.00	6,487,350.34	13,453,081.00	13,104,005.44	0.00	13,453,081.00	33,044,436.78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,014,852.04	0.00	0.00	25,014,852.04	25,014,852.04
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	960,000.99	327,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,287,330.99	12,336,120.73	0.00	0.00	12,336,120.73	13,623,451.72
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	137,000.00	2,440,614.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,577,614.00	2,808,360.40	0.00	0.00	2,808,360.40	5,385,974.40
7	Igualdad de Género en Salud	19,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,500.00
TOTAL		3,626,586.31	14,483,353.94	0.00	0.00	0.00	0.00	18,109,940.25	64,993,526.17	13,104,005.44	0.00	64,993,526.17	96,207,471.86

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	30,560.00	790,102.98	0.00	0.00	0.00	0.00	820,662.98	9,298,854.89	0.00	0.00	9,298,854.89	10,119,517.87
2	Riesgo Cardiovascular	1,888,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,888,500.00	5,995,074.34	0.00	0.00	5,995,074.34	7,883,574.34
3	Dengue	1,178,051.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,178,051.70	5,567,665.00	0.00	0.00	5,567,665.00	6,745,716.70
4	Envejecimiento	88,044.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,044.00	2,218,568.73	0.00	0.00	2,218,568.73	2,306,612.73
5	Tuberculosis	535,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00	1,257,223.26	0.00	0.00	1,257,223.26	1,792,223.26
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	403,840.00	0.00	0.00	403,840.00	403,840.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,047,120.00	0.00	0.00	1,047,120.00	1,047,120.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	446,816.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,761,352.94	0.00	0.00	5,761,352.94	5,761,352.94
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,508,105.10	0.00	0.00	1,508,105.10	1,508,105.10
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,370.00	0.00	0.00	68,370.00	68,370.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,082,400.00	0.00	0.00	1,082,400.00	1,082,400.00
TOTAL		4,166,971.70	790,102.98	0.00	0.00	0.00	0.00	4,957,074.68	34,208,574.26	0.00	0.00	34,208,574.26	39,165,648.94

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,168,827.15	0.00	87,493.41	0.00	0.00	0.00	2,256,320.56	22,650,719.39	0.00	0.00	22,650,719.39	24,907,039.95
TOTAL		2,168,827.15	0.00	87,493.41	0.00	0.00	0.00	2,256,320.56	22,650,719.39	0.00	0.00	22,650,719.39	24,907,039.95

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	5,814,495.25	0.00	0.00	0.00	0.00	5,814,495.25	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	6,814,495.25
TOTAL		0.00	5,814,495.25	0.00	0.00	0.00	0.00	5,814,495.25	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	6,814,495.25

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		13,736,981.16	21,087,952.17	6,255,037.41	0.00	0.00	0.00	41,079,970.74	126,281,679.17	13,104,005.44	3,449,868.00	129,731,547.17	183,915,523.35

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	4,825,000.00
		Total: 4,825,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	230,000.00
		Total: 230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
		Total: 200,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	550,000.00
		Total: 550,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,667,544.00
		Total: 1,667,544.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
		Total: 2,000,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	469,596.00
		Total: 469,596.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,925,710.00
	Junio	178,572.40
		Total: 4,104,282.40
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	3,633,862.52
		Total: 3,633,862.52
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	5,500,000.00
	Junio	987,350.34
		Total: 6,487,350.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,177,014.98
	Junio	110,316.01
		Total: 1,287,330.99

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,577,614.00
		Total: 2,577,614.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	19,500.00
		Total: 19,500.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	460,886.00
	Julio	359,776.98
		Total: 820,662.98
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,551,500.00
	Julio	337,000.00
		Total: 1,888,500.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	1,178,051.70
		Total: 1,178,051.70
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	39,672.00
	Julio	48,372.00
		Total: 88,044.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	535,000.00
		Total: 535,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	446,816.00
		Total: 446,816.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	2,168,827.15
	Julio	87,493.41
		Total: 2,256,320.56

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	2,239,093.00
	Julio	3,575,402.25
		Total: 5,814,495.25

Gran total:	41,079,970.74

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Impacto final	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	740
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Impacto final	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las entidades federativas.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Impacto final	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	2
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	250
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	30,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	3,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	50
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	100
2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	18
2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	50
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	2

3	Entorno Comunidades Saludables	y	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	18
3	Entorno Comunidades Saludables	y	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los estados.	9
3	Entorno Comunidades Saludables	y	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano		1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano		1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	80
4	Vete Sano, Regresa Sano		2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano		6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento, acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Impacto final	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Impacto final	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Impacto final	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.2.1	Impacto final	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	4.4.1	Impacto final	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	2
1	Seguridad Vial	5.3.1	Impacto final	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	20

1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	600
1	Seguridad Vial	7.3.2	Impacto final	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	300

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Impacto final	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones, ...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	6
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	10
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	4
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	26
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el Índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el Índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Impacto final	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	2

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	36,173
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	1,467,361
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	299

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Impacto final	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x 100	95	Cobertura de tratamiento	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	70
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	15

2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	80
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.6.1	Impacto final	Número de Posadas AME visitadas que operan	Total de Posadas AME que reciben recursos federales	100	Porcentaje de Posadas AME que funcionan respecto a las visitadas y que reciben recursos	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	80
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	20
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	30
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	57,248

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	308
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	4,234
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	6,000
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	7
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	200
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	17,259
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	52,143
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	455	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	4
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	30,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	6,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	4,200
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	10

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	2,765
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	38

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	247
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	500
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	300
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	17
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	365,528
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto final	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,572

2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsable de la Secretaría de Salud.	1,054
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsable de la Secretaría de Salud.	2,538
3	Dengue	1.1.1	Impacto final	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3
3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	20
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.4.1	Impacto final	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Impacto final	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	1
3	Dengue	1.11.1	Impacto final	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	6.3.1	Impacto final	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	2
4	Envejecimiento	1.2.1	Impacto final	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Impacto final	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años. no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	3
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	2
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3

6	Paludismo	1.3.1	Impacto final	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	41
6	Paludismo	5.2.1	Impacto final	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Impacto final	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	32
6	Paludismo	7.6.1	Impacto final	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	131
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	20,000
6	Paludismo	10.1.1	Impacto final	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	238,000
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Impacto final	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	215
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	575
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	2,500
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Impacto final	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	12,000
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	72
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	9
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud < 48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	8
9	Salud Bucal	1.4.1	Impacto final	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	153,785
9	Salud Bucal	4.2.1	Impacto final	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	193,384
9	Salud Bucal	11.1.1	Impacto final	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	3
9	Salud Bucal	12.2.1	Impacto final	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	157,666
9	Salud Bucal	13.3.1	Impacto final	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	92
10	Cólera	5.1.1	Impacto final	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
10	Cólera	7.1.1	Impacto final	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	21
10	Cólera	8.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	12
10	Cólera	9.1.1	Impacto final	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	3
11	Lepra	2.1.1	Impacto final	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento para su atención.	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento.	36	Cobertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	1

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Impacto final	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Impacto final	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B, y C)	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B y C	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Número hombres de 20 a 49 años de edad vacunados con Td registradas en el SIS.	Número de hombres de 20 a 49 años de edad a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en hombres de 20 a 49 años.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Impacto final	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la entidad federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	150
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Impacto final	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada entidad federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	1
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto final	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	6

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Impacto final	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2012 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Impacto final	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	450
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	8
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Impacto final	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por entidad federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Impacto final	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	48
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada entidad federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	48
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	24

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	43
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Impacto final	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	129,489
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Impacto final	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Impacto final	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto final	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Impacto final	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Impacto final	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva Vida.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	152,859.00	152,859.00
TOTAL:							152,859.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	254.00	508,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	105.00	75,581.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	300.00	863,658.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	37.00	222,910.94
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	465.00	29.00	13,485.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	127.00	136,973.31
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	671.00	292,495.61
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	30.00	197,100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	109.00	92,874.54

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	99.00	600,374.61
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	406.00	791,139.72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	600.00	1,324,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	22.00	73,967.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	99.00	18,315.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	130.00	24,050.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	300.00	139,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	927.00	1,331,227.62
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	2,050.00	4,431,239.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	466.00	812,405.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	93.00	111,607.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,250.00	3,370,937.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	50.00	93,513.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilol de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	1,130.00	2,901,388.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	36.00	29,856.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	301.00	117,995.01
TOTAL:							18,574,795.72

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	700.00	13,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	400.00	2,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	2,674.00	38,505.60
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	130.00	26,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	700.00	560.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	25,000.00	224,250.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	25,000.00	137,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxí Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	28,000.00	280,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	28,000.00	266,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	28,000.00	238,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	370.30	314.00	116,274.20
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	56.00	28,991.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	5,800.00	12,296.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	46,000.00	74,520.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	250.00	6,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	270.00	5,710.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	270.00	3,021.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	660.00	8,580.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	2,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	150.00	225,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	4,000.00	608,000.00

Jueves 21 de
febrero de 2013

PLANTAS

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	5,800.00	493,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	62,000.00	495,380.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	99,400.00	9,686,530.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	296.00	40,167.20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	13,000.00	898,040.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	1,100.00	89,100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	78,450.00	5,075,715.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	62,100.00	10,451,430.00
TOTAL:							27,229,362.20

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:							49,907,593.85

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4,825,000.00	169,648.00	4,994,648.00	0.00	0.00	0.00	211,500.00	211,500.00	0.00	0.00	0.00	5,206,148.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00	399,997.96	0.00	0.00	0.00	399,997.96	0.00	0.00	0.00	629,997.96
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	742,999.03	0.00	0.00	0.00	742,999.03	0.00	0.00	0.00	742,999.03
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	64,845.00	0.00	0.00	0.00	64,845.00	0.00	0.00	0.00	264,845.00
Total:		5,255,000.00	169,648.00	5,424,648.00	1,207,841.99	0.00	0.00	211,500.00	1,419,341.99	0.00	0.00	0.00	6,843,989.99
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	986,256.00	0.00	0.00	0.00	986,256.00	1,588,450.87	0.00	0.00	2,574,706.87
Total:		0.00	0.00	0.00	986,256.00	0.00	0.00	0.00	986,256.00	1,588,450.87	0.00	0.00	2,574,706.87
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	550,000.00	0.00	550,000.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	583,000.00
Total:		550,000.00	0.00	550,000.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	583,000.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,667,544.00	0.00	1,667,544.00	1,676,698.00	0.00	0.00	0.00	1,676,698.00	0.00	0.00	0.00	3,344,242.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	152,859.00	2,152,859.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,152,859.00
Total:		3,667,544.00	152,859.00	3,820,403.00	1,676,698.00	0.00	0.00	0.00	1,676,698.00	0.00	0.00	0.00	5,497,101.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	469,596.00	18,574,795.72	19,044,391.72	4,561,068.41	0.00	0.00	0.00	4,561,068.41	1,840,408.48	0.00	3,449,868.00	28,895,736.61
Total:		469,596.00	18,574,795.72	19,044,391.72	4,561,068.41	0.00	0.00	0.00	4,561,068.41	1,840,408.48	0.00	3,449,868.00	28,895,736.61
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	4,104,282.40	0.00	4,104,282.40	1,610,800.00	0.00	0.00	0.00	1,610,800.00	8,139,289.00	0.00	0.00	13,854,371.40
2	Cáncer Cervicouterino	3,633,862.52	0.00	3,633,862.52	1,849,660.00	0.00	0.00	0.00	1,849,660.00	3,241,823.00	0.00	0.00	8,725,345.52
3	Arranque Parejo en la Vida	6,487,350.34	1,380,331.00	7,867,681.34	21,602,668.39	0.00	0.00	0.00	21,602,668.39	13,453,081.00	13,104,005.44	0.00	56,027,436.17
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,309,027.80	1,309,027.80	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	25,014,852.04	0.00	0.00	27,323,879.84
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,287,330.99	228,003.90	1,515,334.89	930,000.80	100,240.00	0.00	0.00	1,030,240.80	12,336,120.73	0.00	0.00	14,881,696.42
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,577,614.00	0.00	2,577,614.00	2,150,484.90	0.00	0.00	0.00	2,150,484.90	2,808,360.40	0.00	0.00	7,536,459.30
7	Igualdad de Género en Salud	19,500.00	7,920.00	27,420.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	727,420.00
Total:		18,109,940.25	2,925,282.70	21,035,222.95	29,843,614.09	100,240.00	0.00	0.00	29,943,854.09	64,993,526.17	13,104,005.44	0.00	129,076,608.65
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	820,662.98	407,902.40	1,228,565.38	364,630.00	0.00	0.00	0.00	364,630.00	9,298,854.89	0.00	0.00	10,892,050.27
2	Riesgo Cardiovascular	1,888,500.00	233,160.00	2,121,660.00	3,818,268.53	0.00	0.00	0.00	3,818,268.53	5,995,074.34	0.00	0.00	11,935,002.87
3	Dengue	1,178,051.70	0.00	1,178,051.70	4,864,005.00	0.00	0.00	0.00	4,864,005.00	5,567,665.00	0.00	0.00	11,609,721.70
4	Envejecimiento	88,044.00	112,009.60	200,053.60	201,400.00	0.00	0.00	0.00	201,400.00	2,218,568.73	0.00	0.00	2,620,022.33
5	Tuberculosis	535,000.00	72,311.00	607,311.00	219,300.00	0.00	0.00	0.00	219,300.00	1,257,223.26	0.00	0.00	2,083,834.26
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	3,711,981.40	0.00	0.00	0.00	3,711,981.40	403,840.00	0.00	0.00	4,115,821.40
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	30,263.23	30,263.23	2,524,305.00	0.00	0.00	0.00	2,524,305.00	1,047,120.00	0.00	0.00	3,601,688.23
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	446,816.00	0.00	446,816.00	141,870.00	0.00	0.00	0.00	141,870.00	0.00	0.00	0.00	588,686.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,660,137.00	0.00	0.00	0.00	1,660,137.00	5,761,352.94	0.00	0.00	7,421,489.94
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	580,283.00	0.00	0.00	0.00	580,283.00	1,508,105.10	0.00	0.00	2,088,388.10
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	5,600.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00	68,370.00	0.00	0.00	73,970.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,082,400.00	0.00	0.00	1,082,400.00
Total:		4,957,074.68	855,646.23	5,812,720.91	18,091,779.93	0.00	0.00	0.00	18,091,779.93	34,208,574.26	0.00	0.00	58,113,075.11

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										CASSCO	CAUSES	FASSA-C (ETIQUETADO)	
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,256,320.56	27,229,362.20	29,485,682.76	9,895,687.00	0.00	0.00	0.00	9,895,687.00	22,650,719.39	0.00	0.00	62,032,089.15
Total:		2,256,320.56	27,229,362.20	29,485,682.76	9,895,687.00	0.00	0.00	0.00	9,895,687.00	22,650,719.39	0.00	0.00	62,032,089.15
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,814,495.25	0.00	5,814,495.25	915,366.08	0.00	0.00	0.00	915,366.08	1,000,000.00	0.00	0.00	7,729,861.33
Total:		5,814,495.25	0.00	5,814,495.25	915,366.08	0.00	0.00	0.00	915,366.08	1,000,000.00	0.00	0.00	7,729,861.33
Gran Total:		41,079,970.74	49,907,593.85	90,987,564.59	67,211,311.50	100,240.00	0.00	211,500.00	67,523,051.50	126,281,679.17	13,104,005.44	3,449,868.00	301,346,168.70

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de junio de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud, **Jorge Rafael Espinosa Becerra.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL HUMBERTO ALPUCHE DELGADO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CON LA PARTICIPACION DE EL C. JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE, SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las entidades federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	336,000.00	15,000.00	351,000.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal:		716,000.00	15,000.00	731,000.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	590,000.00	0.00	590,000.00
Subtotal:		590,000.00	0.00	590,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,699,946.00	0.00	2,699,946.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,000,000.00	447,501.00	3,447,501.00
Subtotal:		5,699,946.00	447,501.00	6,147,447.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	1,802,792.00	42,043,896.31	43,846,688.31
Subtotal:		1,802,792.00	42,043,896.31	43,846,688.31
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	8,077,908.75	0.00	8,077,908.75
2	Cáncer Cervicouterino	4,535,174.41	0.00	4,535,174.41
3	Arranque Parejo en la Vida	4,555,000.00	1,263,026.50	5,818,026.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	868,082.40	868,082.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,241,449.99	237,332.00	1,478,781.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	543,589.00	0.00	543,589.00
7	Igualdad de Género en Salud	13,000.00	7,920.00	20,920.00
Subtotal:		18,966,122.15	2,376,360.90	21,342,483.05
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	660,132.62	722,064.68	1,382,197.30
2	Riesgo Cardiovascular	1,651,625.00	184,440.00	1,836,065.00
3	Dengue	14,132,120.16	0.00	14,132,120.16
4	Envejecimiento	57,420.00	84,007.20	141,427.20
5	Tuberculosis	165,000.00	69,002.00	234,002.00
6	Paludismo	160,800.00	0.00	160,800.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	39,212.20	39,212.20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	625,543.00	0.00	625,543.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	57,330.00	0.00	57,330.00
Subtotal:		17,509,970.78	1,098,726.08	18,608,696.86
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4,029,492.21	20,048,566.40	24,078,058.61
Subtotal:		4,029,492.21	20,048,566.40	24,078,058.61
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,743,006.75	0.00	4,743,006.75
Subtotal:		4,743,006.75	0.00	4,743,006.75
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		54,057,329.89	66,030,050.69	120,087,380.58

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$120,087,380.58 (ciento veinte millones ochenta y siete mil trescientos ochenta pesos 58/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$54,057,329.89 (cincuenta y cuatro millones cincuenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 89/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE HACIENDA de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE HACIENDA de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$66,030,050.69 (sesenta y seis millones treinta mil cincuenta pesos 69/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	336,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	336,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	336,000.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTAL		716,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	716,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES									COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,002.00	0.00	0.00	700,002.00	700,002.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,002.00	0.00	0.00	700,002.00	700,002.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Seguridad Vial	590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00
TOTAL		590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,699,946.00	0.00	0.00	0.00	2,699,946.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,699,946.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	5,699,946.00	0.00	0.00	0.00	5,699,946.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,699,946.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	1,802,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,802,792.00	2,000,000.00	0.00	7,378,221.00	9,378,221.00	11,181,013.00
TOTAL		1,802,792.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,802,792.00	2,000,000.00	0.00	7,378,221.00	9,378,221.00	11,181,013.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	8,077,908.75	0.00	0.00	0.00	0.00	8,077,908.75	8,335,000.00	0.00	0.00	8,335,000.00	16,412,908.75
2	Cáncer Cervicouterino	1,574,300.41	2,960,874.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,535,174.41	5,749,790.50	0.00	0.00	5,749,790.50	10,284,964.91
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	4,555,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,555,000.00	6,828,800.00	4,394,105.60	0.00	6,828,800.00	15,777,905.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,801,565.00	0.00	0.00	5,801,565.00	5,801,565.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,176,349.99	65,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,241,449.99	810,005.00	0.00	0.00	810,005.00	2,051,454.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	543,589.00	0.00	0.00	0.00	0.00	543,589.00	385,000.00	0.00	0.00	385,000.00	928,589.00
7	Igualdad de Género en Salud	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00
TOTAL		2,763,650.40	16,202,471.75	0.00	0.00	0.00	0.00	18,966,122.15	27,910,160.50	4,394,105.60	0.00	27,910,160.50	51,270,388.25

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	264,920.00	395,212.62	0.00	0.00	0.00	0.00	660,132.62	11,200,000.00	1,315,133.00	0.00	11,200,000.00	13,175,265.62
2	Riesgo Cardiovascular	1,651,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,651,625.00	2,080,000.00	3,072.00	0.00	2,080,000.00	3,734,697.00
3	Dengue	14,132,120.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,132,120.16	16,543,200.00	0.00	0.00	16,543,200.00	30,675,320.16
4	Envejecimiento	57,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,420.00	1,660,000.00	0.00	0.00	1,660,000.00	1,717,420.00
5	Tuberculosis	165,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,000.00	900,010.00	0.00	0.00	900,010.00	1,065,010.00
6	Paludismo	160,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,800.00	1,063,200.00	0.00	0.00	1,063,200.00	1,224,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788,500.00	0.00	0.00	788,500.00	788,500.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	625,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625,543.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625,543.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750,047.33	0.00	0.00	3,750,047.33	3,750,047.33
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,184,340.00	0.00	0.00	1,184,340.00	1,184,340.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	57,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,330.00	1,183,700.00	0.00	0.00	1,183,700.00	1,241,030.00
TOTAL		17,114,758.16	395,212.62	0.00	0.00	0.00	0.00	17,509,970.78	40,352,997.33	1,318,205.00	0.00	40,352,997.33	59,181,173.11

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,797,610.80	0.00	231,881.41	0.00	0.00	0.00	4,029,492.21	26,637,443.60	256,900.00	0.00	26,637,443.60	30,923,835.81
TOTAL		3,797,610.80	0.00	231,881.41	0.00	0.00	0.00	4,029,492.21	26,637,443.60	256,900.00	0.00	26,637,443.60	30,923,835.81

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	4,743,006.75	0.00	0.00	0.00	0.00	4,743,006.75	1,512,000.00	0.00	0.00	1,512,000.00	6,255,006.75
TOTAL		0.00	4,743,006.75	0.00	0.00	0.00	0.00	4,743,006.75	1,512,000.00	0.00	0.00	1,512,000.00	6,255,006.75

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		26,784,811.36	21,340,691.12	5,931,827.41	0.00	0.00	0.00	54,057,329.89	99,112,603.43	5,969,210.60	7,378,221.00	106,490,824.43	166,517,364.92

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	336,000.00
Total: 336,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	180,000.00
Total: 180,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
Total: 200,000.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	590,000.00
		Total: 590,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	2,699,946.00
		Total: 2,699,946.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	3,000,000.00
		Total: 3,000,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,802,792.00
		Total: 1,802,792.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	4,532,545.00
	Junio	3,545,363.75
		Total: 8,077,908.75

2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	371,604.33
	Junio	1,935,420.08
	Julio	2,228,150.00
		Total: 4,535,174.41
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,000,000.00
	Julio	3,555,000.00
		Total: 4,555,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	781,352.00
	Junio	460,097.99
		Total: 1,241,449.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	543,589.00
		Total: 543,589.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	13,000.00
		Total: 13,000.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	353,768.00
	Julio	306,364.62
		Total: 660,132.62

2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	1,337,625.00
	Julio	314,000.00
		Total: 1,651,625.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	4,709,603.50
	Julio	9,422,516.66
		Total: 14,132,120.16
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	26,448.00
	Julio	30,972.00
		Total: 57,420.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	115,000.00
	Agosto	50,000.00
		Total: 165,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	160,800.00
		Total: 160,800.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	625,543.00
		Total: 625,543.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	57,330.00
		Total: 57,330.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	2,297,610.80
	Julio	1,731,881.41
		Total: 4,029,492.21

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	1,994,028.00
	Julio	2,748,978.75
		Total: 4,743,006.75

Gran total:	54,057,329.89

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Impacto final	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	1,760
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Impacto final	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las entidades federativas.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.3	Impacto final	Número de eventos relacionados al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria realizados.	Número de eventos relacionados al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria programados.	1	Porcentaje de eventos realizados relacionados a las actividades del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.1	Impacto final	Número de materiales educativos de promoción de la salud elaborados para apoyar las acciones de los programas preventivos.	Número de materiales educativos de promoción de la salud programados para apoyar las acciones de los programas preventivos.	2	Porcentaje de materiales educativos de promoción de la salud elaborados para apoyar las acciones de los programas preventivos.	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	300
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	95,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	30,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud.	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	50
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	135
2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	10

2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	30
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	4
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes.	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	45
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los estados.	250
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento, acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas.	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento, acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Impacto final	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	6.1.1	Impacto final	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1
1	Salud Mental	7.1.1	Impacto final	Número de consultas otorgadas 2012.	Número de consultas otorgadas 2011.	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012.	10

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.2.1	Impacto final	Número de informes recibidos de línea basal.	Número de informes programados de línea basal.	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Impacto final	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados.	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	16
1	Seguridad Vial	5.3.1	Impacto final	Número de formadores capacitados en seguridad vial.	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	1
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes.	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas.	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	300

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE.	Número de Informes Programados por NuTraVE.	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Impacto final	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones, ...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual).	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	6
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las entidades.	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad.	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	20
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando.	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad.	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando.	3
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Diagnósticos del marco analítico básico en el año.	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año.	27
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011.	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011.	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	1

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas.	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico.	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Impacto final	Eventos de capacitación cumplidos.	Eventos programados de capacitación.	100	Eventos cumplidos de Capacitación.	6

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general.	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	27,514
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	838,482
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	12,752
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Impacto final	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud.	1,090,119	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	12,752
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS.	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Impacto final	Consultas de ITS subsecuentes.	Consultas de ITS de primera vez.	343,612	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	2,030
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	753

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social.	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años.	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Impacto final	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas.	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100.	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia.	95

1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento.	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100.	95	Cobertura de tratamiento.	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5.	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100.	1	Índice de anormalidad específico.	1
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año.	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad / 5.	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH.	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año.	Número de mujeres responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3.	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical.	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor.	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior.	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo.	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor.	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor.	80	Congruencia citológica colposcópica.	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales.	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	16,007
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	180
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Impacto final	Número de visitas realizadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de errores innatos del metabolismo.	Número de cursos de capacitación programados en manejo de errores innatos del metabolismo.	100	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos en el manejo de errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas.	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	54,111
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	693
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	2,000
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	3,500
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo.	Total de servicios amigables registrados.	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	60
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	2,370
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	12
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	76
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	2

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	3
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC).	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	1,241
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC.	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC.	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%).	545
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	758
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Impacto final	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control.	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento.	274,321	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico con glicemia menor a 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada < 7%.	3,041
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados.	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar.	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua.	12
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Impacto final	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes.	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes.	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	125,908
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	270,000
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto final	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	4,900

2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,500
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	4,000
3	Dengue	1.1.1	Impacto final	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	10
3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	10
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	80
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	10
3	Dengue	1.4.1	Impacto final	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	6.3.1	Impacto final	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	5
4	Envejecimiento	1.2.1	Impacto final	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos.	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos.	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	1.6.1	Impacto final	Número de proyectos de investigación realizados.	Número de proyectos programados.	5	Desarrollar y aplicar el proyecto de Salud Bienestar y Envejecimiento.	1
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no asegurados de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Impacto final	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados.	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados.	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados.	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados.	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de casos de tuberculosis identificados.	Número de casos de tuberculosis programados.	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de tuberculosis.	200
5	Tuberculosis	1.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	12

5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	2
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.4.1	Impacto final	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados.	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes.	150
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	80,000
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	750
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	33
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud < 48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.4.1	Impacto final	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	118,820

9	Salud Bucal	1.4.2	Impacto final	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	369,000
9	Salud Bucal	3.4.1	Impacto final	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Impacto final	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
10	Cólera	4.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	5
10	Cólera	7.1.1	Impacto final	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	3
10	Cólera	8.2.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	4
10	Cólera	9.1.1	Impacto final	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.1	Impacto final	Número de casos tratados de leishmaniasis.	Número de casos registrados de la leishmaniasis.	720	Cobertura de tratamiento de leishmaniasis.	150
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.2	Impacto final	Número de casos curados de leishmaniasis.	Número de casos tratados de leishmaniasis.	720	Cobertura de seguimiento de casos de leishmaniasis.	100

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B y C.	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Impacto final	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada entidad federativa.	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto final	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA.	28
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	105
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por entidad federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud.	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral).	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar.	Número de aulas reforzadas.	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	1
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	65
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Impacto final	Recursos ejercidos para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en la adquisición de equipo de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	8
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	16
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Impacto final	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección, orientación y consejería en adicciones.	44

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	3,105
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Impacto final	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Impacto final	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	1
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto final	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Impacto final	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	16
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Impacto final	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

Jueves 21 de

PIAPIO OFFICIAL

6
7
8
9
10

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

316 Dirección General de Epidemiología[illegible]

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	274.00	548,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	130.00	24,050.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	1,200.00	558,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	1,896.00	2,722,769.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	4,700.00	10,159,426.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	1,018.00	1,774,740.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	175.00	210,014.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,500.00	4,045,125.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	75.00	140,269.50

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	3,900.00	10,013,640.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	85.00	70,494.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	425.00	166,604.25
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 tabletas.	6,689.36	13.00	86,961.68
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	181.00	130,287.42
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	263.00	152,014.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	1,350.00	3,886,461.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	50.00	301,231.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	19.00	12,746.91
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	203.00	218,941.59
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	981.00	427,627.71

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	300.00	1,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	1,809.00	26,049.60
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 110 cm Largo: 110 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Pendones de línea materna 01 800	200.00	120.00	24,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	500.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	150.00	450.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	20,000.00	179,400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	25,000.00	137,500.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	28,000.00	280,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	28,000.00	266,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	28,000.00	238,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	150.00	3,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	370.30	199.00	73,689.70
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	36.00	18,637.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	4,300.00	9,116.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	35,000.00	56,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	200.00	5,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	210.00	4,441.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	210.00	2,349.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	780.00	10,140.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	100.00	150,000.00

106 (Segunda
edición)

PLANTIN OFFICINA

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	4,300.00	365,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg. Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	46,500.00	371,535.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	74,630.00	7,272,693.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	603.00	81,827.10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	2,960.00	204,476.80

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS	81.00	630.00	51,030.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	59,120.00	3,825,064.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	46,800.00	7,876,440.00
TOTAL:							20,048,566.40

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total:	66,030,050.69

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	336,000.00	15,000.00	351,000.00	516,990.00	0.00	0.00	0.00	516,990.00	0.00	0.00	0.00	867,990.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00	1,041,219.00	0.00	0.00	0.00	1,041,219.00	0.00	0.00	0.00	1,221,219.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	144,914.00	0.00	0.00	0.00	144,914.00	0.00	0.00	0.00	144,914.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	53,082.00	0.00	0.00	0.00	53,082.00	0.00	0.00	0.00	253,082.00
Total:		716,000.00	15,000.00	731,000.00	1,756,205.00	0.00	0.00	0.00	1,756,205.00	0.00	0.00	0.00	2,487,205.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	289,343.97	0.00	0.00	0.00	289,343.97	700,002.00	0.00	0.00	989,345.97
Total:		0.00	0.00	0.00	289,343.97	0.00	0.00	0.00	289,343.97	700,002.00	0.00	0.00	989,345.97
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	590,000.00	0.00	590,000.00	134,418.86	0.00	0.00	0.00	134,418.86	0.00	0.00	0.00	724,418.86
Total:		590,000.00	0.00	590,000.00	134,418.86	0.00	0.00	0.00	134,418.86	0.00	0.00	0.00	724,418.86
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,699,946.00	0.00	2,699,946.00	2,123,263.51	0.00	0.00	0.00	2,123,263.51	0.00	0.00	0.00	4,823,209.51
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,000,000.00	447,501.00	3,447,501.00	3,561,258.00	0.00	0.00	0.00	3,561,258.00	0.00	0.00	0.00	7,008,759.00
Total:		5,699,946.00	447,501.00	6,147,447.00	5,684,521.51	0.00	0.00	0.00	5,684,521.51	0.00	0.00	0.00	11,831,968.51

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO		ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS		
								RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	1,802,792.00	42,043,896.31	43,846,688.31	1,950,048.19	0.00	0.00	0.00	1,950,048.19	2,000,000.00	0.00	7,378,221.00	55,174,957.50
Total:		1,802,792.00	42,043,896.31	43,846,688.31	1,950,048.19	0.00	0.00	0.00	1,950,048.19	2,000,000.00	0.00	7,378,221.00	55,174,957.50
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	8,077,908.75	0.00	8,077,908.75	87,330.00	0.00	0.00	0.00	87,330.00	8,335,000.00	0.00	0.00	16,500,238.75
2	Cáncer Cervicouterino	4,535,174.41	0.00	4,535,174.41	1,170,749.00	0.00	0.00	0.00	1,170,749.00	5,749,790.50	0.00	0.00	11,455,713.91
3	Arranque Parejo en la Vida	4,555,000.00	1,263,026.50	5,818,026.50	537,660.00	0.00	0.00	0.00	537,660.00	6,828,800.00	4,394,105.60	0.00	17,578,592.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	868,082.40	868,082.40	1,814,919.92	0.00	0.00	0.00	1,814,919.92	5,801,565.00	0.00	0.00	8,484,567.32
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,241,449.99	237,332.00	1,478,781.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	810,005.00	0.00	0.00	2,288,786.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	543,589.00	0.00	543,589.00	84,450.00	0.00	0.00	0.00	84,450.00	385,000.00	0.00	0.00	1,013,039.00
7	Igualdad de Género en Salud	13,000.00	7,920.00	20,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,920.00
Total:		18,966,122.15	2,376,360.90	21,342,483.05	3,695,108.92	0.00	0.00	0.00	3,695,108.92	27,910,160.50	4,394,105.60	0.00	57,341,858.07
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	660,132.62	722,064.68	1,382,197.30	983,445.00	0.00	0.00	0.00	983,445.00	11,200,000.00	1,315,133.00	0.00	14,880,775.30
2	Riesgo Cardiovascular	1,651,625.00	184,440.00	1,836,065.00	367,422.00	0.00	0.00	0.00	367,422.00	2,080,000.00	3,072.00	0.00	4,286,559.00
3	Dengue	14,132,120.16	0.00	14,132,120.16	13,801,204.00	0.00	0.00	0.00	13,801,204.00	16,543,200.00	0.00	0.00	44,476,524.16
4	Envejecimiento	57,420.00	84,007.20	141,427.20	205,870.00	0.00	0.00	0.00	205,870.00	1,660,000.00	0.00	0.00	2,007,297.20
5	Tuberculosis	165,000.00	69,002.00	234,002.00	274,168.20	0.00	0.00	0.00	274,168.20	900,010.00	0.00	0.00	1,408,180.20
6	Paludismo	160,800.00	0.00	160,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,063,200.00	0.00	0.00	1,224,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	39,212.20	39,212.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788,500.00	0.00	0.00	827,712.20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	625,543.00	0.00	625,543.00	1,057,595.10	0.00	0.00	0.00	1,057,595.10	0.00	0.00	0.00	1,683,138.10
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,756,036.38	0.00	0.00	0.00	1,756,036.38	3,750,047.33	0.00	0.00	5,506,083.71
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	152,040.00	0.00	0.00	0.00	152,040.00	1,184,340.00	0.00	0.00	1,336,380.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	57,330.00	0.00	57,330.00	13,802.50	0.00	0.00	0.00	13,802.50	1,183,700.00	0.00	0.00	1,254,832.50
Total:		17,509,970.78	1,098,726.08	18,608,696.86	18,611,583.18	0.00	0.00	0.00	18,611,583.18	40,352,997.33	1,318,205.00	0.00	78,891,482.37

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	APOYO FEDERAL SMNG FPGC	RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4,029,492.21	20,048,566.40	24,078,058.61	4,318,533.00	0.00	0.00	0.00	4,318,533.00	26,637,443.60	256,900.00	0.00	55,290,935.21
Total:		4,029,492.21	20,048,566.40	24,078,058.61	4,318,533.00	0.00	0.00	0.00	4,318,533.00	26,637,443.60	256,900.00	0.00	55,290,935.21
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,743,006.75	0.00	4,743,006.75	163,756.90	0.00	0.00	0.00	163,756.90	1,512,000.00	0.00	0.00	6,418,763.65
Total:		4,743,006.75	0.00	4,743,006.75	163,756.90	0.00	0.00	0.00	163,756.90	1,512,000.00	0.00	0.00	6,418,763.65
Gran Total:		54,057,329.89	66,030,050.69	120,087,380.58	36,603,519.53	0.00	0.00	0.00	36,603,519.53	99,112,603.43	5,969,210.60	7,378,221.00	269,150,935.14

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 29 de junio de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Rafael Humberto Alpuche Delgado.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Mauricio Góngora Escalante.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento Constitucional de Temoac, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgos de Temoac, Morelos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL LIC. OMAR DARIO DE LASSE CAÑAS, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAC, REPRESENTADO POR EL C.P. ADELINO VAZQUEZ PIÑA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, ASISTIDO POR LA LIC. EDNA ARIVI SANCHEZ SANCHEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ATLAS DE RIESGOS DE TEMOAC, MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA, FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA-TEPOZTLAN KM 0.200, COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, 62210.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE MORELOS ES UNA IDENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TERMINO DEL ARTICULO 57 DEL MISMO ORDENAMIENTO; EL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN UN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, QUIEN PARA EL DESPACHO DE SUS ATRIBUCIONES SE AUXILIA EN LAS SECRETARIAS DE DESPACHO.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 14, 19, 23 FRACCION XI, Y 34 FRACCIONES I, II, V, IX, XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 6 Y 8 FRACCIONES I, III, IX, X, XIII, XX, XXI Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PLAN DE AYALA NUMERO 825, COLONIA TEOPANZOLCO, EDIFICIO PLAZA CRISTAL, LOCAL 26, TERCER PISO, CODIGO POSTAL 62350, CUERNAVACA, MORELOS.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 112, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2 Y 5 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17, 38 FRACCIONES VIII Y IX, 41 FRACCIONES VIII Y IX, 43, 76 Y 78 FRACCIONES VI, IX Y XIV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.
- C. QUE EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE SE CELEBRO SESION ORDINARIA DE CABILDO EN LA CUAL AUTORIZO A SUS REPRESENTANTES A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO A LA APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LOGRAR LOS FINES DEL MISMO, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA LEVANTADA PARA TAL EFECTO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.
- D. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA. EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TEMOAC, MORELOS.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 116 Y 1o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS; EN TERMINO DE LOS ARTICULOS 57 Y 74 DEL MISMO ORDENAMIENTO; 3, 14, 19, 23 FRACCION XI Y 34 FRACCIONES I, III, V, IX, XVI Y XVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; EN RELACION CON LOS ARTICULOS 6 Y 8 FRACCIONES I, III, IX, X, XIII, XX, XXI Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ATLAS DE RIESGOS DE TEMOAC; DICHO PROYECTO ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE TEMOAC, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA "ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS DE TEMOAC" EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$893,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENE DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO APORTARA RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO" APORTARA \$481,250.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES" APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento, y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL, ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA, ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado en Morelos, **Omar Darío de Lassé Cañas**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Humano y Social del Estado de Morelos, **Ricardo Emilio Esponda Gaxiola**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Temoac, **Adelino Velázquez Peña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Edna Arivi Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tetela del Volcán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgos de Tetela del Volcán, Morelos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL LIC. OMAR DARIO DE LASSE CAÑAS, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO EMILIO ESPONDA GAXIOLA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETELA DEL VOLCAN, REPRESENTADO POR EL PROFR. J. JORGE HERNANDEZ MENDIETA; PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, ASISTIDO POR EL C. OCTAVIO MOLINA REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO ATLAS DE RIESGOS DE TETELA DEL VOLCAN, MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APPLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL", DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA, FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA-TEPOZTLAN KM 0.200, COLONIA CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, 62210.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL ESTADO DE MORELOS ES UNA IDENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTICULO 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TERMINO DEL ARTICULO 57 DEL MISMO ORDENAMIENTO; EL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN UN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, QUIEN PARA EL DESPACHO DE SUS ATRIBUCIONES SE AUXILIA EN LAS SECRETARIAS DE DESPACHO.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS 3, 14, 19, 23 FRACCION XI, Y 34 FRACCIONES I, II, V, IX, XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 6 Y 8 FRACCIONES I, III, IX, X, XIII, XX, XXI Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PLAN DE AYALA NUMERO 825, COLONIA TEOPANZOLCO, EDIFICIO PLAZA CRISTAL, LOCAL 26, TERCER PISO, CODIGO POSTAL 62350, CUERNAVACA, MORELOS.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 112, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2 Y 5 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17, 38 FRACCIONES VIII Y IX, 41 FRACCIONES VIII Y IX, 43, 76 Y 78 FRACCIONES VI, IX Y XIV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.
- C. QUE EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE SE CELEBRO SESION ORDINARIA DE CABILDO EN LA CUAL AUTORIZO A SUS REPRESENTANTES A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO A LA APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LOGRAR LOS FINES DEL MISMO, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA LEVANTADA PARA TAL EFECTO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.
- D. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, TETELA DEL VOLCAN, MORELOS, CODIGO POSTAL 62800.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 116 Y 10. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS; EN TERMINO DE LOS ARTICULOS 57 Y 74 DEL MISMO ORDENAMIENTO, 3, 14, 19, 23 FRACCION XI Y 34 FRACCIONES I, III, V, IX, XVI Y XVIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; EN RELACION CON LOS ARTICULOS 6 Y 8 FRACCIONES I, III, IX, X, XIII, XX, XXI Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ATLAS DE RIESGOS DE TETELA DEL VOLCAN; DICHO PROYECTO ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE TETELA DEL VOLCAN, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA "ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS DE TETELA DEL VOLCAN" EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENE DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO APORTARA RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO" APORTARA \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES" APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL MUNICIPIO" COMO EJECUTOR DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento, y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL, ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LO INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL MUNICIPIO" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL MUNICIPIO" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DE "EL MUNICIPIO", QUIEN ADEMAS DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, "EL MUNICIPIO", CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR "LAS PARTES".

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Cuernavaca, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado en Morelos, **Omar Darío de Lassé Cañas**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Humano y Social del Estado de Morelos, **Ricardo Emilio Esponda Gaxiola**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tetela del Volcán, **J. Jorge Hernández Mendieta**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Octavio Molina Reyes**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Angostura, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgo del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

**PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS
EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EL C. ING. ALFREDO DIAZ BELMONTES, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, EL C. ING. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO, DE ANGOSTURA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSE MANUEL VALENZUELA LOPEZ Y PROFR. JORGE GUADALUPE BARRON ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO "ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.
- 2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.
- 3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION 2012, EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- 4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

- 5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. ING. ALFREDO DIAZ BELMONTES, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA FEDERALISMO NUMERO 431 SUR, COLONIA. RECURSOS HIDRAULICOS, CODIGO POSTAL 80105, DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTADO DE SINALOA, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN LO CONCERNIENTE A SU REGIMEN INTERIOR QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION SEGUN LOS PRINCIPIOS DE ESE ORDENAMIENTO.
- B. QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE FORMULAR LOS PROGRAMAS DE CONSTITUCION DE RESERVA TERRITORIAL, DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA E INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON LOS MUNICIPIOS Y LA SOCIEDAD, LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA BASICA, ASI COMO DISEÑAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA; ELABORAR, COORDINAR Y EVALUAR DE COMUN ACUERDO CON LA FEDERACION Y LOS MUNICIPIOS, PROGRAMAS RELATIVOS A USOS DE SUELO, ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS, SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO. ASI COMO DISEÑAR Y APLICAR PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO URBANO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS URBANISTICOS, ECOLOGICOS, DE VIVIENDA, RECREACION, VIALIDAD Y TRANSPORTE, FIJAR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, EN CASO DE INFRACCION.
- C. QUE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y PROPONER LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN PARA SU CUMPLIMIENTO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17, FRACCIONES I Y X Y 33 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE SINALOA.
- D. QUE EL C. ING. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y EL C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 66 Y 72 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1, 3, 7, 8, 21 y 23 y 24 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1 FRACCION III, 2, 3 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE SINALOA; 1, 15 FRACCIONES I Y VIII, 17 FRACCION X, 24, 33 Y TRANSITORIOS CUARTO, SEPTIMO Y NOVENO, DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE SINALOA; 9 FRACCION XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y 10 FRACCION XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A.** SER UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 110, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, Y 2 Y 3 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.
- B.** QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA RELATIVA A PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA TODO LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- C.** QUE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. LIC. JOSE MANUEL VALENZUELA LOPEZ Y PROFR. JORGE GUADALUPE BARRON ESTRADA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 37 Y 50 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.
- D.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL LOCALIZADO EN CARRETERA GUAMUCHIL-ANGOSTURA KM. 13.3, CODIGO POSTAL 81600, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.

4. “LAS PARTES” DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 66, 72 Y 110 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1, 3, 7, 8, 11, 21, Y 24, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1 FRACCION III, 2, 3, 4, 35 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE SINALOA; 1, 15 FRACCIONES I Y VIII, 17 FRACCION X, 24 Y 33, Y ARTICULOS CUARTO, SEPTIMO Y NOVENO TRANSITORIOS, DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE SINALOA; 2, 3, 4, 37, 38 Y 52 FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; 9 FRACCION XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS 10 FRACCION XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA”, DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA “EL MUNICIPIO”, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTOR”, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO “ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARA \$487,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

“EL MUNICIPIO”, APORTARA \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“LA SEDESOL” Y “EL MUNICIPIO”, APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERÁ MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN QUE LA DELEGACIÓN REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, “EL MUNICIPIO” COMO “EL EJECUTOR” DE LOS RECURSOS SE APEGARÁ Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operación y al presente instrumento y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR EL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS.
- d) GEORREFERENCIAR LA ACCIÓN EN LA CARTOGRAFÍA DIGITAL, ASÍ COMO FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS DE LA ACCIÓN REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONSERVAR POR 5 AÑOS EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- g) FORMULAR Y FIRMAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- h) REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MÁS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERÁN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACIÓN O EN SU CASO A LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (URP), PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO, SELECCIONADO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A REINTEGRAR A “LA SEDESOL” LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERÁ POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCIÓN QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN LO DETERMINE “LA SEDESOL”. “EL MUNICIPIO” TENDRÁ EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE “EL MUNICIPIO” INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, “LA SEDESOL” INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA FACULTADA PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A “LA SEDESOL”, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, DE LA ESTRATEGIA “VIVIR MEJOR” Y DEL PROGRAMA “PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS” EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, DE LA ESTRATEGIA “VIVIR MEJOR” Y DEL PROGRAMA “PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS” DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

DECIMA. CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “LA SEDESOL”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR “LAS PARTES”.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado en la ciudad y Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa; a los dieciséis días del mes de julio de 2012.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, **Alfredo Díaz Belmontes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Luis Sevilla Suárez Peredo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Angostura: el Presidente Municipal, **José Manuel Valenzuela López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jorge Guadalupe Barrón Estrada**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2012, a través del Proyecto Atlas de Riesgos del Municipio de Choix, Sinaloa.

**PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS
EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EL C. ING. ALFREDO DIAZ BELMONTES, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, EL C. ING. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JUAN CARLOS ESTRADA VEGA Y LIC. IVAN RAYMUNDO RABAGO TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVES DEL PROYECTO "ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.
- 2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.
- 3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTICULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION 2012, EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- 4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS, A TRAVES DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACION ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES.

- 5.- "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. ING. ALFREDO DIAZ BELMONTES, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA FEDERALISMO NUMERO 431 SUR, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, CODIGO POSTAL 80105, DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTADO DE SINALOA, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN LO CONCERNIENTE A SU REGIMEN INTERIOR QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACION SEGUN LOS PRINCIPIOS DE ESE ORDENAMIENTO.
- B. QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE FORMULAR LOS PROGRAMAS DE CONSTITUCION DE RESERVA TERRITORIAL, DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA E INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON LOS MUNICIPIOS Y LA SOCIEDAD, LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA BASICA, ASI COMO DISEÑAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA; ELABORAR, COORDINAR Y EVALUAR DE COMUN ACUERDO CON LA FEDERACION Y LOS MUNICIPIOS, PROGRAMAS RELATIVOS A USOS DE SUELO, ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS, SERVICIOS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO DISEÑAR Y APLICAR PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO URBANO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS URBANISTICOS, ECOLOGICOS, DE VIVIENDA, RECREACION, VIALIDAD Y TRANSPORTE, FIJAR LAS NORMAS CORRESPONDIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, EN CASO DE INFRACCION.
- C. QUE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y PROPONER LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN PARA SU CUMPLIMIENTO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17, FRACCIONES I Y X Y 33 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE SINALOA.
- D. QUE EL C. ING. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y EL C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 66 Y 72 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1, 3, 7, 8, 21 y 23 y 24, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1 FRACCION III, 2, 3 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE SINALOA; 1, 15 FRACCIONES I Y VIII, 17 FRACCION X, 24, 33 Y TRANSITORIOS CUARTO, SEPTIMO Y NOVENO, DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE SINALOA; 9 FRACCION XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y 10 FRACCION XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A.** SER UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 110, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, Y 2 Y 3 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.
- B.** QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA RELATIVA A PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA TODO LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES
- C.** QUE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. LIC. JUAN CARLOS ESTRADA VEGA Y LIC. IVAN RAYMUNDO RABAGO TORRES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 37 Y 50 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.
- D.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL POR LA CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 5, COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 81700, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA.

4. “LAS PARTES” DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 66, 72 Y 110 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1, 3, 7, 8, 11, 21 Y 24, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA; 1 FRACCION III, 2, 3, 4, 35 Y 36 DE LA LEY DE PLANEACION PARA EL ESTADO DE SINALOA; 1, 15 FRACCIONES I Y VIII, 17 FRACCION X, 24 Y 33, Y ARTICULOS CUARTO, SEPTIMO Y NOVENO TRANSITORIOS, DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE SINALOA; 2, 3, 4, 37, 38 Y 52 FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; 9 FRACCION XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS 10 FRACCION XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA”, DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA “EL MUNICIPIO”, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTOR”, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO “ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARA \$ 975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO PROGRAMA.

“EL MUNICIPIO”, APORTARA \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“LA SEDESOL” Y “EL MUNICIPIO” APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, “EL MUNICIPIO” COMO “EL EJECUTOR” DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR EL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS.
- d) GEORREFERENCIAR LA ACCION EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL, ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONSERVAR POR 5 AÑOS EL EXPEDIENTE TECNICO CORRESPONDIENTE, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- g) FORMULAR Y FIRMAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- h) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (URP), PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DEL PROYECTO, SELECCIONADO EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE EL ANEXO TECNICO QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A REINTEGRAR A “LA SEDESOL” LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE “LA SEDESOL”. “EL MUNICIPIO” TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE “EL MUNICIPIO” INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, “LA SEDESOL” INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA FACULTADA PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A “LA SEDESOL”, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “LA SEDESOL”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR “LAS PARTES”.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado en la ciudad y Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa; a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, **Alfredo Díaz Belmontes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Luis Sevilla Suárez Peredo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Choix: el Presidente Municipal, **Juan Carlos Estrada Vega**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Iván Raymundo Rabago Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-058-PESC/SEMARNAT-2010, Para regular el cultivo de las ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*) en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-058-PESC/SEMARNAT-2010, PARA REGULAR EL CULTIVO DE LAS OSTRAS PERLERAS: MADREPERLA (*PINCTADA MAZATLANICA*), CONCHA NACAR (*PTERIA STERNA*), MADREPERLA DEL ATLANTICO (*PINCTADA IMBRICATA*) Y LA OSTRAL PERLERAL ALADAL DEL ATLANTICO (*PTERIA COLYMBUS*) EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV, V, XXXIX y XLI, 35, fracciones XXI incisos d) y e), y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXII, XXXVIII y XL, 9o. fracciones I, II, y V, 78 fracciones I, IV, V y VI, 79, 89, 90, 91, 98, 99, 100, 101, 124 y 125 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 5o. fracciones II y V, 36, 37, 37 Bis, 79 fracciones I, II y III, 83, 84, 86, 87, 89 fracción VIII y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5o. fracción III, 9 fracciones II, III y V, 56, 58, 60, 82, 83, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General de Vida Silvestre; 91, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 56, 62, 63, 64, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 31 y 33 fracción I del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 17 fracciones IV y XII, 29 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y artículos 1 y 8 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales han tenido a bien expedir el siguiente:

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-058-PESC/SEMARNAT-2010
PARA REGULAR EL CULTIVO DE LAS OSTRAS PERLERAS: MADREPERLA (*PINCTADA MAZATLANICA*), CONCHA NACAR (*PTERIA STERNA*), MADREPERLA DEL ATLANTICO (*PINCTADA IMBRICATA*) Y LA OSTRAL PERLERAL ALADAL DEL ATLANTICO (*PTERIA COLYMBUS*) EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El presente proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable en su sesión efectuada el 28 de mayo de 2010 y por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su sesión efectuada el 29 de noviembre de 2011; y se somete a consulta pública de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios en el Subcomité de Pesca Responsable, en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 6900, correo electrónico: apadillap@conapesca.gob.mx, para que en los términos de la Ley dichos comentarios sean considerados.

Durante este lapso los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado proyecto de norma, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

PREFACIO

Considerando la importancia económica del aprovechamiento integral de las ostras perleras a nivel nacional y su potencial, así como el interés del sector productivo y contando con la información técnica presentada por el Instituto Nacional de Pesca y la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, se elaboró el proyecto de Norma Oficial Mexicana para regular las actividades de cultivo de las ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*) en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las propuestas de regulación fueron analizadas mediante reuniones de trabajo, con la participación de representantes del sector productivo y personal de las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de:

Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

Instituto Nacional de Pesca.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables

Dirección General de Vida Silvestre

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste.

Universidad Autónoma de Baja California Sur.

A continuación se presenta el texto de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-058-PESC/SEMARNAT-2010 PARA REGULAR EL CULTIVO DE LAS OSTRAS PERLERAS: MADREPERLA (*Pinctada mazatlanica*), CONCHA NACAR (*Pteria sterna*), MADREPERLA DEL ATLANTICO (*Pinctada imbricata*) Y LA OSTRA PERLERA ALADA DEL ATLANTICO (*Pteria colymbus*) EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV, V, XXXIX y XLI, 35, fracciones XXI incisos d) y e), y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 8o., fracciones I, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXII, XXXVIII y XL, 9o. fracciones I, II, y V, 78 fracciones I, IV, V y VI, 79, 89, 90, 91, 98, 99, 100, 101, 124 y 125 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 5o. fracciones II y V, 36, 37, 37 Bis, 79 fracciones I, II y III, 83, 84, 86, 87, 89 fracción VIII y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5o. fracción III, 9 fracciones II, III y V, 56, 58, 60, 82, 83, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General de Vida Silvestre; 91, 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 38, fracciones II y IX, 40, fracciones I, X, XIII y XVIII, y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 56, 62, 63, 64, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 31 y 33 fracción I del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 17 fracciones IV y XII, 29 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y artículos 1 y 8 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales han tenido a bien expedir el siguiente: PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-058-PESC/SEMARNAT-2010, PARA REGULAR EL CULTIVO DE LAS OSTRAS PERLERAS: MADREPERLA (*Pinctada mazatlanica*), CONCHA NACAR (*Pteria sterna*), MADREPERLA DEL ATLANTICO (*Pinctada imbricata*) Y LA OSTRA PERLERA ALADA DEL ATLANTICO (*Pteria colymbus*) EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Especificaciones para el cultivo de las ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*).
5. Grado de concordancia con Normas y recomendaciones internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma.
8. Evaluación de la Conformidad.

0. Introducción

0.1 Las especies de ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*) y concha nácar (*Pteria sterna*) fueron, durante muchos años, un recurso pesquero muy importante en las aguas litorales del Océano Pacífico Mexicano, de las cuales se aprovechan tanto las conchas como las perlas, por lo que ambas especies representaban un recurso importante en la economía de las poblaciones ribereñas y en la economía nacional por un periodo de al menos 400 años.

0.2 La especie madreperla (*Pinctada mazatlanica*) se encuentra en categoría sujeta a protección especial, según el Anexo Normativo III de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, por lo que con objeto de proteger sus poblaciones, su aprovechamiento se debe regular bajo la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

0.3 El establecimiento de una Norma Oficial Mexicana contribuirá a regular el aprovechamiento, la conservación y preservación de las ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*), al establecer medidas técnicas que contribuyen al cultivo sustentable, así como a la aportación de un marco jurídico específico que respalda las acciones de inspección y vigilancia, evitando el desarrollo descontrolado de la actividad en beneficio de las poblaciones naturales y de los propios productores.

0.4 Las especies de ostras perleras poseen un alto valor económico, por lo que la actividad de cultivo representa una oportunidad de empleo, por ello es necesario regular el cultivo y propiciar el aprovechamiento sustentable.

0.5 Existe interés por parte de los usuarios del recurso para regular su cultivo, ya que han señalado su preocupación hacia la conservación de las poblaciones de ostras perleras en nuestro país y calidad en el manejo del recurso, así como la necesidad de contar con medidas regulatorias que den mayor certidumbre a la actividad.

0.6 Para alcanzar el cultivo responsable de las especies objetivo es necesario establecer Normas y medidas que conformen el marco regulatorio para el aprovechamiento de los recursos en concordancia con la preservación del ambiente.

0.7 De acuerdo a diversos estudios se ha determinado que es posible obtener perlas en periodos de cultivo relativamente cortos, sin embargo debido a que las ostras perleras nativas son hermafroditas alternados que normalmente alcanzan su primera madurez como machos y que la viabilidad de sus huevos aumenta con la edad de los organismos, se requiere cultivar los organismos por lo menos durante dieciocho meses antes del implante y cosechar después de un periodo mínimo de otros dieciocho meses en las especies madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), y un periodo de 18 meses de crianza anterior al implante y cosecha dieciocho meses después del implante para la madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*), ya que de esta manera se asegura una producción hembras-machos más cercana a una proporción 1:1 y una mayor viabilidad de huevos, por lo que se obtienen ciclos reproductivos más eficientes, lo que puede favorecer repoblar los bancos naturales de ostras perleras del país.

0.8 Durante el tiempo en que las ostras perleras se mantienen en cultivo pueden llevar a cabo la liberación de gametos al medio natural, por lo que se deben establecer periodos de tiempo mínimos para el cultivo de las ostras perleras, con objeto de garantizar que los organismos desoven al menos una vez antes de que se proceda a la extracción de las medias perlas y perlas cultivadas.

0.9 Se requiere contar con permiso o concesión otorgado por la SAGARPA para el cultivo de las especies concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*) a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requisitos previstos en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Por otra parte para el cultivo de madreperla (*Pinctada mazatlanica*), por ser una especie incluida en la NOM-059-SEMARNAT-2010, es necesario disponer de la autorización correspondiente conforme a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

0.10 La SAGARPA a través de la CONAPESCA, con base en la información obtenida de investigaciones y con la opinión del INAPESCA, establece límites al número, extensión y ubicación de proyectos de cultivo de ostras perleras en aguas de jurisdicción federal. En el caso del aprovechamiento de la especie *Pinctada mazatlanica*, corresponde a la SEMARNAT establecer los límites, número y extensión de proyectos de cultivo.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana, establece las características, especificaciones y criterios para regular el cultivo sustentable de las ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*) en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria para los permisionarios y concesionarios que lleven a cabo actividades de acuacultura de las ostras perleras: concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*), en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, así como para quienes realicen movilizaciones de ejemplares en cualquiera de sus estadios de estas especies con fines de cultivo dentro del territorio nacional.

1.3 Esta Norma es de observancia obligatoria para los autorizados que lleven a cabo actividades de acuacultura de la ostra perlera: madreperla (*Pinctada mazatlanica*) en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, así como para quienes realicen movilizaciones de ejemplares en cualquiera de sus estadios de esta especie con fines de cultivo dentro del territorio nacional.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993, que establece los requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura u ornato, en el territorio nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1994.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-011-PESC-1993, para regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables, en la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura y ornato, en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 1994.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

3. Definiciones

3.1 Acuacultura: Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

3.2 Acuacultura comercial: Es la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos.

3.3 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

3.4 Colector de semilla: Dispositivo (red, caja o cualquier otro) que se coloca en el mar con el objetivo de lograr la captación de las "semillas" de ostras perleras silvestres en la columna de agua.

3.5 Especies de ostras perleras nativas: Aquellas especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

3.6 Especies exóticas de ostras perleras: Aquellas que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a híbridos y organismos genéticamente modificados.

3.7 INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca.

3.8 Media Perla, Perla Ampolla de Cultivo o Mabé: Una perla cultivada adherida a la concha (ampolla) que es recortada de ésta y procesada. El procesamiento incluye remover el material original y la cavidad resultante se rellena con diversos materiales que se sellan con un respaldo de concha.

3.9 Perla: Concreción calcárea de forma más o menos esférica, depositada alternadamente sobre capas de material orgánico (generalmente glucoproteínas), de colores diferentes, que al recibir la luz produce reflejos iridiscentes; es formada por diversos animales destacando los moluscos, quienes pueden generar concreciones porcelanizadas y nacaradas, dependiendo de la especie, como reacción a la penetración de un corpúsculo extraño en su interior.

3.10 Perla de Cultivo, Perla Marina de Cultivo o Perla Nucleada: expresión que deberá de ser utilizada siempre para las perlas de cultivo producidas en cuerpos de agua marina. Las perlas nucleadas de cultivo son formaciones nacaradas secretadas en el interior de una ostra perlífera, a la cual se le introdujo un núcleo de concha junto con una pieza de tejido de manto de una ostra donadora, el cual eventualmente forma un "saco perlero" alrededor del núcleo y el cual es responsable de la secreción de capas de nácar.

3.11 Perla $\frac{3}{4}$ o Perla cortada: Una perla de cultivo que ha sido cortada parcialmente para que tenga un lado plano.

3.12 Perla Keshi de Cultivo o Keshi: Nombre comercial utilizado para designar a las perlas de cultivo no-nucleadas que se forman accidentalmente o intencionalmente en las ostras perlíferas como resultado del proceso de cultivo. Son creadas cuando el saco perlero resulta dañado, o cuando un pedazo de injerto de tejido se introduce en primera instancia, o cuando el núcleo es rechazado sin expulsión del injerto.

3.13 PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

3.14 SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

3.15 SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3.16 Semilla: Organismo de cualquiera de las especies de ostras perleras, que incluyen a la madreperla (*Pinctada mazatlanica*), la concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*), con talla inferior a 25 milímetros de altura.

3.17 SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

4. Especificaciones para el cultivo de las ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*).

4.1 Las especies objeto de esta norma son las ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*).

4.2 El cultivo de las especies de ostras perleras sólo podrá realizarse a partir de “semillas” producidas en laboratorio o recolectadas del medio natural previo permiso o concesión por parte de la SAGARPA a través de la CONAPESCA o autorización por parte de la SEMARNAT en el caso de la madreperla (*Pinctada mazatlanica*).

4.3 Se autoriza recolectar “semillas” de talla no mayor a 25 mm de altura por medio de colectores de semilla que cuenten con el permiso emitido por la SAGARPA a través de la CONAPESCA. No se podrán extraer organismos del medio natural que se encuentren en cualquier otra fase de desarrollo.

4.4 Los colectores de “semillas” podrán permanecer en el mar un tiempo máximo de 10 semanas.

4.5 Las perlas de cultivo, perlas $\frac{3}{4}$ y keshis que se cultiven en aguas de jurisdicción federal se deberán obtener a partir del implante de organismos de por lo menos 12 meses de edad en el caso de la madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*), la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*), madreperla (*Pinctada mazatlanica*) y concha nácar (*Pteria sterna*).

4.6 Las medias perlas o mabes que se cultiven en aguas de jurisdicción federal se deberán obtener a partir del implante de organismos de por lo menos 12 meses de edad para el caso de la madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*), y a partir del implante de organismos de por lo menos 18 meses de edad en el caso de la madreperla (*Pinctada mazatlanica*) y concha nácar (*Pteria sterna*).

4.7 El periodo de cultivo de las ostras perleras se debe prolongar un mínimo de ocho meses después del implante de núcleos para la obtención de medias perlas y de por lo menos 18 meses después del implante de núcleos para la obtención de perlas de cultivo, perlas $\frac{3}{4}$ y keshis.

4.8 La movilización de ostras perleras en cualquiera de sus estadios y/o material genético, únicamente podrá realizarse entre el laboratorio y/o la zona de recolecta y la zona de cultivo dentro de su área de distribución natural, con fines de acuacultura o repoblación.

En caso de la semilla proveniente de laboratorio, su cultivo se deberá realizar dentro de las zonas de cultivo donde fueron recolectados los reproductores. La autorización de cultivo de dichas semillas en zonas diferentes se podrá llevar a cabo siempre y cuando se cuente con la opinión favorable emitida por el INAPESCA.

4.9 No se permite la movilización de ostras perleras en cualquiera de sus estadios y/o material genético con fines de cultivo de un litoral a otro dentro de las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

4.10 No está permitida la introducción de especies exóticas de ostras perleras en los cuerpos de agua de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

4.11 Los permisionarios, concesionarios y autorizados que lleven a cabo actividades de acuacultura de las especies objeto de esta Norma, en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos quedan obligados a:

4.11.1 Presentar, en la oficina de la SAGARPA más cercana a la unidad de producción, los avisos de cosecha y producción en número de semillas colectadas y número de perlas vendibles obtenidas, según corresponda.

4.11.2 Respetar las condiciones técnicas, así como los procedimientos para el cultivo de cada especie, y apoyar, en su caso, los programas de repoblación, en los términos y condiciones que fije la SAGARPA a través de la CONAPESCA y en el caso de la especie madreperla (*Pinctada mazatlanica*), las que determine la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Vida Silvestre.

4.11.3 Proporcionar a las autoridades competentes la información sobre los hallazgos, investigaciones, estudios y nuevos proyectos relacionados, así como cualquier otra información que se les requiera, en los términos de las disposiciones legales aplicables, sin menoscabo de los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir.

4.11.4 Mantener las instalaciones de cultivo en los cuerpos de agua de jurisdicción federal, de conformidad con lo establecido en el manual de buenas prácticas de producción acuícola.

4.11.5 Permitir y facilitar al personal autorizado por la SAGARPA a través de la CONAPESCA y la SEMARNAT a través de la PROFEPA, la inspección para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.

4.11.6 Admitir en sus instalaciones a los observadores que al efecto determine la SAGARPA para acopiar información científica y/o tecnológica.

4.11.7 Llevar la bitácora donde se consignen las entradas y salidas de organismos, talla promedio, destino, medidas de prevención y control utilizadas, ocurrencia de contingencias naturales, seguimiento de fijación de semillas en artes de cultivo así como los informes de la identificación de los agentes causantes de enfermedades (Anexo II), el cual se deberá presentar a la SAGARPA a través de la CONAPESCA y, en su caso, a la SEMARNAT cuando se les solicite.

4.11.8 Apoyar y participar en la ejecución de los estudios de las especies objeto de esta norma; así como en los muestreos para evaluar la calidad sanitaria de los productos pesqueros.

4.11.9 Colaborar con la SAGARPA a través de la CONAPESCA y la SEMARNAT en aquellas acciones específicas que se implementen con el objetivo de contribuir a la preservación del ambiente, en las zonas de cultivo de las ostras perleras.

4.11.10 No se autorizará la salida del país de organismos vivos, ni material reproductivo, en cualquiera de sus estadios de desarrollo de las especies de ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*).

4.11.11 En el caso de finalización de actividades, el concesionario, permisionario o autorizado estará obligado a retirar los artes de cultivo.

4.12 La SAGARPA, a través de la CONAPESCA, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de garantizar la protección y el cultivo óptimo de las ostras perleras, y la SEMARNAT para el caso de la madreperla (*Pinctada mazatlanica*) notificará mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos sistemas o equipos que se autoricen para su cultivo; así como los niveles de esfuerzo y volúmenes permisibles de cultivo.

5. Grado de concordancia con Normas y recomendaciones internacionales.

5.1. No hay Normas equivalentes.

6. Bibliografía

6.1 Araya-Núñez, O., B. Ganning, and F. Bückle-Ramírez. 1995. Embryonic development, larval culture, and settling of American pearl-oyster (*Pteria sterna*, Gould) spat. California Fish and Game 81, (1): 10-21.

6.2 Arnaud, S., M. Monteforte, N. Galtier, F. Bonhomme, and F. Blanc. 2000. Population structure and genetic variability of pearl oyster *Pinctada mazatlanica* along Pacific coasts from México to Panama. Conservation Genetics 1, (4): 299-307.

6.3 Arnaud-Haond, S., F. Blanc, F. Bonhomme, and M. Monteforte. 2005. Recent foundation of mexican populations of pearl oysters (*Pteria sterna*) revealed by lack of genetic variation on two mitochondrial genes. Journal of the Marine Biological Association of the United Kingdom 85, (2): 363-366.

6.4 Baqueiro, E., and M. Castagna. 1988. Fishery and culture of selected bivalves in México: Past, present and future. Journal of Shellfish Research 7, (3): 433-443.

6.5 Cáceres, C., and J. Chávez. 1997. The beginnings of pearl oyster culture in Baja California Sur, México. World Aquaculture 28, (2) (Jun): 33-38.

6.6 Cáceres-Puig, J.I.; Cáceres-Martínez, C., Saucedo, P.E. 2009. Annual Reproductive Effort of Pacific Winged Pearl Oyster *Pteria sterna* and Its Relation with the Timing for Planning Pearl Seeding Operations. J. Shellfish Res., 28(3): 471-476.

6.7 Cariño-Olvera, M. M., and C. Cáceres Martínez. 1990. (Pearl culture at the Baja California peninsula at the beginning of the century.). Serie Científica. Universidad Autónoma de Baja California Sur. La Paz 1, (1): 1-6.

6.8 Díaz, A. H., and F. Bueckle Ramirez. 1996. Gonadal cycle of *Pteria sterna* (Gould, 1851) (Mollusca, Bivalvia) in Baja California, México. Ciencias Marinas 22, (4): 495-509.

6.9 Farrell, S., D. McLaurin, and E. Arizmendi. 1994. Perspectives and opportunities of pearl oyster culture development on the coast of Sonora, Gulf of California, México. Journal of Shellfish Research 13, (1): 334-335.

6.10 García-Domínguez, F., B. P. Ceballos-Vázquez, and A. Tripp-Quezada. 1996. Spawning cycle of the pearl oyster, *Pinctada mazatlanica* (Hanley, 1856), (Pteriidae) at Isla Espíritu Santo, Baja California Sur, México. Journal of Shellfish Research 15, (2) (Jun): 297-303.

6.11 Hernández-Olalde, F., García-Domínguez, F., Arellano-Martínez, M. and Ceballos-Vázquez, B.P. 2007. Reproductive cycle of the pearl oyster *Pteria sterna* (Pteriidae) in the Ojo de Liebre lagoon, B.C.S., México. Journal of Shellfish Research 26, (2) (Aug): 543-548.

6.12 Li, G. and D. Hedgecock. 1991. Comparison of biochemical genetic variation between La Paz and Mazatlán populations of pearl oyster, *Pinctada mazatlanica* Hanley, in the Gulf of California, México. Tropic Oceanology/Redai Haiyang. Guangzhou 10, (4): 56-61.

6.13 Monteforte, M. 1990. (Pearl oysters and pearl culture: Actual state in the main producer countries and perspectives for México.). Serie científica. Universidad Autónoma de Baja California Sur. La Paz 1, (1): 13-18.

6.14 Monteforte, M., and M. Cariño. 1992. Exploration and evaluation of natural stocks of pearl oysters *Pinctada mazatlanica* and *Pteria sterna* (Bivalvia: Pteriidae): La Paz bay, South Baja California, México. *Ambio, Journal of the Human Environment* 21, (4): 314-320.

6.15 Monteforte, M., and H. Wright. 1994. Ecology of pearl oyster spat collection in Bahía de La Paz, South Baja California, México: Temporal and vertical distribution, substrate selection, associated species. *Journal of Shellfish Research* 13, (1): 342-343.

6.16 Saucedo, P., and M. Monteforte 1994. Breeding cycle of pearl oysters *Pinctada mazatlanica* and *Pteria sterna* in Bahía de La Paz, South Baja California, México. *Journal of Shellfish Research* 13, (1): 348-349.

6.17 Monteforte, M., and C. Aldana. 1994. Spat collection, growth and survival of pearl oyster *Pteria sterna* under extensive culture conditions in Bahía de La Paz, South Baja California, México. *Journal of Shellfish Research* 13, (1): 340-341.

6.18 Monteforte, M., H. Bervera, and S. Morales. 1994. Growth and survival of pearl oyster *Pinctada mazatlanica* in extensive conditions at Bahía de La Paz, South Baja California, México. *Journal of Shellfish Research* 13, (1): 343-344.

6.19 Monteforte, M., and A. García-Gasca. 1994. Spat collection studies on pearl oysters *Pinctada mazatlanica* and *Pteria sterna* (Bivalvia, Pteriidae) in Bahía de La Paz, South Baja California, México. *Hydrobiologia* 291, (1): 21-34.

6.20 Monteforte, M. 1996. Cultivo de Ostras Perleras y Perlicultura. In : Ponce, G. y M. Casas (Eds.). "Diagnóstico Pesquero y Acuicola del Estado de Baja California Sur". Convenio interinstitucional CIBNOR/CICIMAR/UABCS/CET-MAR/SEMARNAP/FAO. Vol II, 571-613. ISBN 158-968-6837-16-7.

6.21 Monteforte, M., and S. Morales-Mulia. 2000. Growth and survival of the Calafia mother-of-pearl oyster *Pinctada mazatlanica* (Hanley 1856) under different sequences of nursery culture-late culture at Bahía de La Paz, Baja California Sur, México. *Aquaculture Research* 31, (12) (Dec): 901-915.

6.22 Ruiz-Rubio, H., H. Acosta-Salmon, A. Olivera, P. C. Southgate, and C. Rangel-Dávalos. 2006. The influence of culture method and culture period on quality of half-pearls ('mabe') from the winged pearl oyster *Pteria sterna*, Gould, 1851. *Aquaculture* 254, (1-4) (28 Apr): 269-274.

6.23 Saucedo, P., M. Monteforte, H. Bervera, V. Perez, and H. Wright. 1994. Repopulation of natural beds of pearl oysters *Pinctada mazatlanica* and *Pteria sterna* in Bahía de La Paz, South Baja California, México. *Journal of Shellfish Research* 13, (1): 349-350.

6.24 Saucedo, P., and M. Monteforte. 1997. In situ growth of pearl oysters *Pinctada mazatlanica* (Hanley 1856) and *Pteria sterna* (Gould 1851) under repopulation conditions at Bahía de La Paz, Baja California Sur, México. *Aquaculture Research* 28, (5) (May): 367-378.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la SAGARPA, a través de la CONAPESCA, y a SEMARNAT a través de la PROFEPA en caso de la madreperla (*Pinctada mazatlanica*) cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios en colaboración con las dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, su Reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus respectivos Reglamentos, la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

8. Evaluación de la Conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por la SAGARPA a través de la CONAPESCA, y la SEMARNAT a través de la PROFEPA en caso de la madreperla (*Pinctada mazatlánica*).

8.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana también podrá ser efectuada por personas acreditadas según los términos del artículo 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas, estará disponible con fines informativos, en la página de Internet de la CONAPESCA www.sagarpa.gob.mx/conapesca, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola de la CONAPESCA, sito en Avenida Camarón-Sábalo s/n Esquina Tiburón, Col. Sábalo Country Club. C. P. 82100. Mazatlán, Sinaloa.

8.3 La evaluación de la conformidad se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares que así lo deseen podrán solicitarla a la autoridad competente o en su caso, a terceros acreditados, en cualquier momento mediante escrito libre que deberá contener los siguientes requisitos de información:

- Nombre de la Norma Oficial Mexicana.
- Nombre o razón social del permisionario, concesionario o autorizado.
- Número de permiso, concesión o autorización.
- Vigencia del permiso, concesión o autorización.

El escrito deberá ser dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA mediante correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.sagarpa.gob.mx), o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sita en avenida Camarón Sábalo sin número, esquina avenida Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa.

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades, no deberá de ser mayor a diez días hábiles.

8.4 Los requisitos para el cumplimiento de la NOM, son los descritos en el apartado 4 de la NOM, en el que se establecen las especificaciones para el cultivo de las ostras perleras: madreperla (*Pinctada mazatlanica*), concha nácar (*Pteria sterna*), madreperla del Atlántico (*Pinctada imbricata*) y la ostra perlera alada del Atlántico (*Pteria colymbus*).

8.5 El procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente:

8.5.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se realizará la evaluación por parte de los Oficiales Federales de Pesca de la CONAPESCA e Inspectores de PROFEPA y/o terceros acreditados en cualquiera de las siguientes opciones:

8.5.1.1 En los sitios de recolección de semillas.

8.5.1.2 Durante las operaciones de cultivo o cosecha.

8.5.2 En cualquiera de las opciones previstas en el apartado 8.5.1.1 y 8.5.1.2, se llevará a cabo la constatación ocular o comprobación de la talla máxima de la semilla, mediante la medición de una muestra al azar de 200 ejemplares conforme el siguiente procedimiento:

a) Se utiliza un vernier o micrómetro graduado en milímetros.

b) Se coloca el ejemplar perpendicular a la graduación del vernier, de forma que la base de la concha tendrá que coincidir con el valor de "0" del vernier y el extremo distal de la concha indicará la altura (Figuras 1 y 2 del Anexo 1).

c) La medida final se obtiene de una línea imaginaria trazada uniendo la base y el extremo distal de la concha.

8.5.3 En cualquiera de las opciones previstas en el apartado 8.5.1.1 y 8.5.1.2, se llevará a cabo la constatación ocular de los caracteres morfológicos de una muestra al azar de 200 ejemplares obtenidos del total de semillas capturadas en los colectores utilizados, con el fin de determinar la especie.

8.5.4 En las oficinas administrativas de los permisionarios, concesionarios o autorizados para llevar a cabo las actividades de cultivo de ostras perleras, se llevará a cabo la constatación o verificación de los documentos correspondientes que avalen el cumplimiento de las condiciones señaladas en los apartados regulatorios.

8.6 Los Oficiales Federales de Pesca de la CONAPESCA e Inspectores de PROFEPA y/o terceros acreditados elaborarán por escrito un documento denominado "Resultado de la Evaluación de la Conformidad", que informe los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los datos de identificación del evaluado:

- ♦ Nombre o razón social del permisionario, concesionario o autorizado.
- ♦ Número de permiso, concesión o autorización.
- ♦ Vigencia del Permiso, concesión o autorización.
- ♦ Fecha de evaluación.
- ♦ Elementos verificados.
- ♦ Resultados de la verificación.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, en caso de ser positivo, comprobará el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, durante un periodo correspondiente a la temporada anual de colecta de semilla de la especie, la vigencia será de un año calendario a partir de la emisión del Reporte.

El Resultado de la Evaluación de la Conformidad, será entregado al solicitante para los fines que a éste convengan.

8.7 En caso de que el resultado de la Evaluación de la Conformidad, sea desfavorable para el interesado, éste podrá solicitar una nueva Evaluación de la Conformidad, siguiendo el procedimiento a que se refiere el numeral 8.3.

La autoridad correspondiente deberá de asignar a un evaluador distinto al que elaboró la primera Evaluación de la Conformidad.

El resultado de este segundo informe anulará el resultado obtenido en la primera evaluación de la conformidad.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estará a disposición de los interesados en el Subcomité de Pesca Responsable, para que presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2012.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Salvador González Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuahtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1.

Indicadores de medidas morfométricas en madreperla y concha nácar
(Tomadas de Saucedo, 1995).

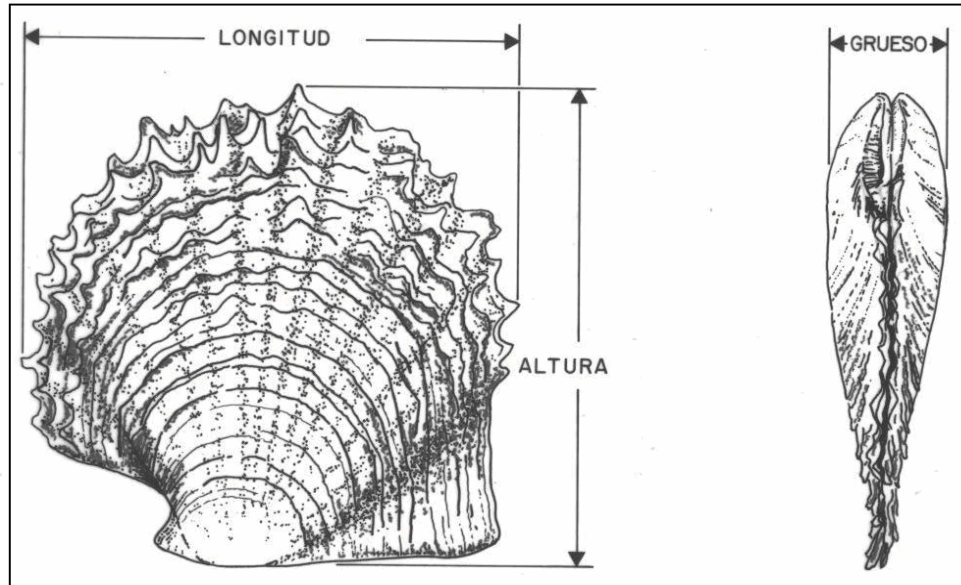


Figura 1: Medidas morfométricas en la madreperla (*Pinctada mazatlanica*).

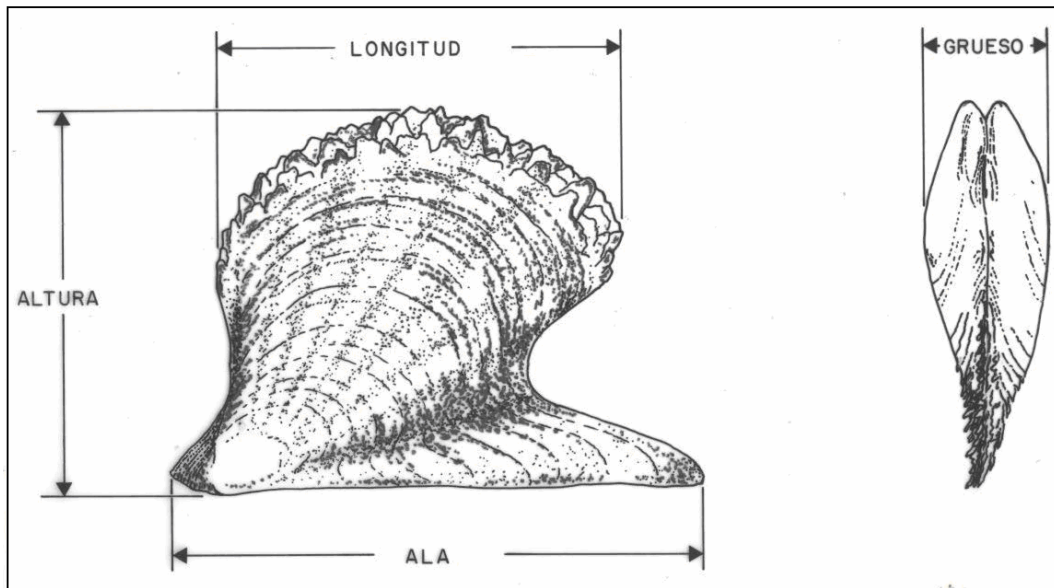


Figura 2: Medidas morfométricas en la concha nácar (*Pteria sterna*).

Bitácora para el Cultivo de ostras perleras

Descripción del lote _____

Número de hoja de bitácora para este lote

[illegible]

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA BITACORA PARA EL CULTIVO DE
OSTRAS PERLERAS:**

Nombre de granja: Nombre de la granja o empresa del permisionario, concesionario o autorizado para llevar a cabo el cultivo de ostras perleras.

Especie: Nombre científico y común de la especie a que hace referencia.

Lote #: Número de lote que permita diferenciar los organismos y hacer un seguimiento de los mismos desde la recolecta de semillas hasta la extracción de medias perlas o perlas de cultivo.

Número de hoja de bitácora para este lote: Número de página que corresponde a los datos de un lote y números consecutivos a otras páginas se llenen para ese mismo lote.

Descripción del lote: Características principales que describen al lote, como puede ser el periodo de tiempo en que se colectó el mismo.

Fecha: Fecha o rango de fechas del movimiento que se realiza con el lote.

Movimiento: Número de organismos que entraron o salieron al cultivo y el número final de organismos para ese lote al término del movimiento.

Notas generales referentes al movimiento: Anotaciones referentes a cualquier asunto de interés referente al movimiento o cultivo de los organismos.

Observaciones: reporte de posible enfermedad u otro: Describir lo relevante observado durante el cultivo de los organismos como la detección de elevada mortalidad relacionada a una enfermedad.

Talla promedio (mm): Altura promedio de la concha de los organismos obtenidos de una muestra representativa (100 a 200 organismos).

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-04/2012

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento a equipos e instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	21 de febrero de 2013.
Visita a las instalaciones	22 de febrero de 2013, en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2013, a las 17:00 horas, en la sala de Virtual, ubicada en planta baja de Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2013, a las 13:00 horas, en la Sala "C", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 362934)

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

SG/DA/LP-N/001/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-004000999-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000, extensiones 34409 y 34423, del 19 al 28 de febrero de 2013, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a inmuebles de la Secretaría de Gobernación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de febrero de 2013 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2013 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.P. LIETZA MARIA RODRIGUEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 362944)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, código postal 39090, Chilpancingo, Gro., teléfonos 01(747) 47 1 96 04 o 47 1 96 20, fax 01(747) 47 1 96 42, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00017014-001-13

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos preparados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	25/02/2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013 a las 9:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.

Licitación pública nacional 00017014-002-13

Descripción de la licitación	Impresión de libros de gobierno y sellos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	25/02/2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013 a las 11:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.

Licitación pública nacional 00017014-003-13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en la sede, subsedes y base aérea del Hangar en Acapulco, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	25/02/2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.

Licitación pública nacional 00017014-004-13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería y paquetería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.

Licitación pública nacional 00017014-005-13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.

Licitación pública nacional 00017014-006-13

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al Tecnológico número 3, colonia Predio la Cortina, en Chilpancingo, Guerrero.

CHILPANCINGO, GRO., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C.P. MAURO MARTINEZ VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 362591)

FINANCIERA RURAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HAN001-N29-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, extensiones 1251 y 2460, de 9:00 a 15:00 horas, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-006HAN001-N29-2013	Servicio de proveeduría de precios de productos agrícolas, fertilizantes y ganado a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Período disponible de la convocatoria	Los días del 21/02/2013 al 2/03/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en Agrarismo 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
 DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
 RUBRICA.

(R.- 362871)

COMISION NACIONAL FORESTALCOORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las bajo la cobertura de tratados, esta Comisión Nacional Forestal, ubicada en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3369 y fax (0133)3777-7034, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 14 de diciembre de 2012, se emitió el fallo de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-016RHQ001-T387-2012, referente a la "adquisición de vehículos y equipo especializados para el Combate de Incendios Forestales II".

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto adjudicado mínimo	Monto adjudicado máximo
Universal Motor Gerate de México, S.A. de C.V. Horacio No. 723, Col. Polanco Reforma, México, C.P. 11550. Tels. 01 (55) 55311431, 52540464 y 52540469	7	\$4'310,300.00	\$9'913,690.00
Scimericas, S.A. de C.V. Cda. Río Becerra 112 A y C, Col. 8 de Agosto, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03820, Tel. 01 (55) 55164039	3	\$244,942.00	\$612,355.00
Suro, S.A. de C.V. Carlos J. Meneses 216, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06300, Tel. 01 (55) 55464926	1 y 2	\$724,528.00	\$1'756,860.00

ZAPOPAN, JAL., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL
PRIMERO, FRACCION III DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL TITULAR DE LA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL**MPPS. MARIO VILCHIS NAVA**

RUBRICA.

(R.- 362818)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales de la CONAFOR, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 15 de febrero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N7-2013 "servicio de limpieza 2013"

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL
C. LIC. JORGE CAMARENA GARCIA

FIRMA EL C. C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO
ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO
DELEGATORIO DE FACULTADES NUMERO CGA-0260/2013 DEL 14 DE FEBRERO 2013.

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 362817)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales de la CONAFOR, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 18 de febrero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N37-2013 "adquisición de vales de gasolina 2013"

Descripción de la licitación	"Adquisición de vales de gasolina 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 9:30 horas.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N47-2013 "servicio de fotocopiado 2013"

Descripción de la licitación	"Servicio de fotocopiado 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE CAMARENA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 362879)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/13

Licitación pública internacional No. 18164061-001-13

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) mixta número 18164061-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del servicio de vigilancia en instalaciones de la sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente e instalaciones de las zonas de transmisión adscritas, excepto Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 15 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 19 de febrero de 2013 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de febrero de 2013 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 28 de febrero de 2013 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 1 de marzo de 2013, o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional número 18164061-002-13

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) mixta número 18164061-002-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del servicio electrónico para la administración del suministro de combustible para el parque vehicular de la sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y zonas de transmisión adscritas, fue publicada en CompraNet el día 15 de febrero de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18 de febrero de 2013 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de febrero de 2013 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 28 de febrero de 2013 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 4 de marzo de 2013, o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOCAN, JAL., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 362853)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, teléfonos: 871 7-50-08-80 o 750-10-84 y fax 871 750-10-86, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública internacional número LPI-GRTN-18164060-001-2013

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ027-T9-2013.
Objetivo de la licitación	Adquisición de: Servicio de Vigilancia.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1).
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	22/02/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/03/2013 a las 10:00 horas.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
Y AREA DE CONTROL NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 362945)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nos. LO-018TOQ079-N3-2013, LO-018TOQ079-N4-2013, LO-018TOQ079-N5-2013, LO-018TOQ079-N6-2013,
LO-018TOQ079-N7-2013, LO-018TOQ088-N4-2013, LO-018TOQ088-N5-2013, LO-018TOQ088-N9-2013,
LO-018TOQ088-N10-2013 Y LO-018TOQ088-N11-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de 20 metros de ancho, desrame de árboles y cajeteo de postes de madera de las líneas de subtransmisión OMT-73440.PIN, PIN-73450-RSO, RSO-73460-PUE, PUE-73470-POC, POC-73480-HCO, POC-73890-MHT, HCO-73750-CNJ y JUD-73740-CNJ, de la Zona Huatulco, en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N3-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	25/02/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficina de Líneas y Subestaciones de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en avenida Oaxaca esquina Novena Norte, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 9:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de 14 y 7 metros de ancho de 636.38 Ha, desrame de 424 claros y cajeteo a 371 postes de madera de los circuitos PUE-4010, PUE-4020, PUE-4040, RSO-4010 y RSO4020 del Area de Distribución Puerto Escondido.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N4-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	26/02/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Puerto Escondido, ubicada en avenida Oaxaca esquina Novena Norte, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 9:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal, apertura de brecha y poda de árboles en media tensión de los circuitos: PIN-4010, PIN-4020, PIN-4030, PIN-4040, PIN-4050, PIN-5010, OMT-4040, NJP-4012, NJP-4022, NJP-4032 y RSO-4010, del Area de Distribución Pinotepa, de la Zona Huatulco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N5-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Pinotepa, ubicada en calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600, Pinotepa Nacional, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 9:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de 14, 10 y 7 metros de ancho y cajeteo a 15 postes de madera de los circuitos POC-4010, POC-4020 y POC-4030, del Area de Distribución Pochutla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N6-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	2/03/2013, 11:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	1/03/2013, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area de Distribución Pochutla, ubicada en calle Abasolo S/N, Sección Primera, C.P. 70900, San Pedro Pochutla, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 9:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de 14, 10 y 7 metros de ancho, desrame de árboles y cajeteo de postes de madera de los circuitos HCO-4010, HCO-4020, HCO-4040, CNJ-4015 y CNJ-4025, del Area de Distribución Huatulco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N7-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.

Junta de aclaraciones	4/03/2013, 13:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	4/03/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Departamento de Distribución de la Zona Huatulco, ubicada en calle en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 9:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal y desrame de árboles en líneas de media tensión del Area de Distribución Palenque de la Zona los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N4-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	26/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area Distribución Palenque, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 26.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 14:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal y desrame de árboles en circuitos de media tensión del Area de Distribución Benemérito de la Zona los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N5-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area Distribución Benemérito, ubicada en carretera Boulevard Fronteriza, C.P. 29955, Benemérito de las Américas, Chiapas.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal y desrame de árboles en circuitos de media tensión del Area de Distribución E. Zapata de la Zona los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N9-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	27/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area Distribución E. Zapata, ubicada en Av. Francisco J. Mujica S/N, Fraccionamiento Tierra y Libertad, Col. El Otoño, C.P. 89960, Emiliano Zapata.

Junta de aclaraciones	28/02/2013, 14:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 13:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal y desrame de árboles en circuitos de media tensión del Area de Distribución Tenosique de la Zona los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N11-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	28/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area Distribución Tenosique, ubicada en calle Maculis e IMSS S/N, Col. Luis Gómez Zepeda, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque Km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal y desrame de árboles en circuitos de media tensión del Area de Distribución Macuspana de la Zona los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N10-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Visita al sitio de los trabajos	28/02/2013, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Area Distribución Macuspana, ubicada calle Alatorre Esq. Abraham Bandala, Centro, C.P. 86700, Macuspana Tabasco.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 12:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en Carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 14:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicada en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 362889)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la obra
Servicios relacionados con la ingeniería básica, ingeniería de detalle, análisis y diseño de estructuras, sistemas y componentes de las diversas disciplinas/áreas de la Subgerencia de Ingeniería de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ064-T18-2013- REF. 18164100-001-13	14 de febrero de 2013

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/02/2013	25/02/2013	6/03/2012
10:00	10:00	10:00
Lugar: oficinas de la Subgerencia de Ingeniería, ubicadas en el kilómetro 7.5 de la carretera Veracruz-Medellín, en el Estado de Veracruz	Lugar: oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas	Lugar: oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero, Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax: 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 362819)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002-13****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTAS Nos. LA-018TOQ101-N5-2013 Y LA-018TOQ101-N6-2013**

La Comisión Federal de Electricidad, a través de la Superintendencia de Estudios Zona Norte, ubicada en Cervantes número 200, colonia Tecnológico, Piedras Negras, Coah., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales número LA-018TOQ101-N5-2013, para la adquisición de servicios de vigilancia y la número LA-018TOQ101-N6-2013, para adquisición de servicios de limpieza de oficinas e instalaciones, publicadas el 8 de febrero de 2013, en la página de CompraNet las cuales pueden ser consultadas en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, éstas se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número LA-018TOQ101-N5-2013

No. de licitación	LA-018TOQ101-N5-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de servicios de vigilancia.
Junta de aclaraciones	14/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	22/02/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018TOQ101-N6-2013

No. de licitación	LA-018TOQ101-N5-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de servicios de limpieza de oficinas e instalaciones.
Junta de aclaraciones	14/02/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2013, 15:00 horas.
Emisión del fallo	22/02/2013, 15:00 horas.

Plazo para suscribir los contratos: dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta en Cervantes número 200, colonia Tecnológico, Piedras Negras, Coahuila, en la oficina de Compras, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00, desde el 11 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE
PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE
ING. AUGUSTO HERNANDEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 362922)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN MULTIPLE DE CONVOCATORIAS No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas Internacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.fuccionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación en CompraNet de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta (FCT) mixta No. 18164011-006-2013

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-I21-2013
Objetivo de la licitación	Servicio de mantenimiento a dos turbocargadores Modelo TPL85B de la Marca ABB de la Unidad 2, para la C.C.I. Baja California Sur, La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2013.
Visita al sitio	20 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs. partiendo de la Sala de Juntas de la Superintendencia de la C.C.I. Baja California Sur, ubicada en km 7.5 Libramiento Norte, Santiago Ocegüera Gtz., C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2013 a las 11:00 Hrs. en Sala de Juntas de la Superintendencia de la C.C.I. Baja California Sur, ubicada en km 7.5 Libramiento Norte, Santiago Ocegüera Gtz., C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en sala de juntas No. 02 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 6o. piso edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

Licitación pública internacional abierta (FCT) mixta No. 18164011-007-2013

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-I22-2013
Objetivo de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a turbina de vapor Marca Murray, tipo K, modelo KD6; 5216 RPM; 123 PSI de Unidad 2, de la CCI Baja California Sur, La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2013.
Visita al sitio	21 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs. partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la C.C.I. Baja California Sur, ubicada en km 7.5 Libramiento Norte, Santiago Ocegüera Gtz., C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs. en sala de juntas de la Superintendencia de la C.C.I. Baja California Sur, ubicada en km 7.5 Libramiento Norte, Santiago Ocegüera Gtz., C.P. 23000, La Paz, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en sala de juntas No. 02 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en 6o. piso edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 362949)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ062-T53-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T53-2013 (LPI-18164033-009-2013).
Objetivo de la licitación	Mantto. preventivo y correctivo a Cfemáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	21/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	26/febrero/2013, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	5/marzo/2013, 12:00 horas. p.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 362910)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1)**No. LA-018TOQ002-T136-2012 INTERRUPTORES DE POTENCIA**

El Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicado en calle Cuatrociénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, informa que el licitante adjudicado de la licitación número LA-018TOQ002-T136-2012, para la adquisición de interruptores de potencia, fue Alstom Grid, S.A. de C.V., para las partidas números 1 y 2, por \$6,033,275.00 (seis millones treinta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP.

El fallo de la licitación número LA-018TOQ002-T136-2012 de interruptores de potencia, se dio a conocer el día 12 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN

RUBRICA.

(R.- 362815)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de las obras civil y electromecánica de la línea de transmisión San Luis Rey entronque Cerro Prieto II-Parque Industrial San Luis de 230 kv- 2.25 km-2 c-1 c/f-cable conductor 1113 acsr/as-1 cable de guarda 7#8 aas-1 cable de guarda con 36 fibras ópticas-pa/ta, localizada en Sonora	Suministro, obra civil y obra electromecánica

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ083-N1-2013	21/febrero/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 4/marzo/2013 En las oficinas de C.F.E. Zona de Distribución San Luis de la División de Distribución Baja California, ubicada en avenida Félix Contreras sin número, entre calles 8 y 9, colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora	10:00 horas del 5/marzo/2013 En la sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona Baja California, ubicada en la subestación eléctrica Tecnológico, en bulevar Lázaro Cárdenas número 3999 frente a Villa Florida, C.P. 21395, Mexicali, Baja California, Tels. (686) 561 4018 y 561 8403	9:00 horas del 11/marzo/2013 En la sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, ubicada en calle Quinta Mayor y calle B, sin número, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, Tels. y fax (662) 260 5446 al 48, extensiones 118 y 149
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. FERNANDO GUZMAN ELIAS
RUBRICA.

(R.- 362895)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. Fondeport y obra electromecánica de la L.T. Fondeport entq. Colomo Potencia–Salahua, localizadas en el Estado de Colima	Indicado en el Anexo AE10 catálogo de conceptos
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ080-N4-2013	18 de febrero de 2013

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 22 de febrero de 2013. Oficinas de CFE en Colomo, ubicada en la calle 5 de Mayo número 3, colonia El Paraíso, El Colomo, Manzanillo, Colima	10:00 horas del 25 de febrero de 2013. Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90	10:00 horas del 6 de marzo de 2013. Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45235, Tel. 01 (33) 36 84 12 90
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .	

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 362859)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GERENCIA
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional:	LA-018TOQ006-N18-2013.
Descripción de la licitación:	Servicio de vigilancia de la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/02/2013.
Junta de aclaraciones:	26/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	5/03/2013, 10:00 horas.

Número de la licitación pública nacional:	LA-018TOQ006-N19-2013.
Descripción de la licitación:	Servicio de jardinería de la central y campamento de la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/02/2013.
Junta de aclaraciones:	27/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	5/03/2013, 12:00 horas.

Número de la licitación pública nacional:	LA-018TOQ006-N20-2013.
Descripción de la licitación:	Servicio de limpieza de la central y campamento de la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/02/2013.
Junta de aclaraciones:	27/02/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	4/03/2013, 12:00 horas.

Número de la licitación pública nacional:	LA-018TOQ006-N21-2013.
Descripción de la licitación:	Mantenimiento de jardines, sistema de riego y áreas forestadas de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/02/2013.
Junta de aclaraciones:	25/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	4/03/2013, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a la licitación en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 21 DE EFEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 362814)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N168-2013 Y LO-018TOQ988-N169-2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 FRACCION DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	"CAMBIO DE 10000 MEDIDORES Y 6000 ACOMETIDAS EN EL AREA NEZA, ZONA NEZAHUALCOYOTL".
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N168-2013.
FECHA PUBLICACION CompraNet	19/02/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/02/2013, 10:00 HRS. OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	22/02/2013, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/03/2013, 12:00 HRS. EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	"CAMBIO DE 10000 MEDIDORES Y 6000 ACOMETIDAS EN EL AREA PANTITLAN, ZONA NEZAHUALCOYOTL".
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N169-2013.
FECHA PUBLICACION CompraNet	19/02/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	25/02/2013, 10:00 HRS. OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	22/02/2013, 9:00 HRS. PARTIENDO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6/03/2013, 12:00 HRS. EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE FEBRERO DE 2013.
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL
L.C. RAQUEL OROZCO LAURRABAQUIO
RUBRICA.

(R.- 362848)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LO-018TOQ988-N242-2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO TECNICO VILLADAZONA NEZAHUALCOYOTL.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N242-2013.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21/02/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	4/03/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	1/03/2013, 9:00 HRS. EN EL SITIO DE LA OBRA, UBICADO EN AVENIDA LAS TORRES S/N, COLONIA LAS AGUILAS, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/03/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO No. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2a. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES

RUBRICA.

(R.- 362917)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número DGN 03,04,05,06, y 07/2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, código postal 64410, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81) 8329 0218.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T21-2013.
Objetivo de la licitación	Interruptores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	1/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 y 26 de febrero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	7/marzo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T20-2013.
Objetivo de la licitación	Cable conductor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	20/marzo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/abril/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T19-2013.
Objetivo de la licitación	Postes de madera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	25/marzo/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/abril/2013, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T22-2013.
Objetivo de la licitación	Postes y torres metálicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	21/marzo/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/abril/2013, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T23-2013.
Objetivo de la licitación	Apartarrayos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	21/marzo/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/abril/2013, 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 362813)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO

AVISO DE FALLOS

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa a los licitantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacional bajo la cobertura de los tratados:

LA-018TOQ014-T129-2012 para la adquisición de postes de concreto son las Compañías: Concreto y Electricidad, S.A. de C.V., con domicilio en carretera a Cemex sin número, colonia Las Luisas, Torreón, Coah., código postal 27390, para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17 y 18 con un importe de \$2,592,545.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y Transformadora Industrial Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Potrero número 103 Int. A, colonia Las Cruces, León, Guanajuato, código postal 37297, para las partidas 5, 7, 13, 14, 15 y 19 con un importe de \$863,250.00 (ochocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); el fallo de la licitación se notificó el día 6 de febrero de 2013.

LA-018TOQ014-T130-2012 para la adquisición de herrajes son las compañías: Lorzco de Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en Andrés Molina número 272, colonia Del Norte, Monterrey, Nuevo León, código postal 64500, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 14, 16, 17, 18, 29 y 30 con un importe de \$415,417.50 (cuatrocientos quince mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.); Cía. Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 22 número 2703-H, Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, código postal 44940, para las partidas 7, 11, 19, 23 y 32 con un importe de \$664,500.00 (seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.); Productos Metálicos Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en Lázaro Cárdenas número 188, colonia Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35078, para las partidas 8 y 13 con un importe de \$394,045.00 (trescientos noventa y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); Herrajes SEISA, S.A. de C.V., con domicilio en Tlaltenango número 59, colonia San Lorenzo Tlaltenango, México, D.F., código postal 11210, para las partidas 9 y 31 con un importe de \$26,428.00 (veintiséis mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); Partalum, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Girasoles número 104-B, colonia Fraccionamiento Los Girasoles, General Escobedo, Nuevo León, código postal 66050, para la partida 10 con un importe de \$245,000.00 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN); Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Privada de las Flores número 55, colonia Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640, para las partidas 12, 15, 20 y 24 con un importe de \$286,920.00 (doscientos ochenta y seis mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.); Distribuidora Mayecen, S.A. de C.V., con domicilio en Angel García Aburto número 364, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora, código postal 83180, para la partida 21 con un importe de \$70,200.00, y la Compañía Industrial Permont, S.A. de C.V., con domicilio en calle Parras número 7, colonia Francisco Pérez Ríos, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, para las partidas 25, 26, 27 y 28 con un importe de \$36,290.07; las partidas 6 y 22 se declararon desiertas; el fallo de la licitación se notificó el día 7 de febrero de 2013.

TAMPICO, TAMPS., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 362781)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00, edificio 08-cub. 007.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza a las instalaciones y áreas comunes del IMP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	19/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/02/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO

RUBRICA.

(R.- 362921)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00, edificio 08-cúb. 007.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento del Programa Integral de Seguros (bienes patrimoniales y de personas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2013.
Junta de aclaraciones	20/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/02/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO

RUBRICA.

(R.- 362920)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T4L999-N5-2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 30 fracción I, 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 32 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es "construcción de un edificio para archivo de concentración de la región marina noreste, subgerencia de recursos financieros y coordinación de recursos humanos región marina, en la 4a. sección de la zona industrial del kilómetro 4+500", de conformidad con lo siguiente:

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Publicación de convocatoria a la licitación en CompraNet
25 de febrero de 2013 8:30 horas	27 de febrero de 2013 13:00 horas	8 de marzo de 2013 10:00 horas	21 de febrero de 2013

- A partir de esta fecha la convocatoria a la licitación se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para disposición de los licitantes, y exclusivamente para consulta en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3159873, en la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- El punto de reunión de la visita al lugar de los trabajos será: el edificio Caballito de Mar, primer piso, oficinas de la Superintendencia de Obras Terrestres, ubicadas en la calle Caballito del Mar sin número esquina calle 52, colonia Playa Norte, código postal 24115, en Ciudad del Carmen Campeche, los licitantes interesados deben contactar con el Ing. Jorge Perez Tapia al teléfono 01 (938) 3811200 extensiones 26582 y 26588, a más tardar 72 horas antes de la celebración de la visita.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, SAF en la siguiente dirección: avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.
- Volumen de licitación: Se detalla en la convocatoria a la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 362892)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 503
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575035-503-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Servicios de Inspección, evaluación y rehabilitación de un generador de gas marca General Electric Modelo 7 LM2500-GE-MG, número de serie: 481-126.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	180 días naturales del 13 de mayo de 2013 al 8 de noviembre de 2013.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
Visita al Sitio	8 de marzo de 2013 las 6:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	12 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura técnica	4 de abril de 2013 a las 11:00 horas.

La visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora indicadas en el cuadro al rubro superior, en las oficinas de Mantenimiento a sistemas de compresión del Activo de Producción de Litoral de Tabasco, ubicadas en el edificio Administrativo Kaan Ceiba 3er. Nivel, ala poniente carretera federal 187, tramo Paraíso-Villa Puerto Ceiba número 598.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación de propuestas y apertura técnica, se realizarán en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberán presentar las proposiciones será: dólar americano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: El licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,
REGIONES MARINAS, DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REGIONES MARINAS
ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD
RUBRICA.

(R.- 362830)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575051-504-13.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de maquinados en general, para accesorios, maquinaria y equipos que operan para la Unidad de Negocio de Perforación"	236 días naturales	Lugar: Sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte Fecha: 28 de febrero de 2013. Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive, el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es, en moneda nacional y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE**ING. HUGO AMAYA ENDERLE**

RUBRICA.

(R.- 362916)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 501

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575050-501-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Servicio de mantenimiento y reparación general a malacates principales incluyendo sus accesorios, de los equipos de perforación y reparación de pozos petroleros de la Unidad de Negocio de Perforación	271 días naturales	27 de febrero de 2013 a las 9:00 horas Sala de licitaciones Popolna 1, en la dirección que abajo se indica	15 de marzo de 2013 a las 9:00 horas Sala de licitaciones Popolna 1, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73533, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en que deberán presentarse las proposiciones serán en peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

VICTOR BERNAL LASTIRI

RUBRICA.

(R.- 362887)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 502

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575050-502-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Trabajos de herramientas especiales de molienda, corte y recuperación (pesca) tubulares	268 días naturales	25 de febrero de 2013 a las 8:30 horas Sala de licitaciones Popolna 2, en la dirección que abajo se indica	11 de marzo de 2013 a las 12:00 horas Sala de licitaciones Popolna 2, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73533, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en que deberán presentarse las proposiciones serán en peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

VICTOR BERNAL LASTIRI

RUBRICA.

(R.- 362901)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 503

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575050-503-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Servicio mediante contrato abierto de mantenimiento y rehabilitación general a las consolas de instrumentos de medición de parámetros de perforación, unidades acumuladoras de presión para operar preventores y sistema de movimiento de torre de los equipos de perforación y reparación de pozos petroleros intervenidos por la Unidad de Negocio de Perforación	271 días naturales	27 de febrero de 2013, a las 9:00 horas Sala de licitaciones Popolná 2, en la dirección que abajo se indica	15 de marzo de 2013 a las 9:00 horas Sala de licitaciones Popolná 2, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos, Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73533, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en que deberán presentarse las proposiciones serán en peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

E. D. DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

VICTOR BERNAL LASTIRI

RUBRICA.

(R.- 362900)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 504

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575050-504-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Servicio mediante contrato abierto de mantenimiento a los componentes que integran el sistema de circulación de los fluidos para perforación o mantenimiento de pozos, de los equipos de perforación y reparación de pozos de la Unidad de Negocio de Perforación (UNP)	271 días naturales	27 de febrero de 2013, a las 9:00 horas Sala de licitaciones Popolna 3, en la dirección que abajo se indica	15 de marzo de 2013 a las 9:00 horas Sala de licitaciones Popolna 3, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73533, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en que deberán presentarse las proposiciones serán en peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

E. D. DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

VICTOR BERNAL LASTIRI

RUBRICA.

(R.- 362897)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL T.L.C. No. 18575106-507-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional TLC, para la contratación de la obra, cuya descripción general es la "construcción de infraestructura para las obras de Región Sur, incluye: terracerías, pavimentos, obra civil, mecánica, tuberías, eléctrica y de instrumentos (paquete C)," de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio	25 de febrero de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2012 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2012 a las 10:30 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	22 de abril de 2012 a las 17:00 horas.
Plazo de ejecución de la obra	730 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección: www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones, liga licitaciones vigentes, liga obra pública. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será: la sala de la Subgerencia de Obra A, en piso 10 de la Torre Empresarial, en avenida Paseo Tabasco 1203, colonia Lindavista, Villahermosa, Tabasco. Los licitantes se deben contactar con el Ing. Jorge Martínez Elizondo al teléfono 01-993-310-62-62, extensión 2-35-00. Los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita se encuentran en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Acreditar un capital contable igual o mayor a \$100'000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Acreditar un capital neto de trabajo igual o mayor a \$100'000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.).
 - c) Que el licitante acredite estar ejecutando o haber concluido, en los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de esta licitación, obra(s) de construcción de ductos terrestres con tubería de acero al carbón y/o tubería flexible (no metálica) de 3 pulgadas de diámetro o mayores en obras de gasoductos, oleoductos y cabezales de recolección, referente a manejo, acondicionamiento y transporte de hidrocarburos en la industria petrolera, así como en la construcción de infraestructura en las instalaciones de producción; cuyo importe acumulado sea igual o mayor a \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
En caso de propuestas conjuntas, el líder del consorcio deberá cumplir cuando menos con el 60% de las condiciones establecidas en el punto anterior.
 - d) Que el licitante acredite como mínimo ventas de operación de \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en cada uno de los ejercicios fiscales de 2010 y 2011.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE FEBRERO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
LIC. ARTEMIO TIJERINA TORRES
 RUBRICA.

(R.- 362905)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-508-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "construcción de infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (paquete 1)", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los servicios	25 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2013 a las 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2013 a las 10:30 Hrs.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	10 de abril de 2013 a las 17:00 Hrs.
Plazo de ejecución de los trabajos	550 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, excepto la visita al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco. En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com> menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con el Ing. Enrique Anaya Nochebuena, a la extensión 27-559, el punto de reunión será: las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras de Agua Dulce, Ver., ubicadas en la avenida boulevard Azteca sin número, de la Factoría de Pemex. Para la visita es obligatorio llevar equipo de protección personal.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable igual o mayor a \$50'000,000.00 M.N., capital neto de trabajo igual o mayor a \$50'000,000.00 M.N. y mínimo ingresos por ventas de operación de \$50'000,000.00 M.N., en cada uno de los últimos ejercicios fiscales, 2010 y 2011.
 - b) Que el licitante acredite estar ejecutando o haber concluido como contratista principal, en los últimos cinco años previos a la fecha de publicación de esta licitación, contrato(s) de obra(s) de construcción de ductos terrestres con tubería de acero al carbón de 8 pulgadas de diámetro o mayores en obras de gasoductos, oleoductos y cabezales de recolección referente a manejo, acondicionamiento y transporte de hidrocarburos en la industria petrolera; además, la obra u obras que acredite deberá(n) contener especialidades de terracerías, civil, electromecánica, instrumentación y de proceso, cuyo importe sea igual o mayor a electromecánica, instrumentación y de proceso, cuyo importe sean igual o mayor a \$150'000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

LIC. ARTEMIO J. TIJERINA TORRES

RUBRICA.

(R.- 362913)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-513-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
"Trabajos de fluidos, control de sólidos y manejo de residuos en pozos petroleros operados por la Unidad de Negocio de Perforación"	275 días naturales	26 de febrero de 2013 a las 9:00 horas Sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com, y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruíz Cortines número 1202, planta baja edificio Pirámide, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-57, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, hasta un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Esta licitación se realiza a plazos reducidos.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS IGNACIO GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 362896)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se indica a continuación, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-517-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones etapa de precalificación
Trabajos de perforación con flujo controlado para pozos petroleros intervenidos por la Unidad de Negocio de Perforación	275 días naturales	28 de febrero de 2013 a las 11:00 horas Sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 317-60-71, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta la fecha de presentación de las proposiciones.
- Será requisito para participar solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS IGNACIO GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 362903)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, PISO 4, PETROLEOS MEXICANOS, C.P. 11311, MEXICO, D.F.

TELEFONO 01(55)1944-5604, FAX 01(55)1944-5592

AVISO DE MODIFICACION A LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0001/2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 primer párrafo de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, a continuación Pemex Gas y Petroquímica Básica da a conocer las modificaciones de la convocatoria a la licitación pública nacional número PGPB-ZC-LN-0001/2013:

Dice:

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
Sustitución de la línea de conducción y By Pass del gasoducto de 16", CPG Poza Rica-Cobos en el cruce con el Río Cazones	270 días naturales	Hasta: 29 de enero de 2013	5 de febrero de 2013 10:00 horas	\$2,500.00

Debe decir:

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
Sustitución de la línea de conducción y By Pass del gasoducto de 16", CPG Poza Rica-Cobos en el cruce con el Río Cazones	270 días naturales	Hasta: 26 de febrero de 2013	5 de marzo de 2013 10:00 horas	\$2,500.00

La fecha estimada de inicio de los trabajos será el 5 de abril de 2013.

El lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará cabo en: aula 13, del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicada en Lago Alberto número 442, 2o. piso, despacho 10, casi esquina de Bahía de San Hipólito y Lago Alberto, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 362973)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O010-N1-2013 para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O010-N1-2013 Electrónica	21/02/2013	Localización y eliminación de fugas de agua subterráneas en el Complejo Petroquímico Cangrejera	26/02/2013 12:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
28/02/2013 10:00 Hrs.	12/03/2013 10:00 Hrs.	29/03/2013 14:00 Hrs.	15/04/2013 14:00 Hrs.	22/04/2013

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante, ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
RUBRICA.

(R.- 362833)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
SUPERINTENDENCIA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001-2013

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION P3TI383001, P3TI383002, P3TI383003 Y P3TI383004

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P3TI383001 para la contratación de limpieza de drenaje industrial y pluvial, fosas sépticas y disposición final de residuos en 17 terminales de almacenamiento y reparto y la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, en la licitación pública internacional P3TI383002 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instrumentos de laboratorio en 20 terminales de almacenamiento y reparto, en la licitación pública internacional P3TI383003 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a motobombas de proceso en 9 terminales de almacenamiento y reparto y en la licitación pública internacional P3TI383004, para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a válvulas de diferentes tipos y diámetros en 18 terminales de almacenamiento y reparto, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de servicios del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Lugar de entrega de ejecución de los servicios: en las terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, cuyas direcciones se indican en las bases de licitación.

Plazo de ejecución: los plazos de ejecución se especifican en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L., teléfono 01-81-80-48-03-00, extensiones 24508, 24360, y 24562, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/. Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033,

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Licitación número P3TI383001 para la contratación del limpieza de drenaje industrial y pluvial, fosas sépticas y disposición final de residuos en 17 terminales de almacenamiento y reparto y la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-marzo-2013; 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en Carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	2-abril-2013; 12:00 Hrs.	
Fallo	16-abril-2013; 12:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	7-mayo-2013	

Licitación No. P3TI383002 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instrumentos de laboratorio en 20 terminales de almacenamiento y reparto.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20-marzo-2013; 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en Carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	3-abril-2013; 12:00 Hrs.	
Fallo	17-abril-2013; 12:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	8-mayo-2013	

Licitación No. P3TI383003 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a motobombas de proceso en 9 terminales de almacenamiento y reparto.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21-marzo-2013; 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en Carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	4-abril-2013; 12:00 Hrs.	
Fallo	18-abril-2013; 12:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	9-mayo-2013	

Licitación No. P3TI383004 para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a válvulas de diferentes tipos y diámetros en 18 terminales de almacenamiento y reparto.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22-marzo-2013; 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en Carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	5-abril-2013; 12:00 Hrs.	
Fallo	19-abril-2013; 12:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	10-mayo-2013	

Aspectos generales

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DEL AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
ING. JORGE IBARRA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 362861)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO
AREA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. AFGARP-OP-001-2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública nacional, a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación:	Descripción general de los trabajos:	
P3LNO73001	Construcción de tanque de almacenamiento de agua contra incendio TV-10 con capacidad para 20,000 barriles y adecuación de cobertizo, red y motobombas de agua contra incendio en la TAR Mexicali, B.C.	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	1/03/13 11:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Mexicali, B.C., ubicada en: km 16 Carretera Mexicali-Tijuana, Ejido Emiliano Zapata, colonia La Rosita, C.P. 21384, Mexicali, B.C.
Junta aclaraciones	1/03/13 13:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Mexicali, B.C., ubicada en: km 16 Carretera Mexicali-Tijuana, Ejido Emiliano Zapata, colonia La Rosita, C.P. 21384, Mexicali, B.C.
Presentación y apertura de propuestas	15/03/2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 15/03/13 al 4/04/13	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	5/04/13 12:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	210 (doscientos diez) días calendario	

No. de licitación:	Descripción general de los trabajos:	
P3LNO73002	Rehabilitación general, inspección interna, instalación de sistema de detección de fuego termofusible, pintura general y cambio a sello tipo zapata en M.F.I. al Tanque vertical TV-4 de 10,000 bls. Px Premium y TV-6 de 20,000 bls. Px Diesel en la T.A.R. Ensenada, B.C.	
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	1/03/13 12:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Ensenada, B.C., ubicada en: km 105 de la Carretera Tijuana-Ensenada, El Sauzal de Rodríguez, Ensenada, B.C., C.P. 22760.
Junta aclaraciones	1/03/13 13:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Ensenada, B.C., ubicada en: km 105 de la Carretera Tijuana-Ensenada, El Sauzal de Rodríguez, Ensenada, B.C., C.P. 22760.
Presentación y apertura de propuestas	15/03/2013 12:30 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 15/03/13 al 2/04/13	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	3/04/13 12:00 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	160 (ciento sesenta) días calendario	

No. de licitación:		Descripción general de los trabajos:
P3LNO73003		Restauración mediante el cambio de sello wiper por sello tipo zapata, adecuación de anillos de enfriamiento y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en el interior y exterior del tanque TV-2 de 30,000 bls., para Px Diesel, en la T.A.R. Guamúchil, Sin.
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	4/03/13 10:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Guamúchil, Sin., ubicada en: Patios del FF.CC. del Pacífico Carretera Internacional México-Nogales, km 1532, C.P. 81400, Guamúchil, Sin.
Junta aclaraciones	4/03/13 11:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Guamúchil, Sin., ubicada en: Patios del FF.CC. del Pacífico Carretera Internacional México-Nogales, km 1532, C.P. 81400, Guamúchil, Sin.
Presentación y apertura de propuestas	19/03/2013 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 19/03/13 al 2/04/13	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	3/04/13 17:00 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	120 (ciento veinte) días calendario	

No. de licitación:		Descripción general de los trabajos:
P3LNO73004		Restauración de TV-09 de Pmx-Premium de 30,000 bls., de capacidad, incluye: adecuación y mantenimiento de membrana interna flotante y sello tipo zapata integración de líneas contra incendio conforme a norma NRF-015-2008 y recubrimiento anticorrosivo general en la T.A.R. Mazatlán, Sin.
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	4/03/13 12:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Mazatlán, Sin., ubicada en: Domicilio Conocido, Col. La Esperanza, C.P. 82180, Mazatlán, Sin.
Junta aclaraciones	4/03/13 13:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Mazatlán, Sin., ubicada en: Domicilio Conocido, Col. La Esperanza, C.P. 82180, Mazatlán, Sin.
Presentación y apertura de propuestas	19/03/2013 12:30 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 19/03/13 al 1/04/13	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	2/04/13 12:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	120 (ciento veinte) días calendario	

No. de licitación:		Descripción general de los trabajos:
P3LNO73005		Rehabilitación general mediante el cambio de sello wiper a sello tipo zapata, instalación de sistema termofusible y aplicación de recubrimientos anticorrosivos al interior y exterior del TV-11 de Diesel de 30,000 bls. de capacidad de la T.A.R. La Paz, B.C.S.
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	5/03/13 12:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto La Paz, B.C.S., ubicada en: Carretera a Pichilingue km 8.5, Punta Prieta, C.P. 23010, La Paz, B.C.S.
Junta aclaraciones	5/03/13 13:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto La Paz, B.C.S., ubicada en: Carretera a Pichilingue km 8.5, Punta Prieta, C.P. 23010, La Paz, B.C.S.

Presentación y apertura de propuestas	20/03/2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20/03/13 al 1/04/13	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	2/04/13 17:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	120 (ciento veinte) días calendario	

No. de licitación:		Descripción general de los trabajos:
P3LNO73006		Rehabilitación general mediante el cambio de placa de envolvente, instalación de barandal en cúpula, cambio de sello wipper por tipo zapata de la M.F.I., aplicación de recubrimiento anticorrosivos e inspección y pruebas del TV-5 Px Diesel de 20,000 bls. en la TAR Zapopan, Jal.
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	5/03/13 12:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Zapopan, Jal., ubicada en: Av. Aviación No. 999, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45010, Zapopan, Jal.
Junta aclaraciones	5/03/13 13:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y Reparto Zapopan, Jal., ubicada en: Av. Aviación No. 999, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45010, Zapopan, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	20/03/2013 12:30 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 20/03/13 al 3/04/13	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	4/04/13 12:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	90 (noventa) días calendario	

No. de licitación:		Descripción general de los trabajos:
P3LNO73007		Restauración general mediante el cambio de fondo, suministro e instalación de membrana flotante interna con sello tipo zapata, integración al sistema de alarma tapón fusible, limpieza y aplicación de tratamiento anticorrosivo al tanque TV-7 de 5,000 barriles de producto contaminado en la TAR Cd. Obregón, Son.
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	6/03/13 12:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Cd. Obregón, Son., ubicada en: Carretera Internacional Tramo Cd. Obregón-Esperanza km 1858.6, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.
Junta aclaraciones	6/03/13 13:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Cd. Obregón, Son., ubicada en: Carretera Internacional Tramo Cd. Obregón-Esperanza km 1858.6, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.
Presentación y apertura de propuestas	21/03/2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 21/03/13 al 4/04/13	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	5/04/13 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	90 (noventa) días calendario	

No. de licitación:		Descripción general de los trabajos:
P3LNO73008		Rehabilitación general, inspección, desmontaje de M.I.F. y aplicación de recubrimientos a tanque TV-203 de 10,000 bls. de Px Diesel en la T.A.R. Culiacán, Sin.
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	6/03/13 10:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y Reparto Culiacán, Sin., ubicada en: Ave. Aztlán, No. 3350, colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sin.
Junta aclaraciones	6/03/13 12:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Culiacán, Sin., ubicada en: Ave. Aztlán, No. 3350, colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sin.
Presentación y apertura de propuestas	21/03/2013 12:30 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 21/03/13 al 7/04/13	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	8/04/13 12:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	90 (noventa) días calendario	

No. de licitación:		Descripción general de los trabajos:
P3LNO73009		Rehabilitación general mediante la instalación del sello tipo zapata para MIF, instalación de barandal perimetral en cúpula y aplicación de recubrimientos anticorrosivos al TV-8 de 5,000 bls. de contaminados en la T.A.R. El Castillo, Jal.
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	7/03/13 11:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto El Castillo, Jal., ubicada en: Camino Viejo a El Castillo- El Muey No. 51, El Salto, Jal. C.P. 45605.
Junta Aclaraciones	7/03/13 13:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto El Castillo, Jal., ubicada en: Camino Viejo a El Castillo- El Muey No. 51, El Salto, Jal., C.P. 45605.
Presentación y apertura de propuestas	22/03/2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 22/03/13 al 8/04/13	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	9/04/13 12:00 Hrs.	Sala de juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	60 (sesenta) días calendario	

No. de licitación:		Descripción general de los trabajos:
P3LNO73010		Rehabilitación mediante el cambio de cúpula y fondo así como cambio del sistema de calentamiento del tanque TV-100 de Cope de 80,000 bls. en la T.A.R. Lázaro Cárdenas, Mich.
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	12/03/13 12:00 Hrs.	Terminal de almacenamiento y reparto Lázaro Cárdenas, Mich., ubicada en: Interior Isla del Cayacal S/No. Zona Industrial, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.
Junta aclaraciones	12/03/13 13:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Lázaro Cárdenas, Mich., ubicada en: Interior Isla del Cayacal S/No. Zona Industrial, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

Presentación y apertura de propuestas	10/04/2013 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 10/04/13 al 8/05/13	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	9/05/13 12:00 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	150 (ciento cincuenta) días calendario	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, opción Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: prolongación avenida Américas número 1450, 3er. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono (33)36782500 extensiones 51270, 51418, 51256 y 51274, correo electrónico angel.lopez@Pemex.com.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Área de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.
- El plazo para adquirir las bases será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- El plazo de suscripción del contrato será dentro de los 30 (treinta) días naturales, posteriores a la fecha del fallo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad.- Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

COORDINADOR AREA DE CONTRATOS DE O.P. A.F. PARA LA G.A.R. PACIFICO

ING. ANGEL LOPEZ GARAY

RUBRICA.

(R.- 362824)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

DE LA REFINERIA EN SALAMANCA, GTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA PUBLICA: 004-2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de un contrato de obra pública y de un contrato de servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las obras.	Plazo de ejecución de las obras	Plazo para adquirir las bases de licitación	Evento fecha y hora
LPN-RSAL-CO-009-2013 (P3LNO00009)	"Mantenimiento y restauración del calentador 10F-1 de la Planta U-10 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	107 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8-03-2013	Visita de obra 27-02-13 9:00 horas
				Junta de aclaraciones 28-02-13 9:00 horas
LPN-RSAL-CO-010-2013 (P3LNO00010)	"Inspección radiográfica a juntas de soldadura en tubería y equipos de diversas áreas de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	268 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 8-03-2013	Visita de obra 27-02-13 12:00 horas
				Junta de aclaraciones 28-02-13 12:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737, extensión 32953.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- Los requisitos de participación se indican en las bases de licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 362890)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA MULTIPLE

CNV-S-RMH- 004/13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P3LN634004, P3LN634005, P3LN634006, P3LN634007, P3LN634008 y P3LN634009, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de petróleo mexicanos y organismos subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P3LN634004: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P3LN634005: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P3LN634006: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P3LN634007: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P3LN634008: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Licitación: P3LN634009: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación – GRF – Licitaciones. el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P3LN634004: 4 de marzo de 2013.

Licitación: P3LN634005: 4 de marzo de 2013.

Licitación: P3LN634006: 4 de marzo de 2013.

Licitación: P3LN634007: 4 de marzo de 2013.

Licitación: P3LN634008: 4 de marzo de 2013.

Licitación: P3LN634009: 4 de marzo de 2013.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-004-13, número de licitación: P3LN634004

Descripción de la licitación nacional: reparación mayor del transformador de 1500 KVA TR-1A-R2 y del transformador de 10/12 MVA TR-2-R1 de las Subestaciones Eléctricas No. 2 y 1A de la Planta de Fuerza de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 de marzo al 11 de marzo de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	11 de marzo de 2013 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: planta de fuerza en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-005-13, número de licitación: P3LN634005.

Descripción de la licitación nacional: análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de detección de humo instalados en la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 de marzo al 11 de marzo de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	11 de marzo de 2013 13:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: diversas áreas operativas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-006-13, número de licitación: P3LN634006.

Descripción de la licitación nacional: análisis y diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los medidores tipo nuclear instalados en la Refinería "Miguel Hidalgo".		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 de marzo al 11 de marzo de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	11 de marzo de 2013 13:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: diversas áreas operativas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-007-13, número de licitación: P3LN634007

Descripción de la licitación nacional: servicio de análisis, diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas existentes en los analizadores de sílice HACH pertenecientes a las unidades desmineralizadoras de aguas No. 2 y 3 del Sector 5-A en la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de marzo de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 de marzo al 11 de marzo de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	11 de marzo de 2013 15:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: Diversas áreas operativas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-008-13, número de licitación: P3LN634008

Descripción de la licitación nacional: servicio de balanceo dinámico en línea de los turbogeneradores de la planta de fuerza, de la Refinería "Miguel Hidalgo", de Tula de Allende Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de marzo de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 de marzo al 11 de marzo de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	11 de marzo de 2013 15:00 horas	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: diversas áreas operativas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.

Plazo de ejecución: 5 (cinco) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-009-13, número de licitación: P3LN634009.

Descripción de la licitación nacional: servicio de aplicación de recubrimiento cerámico a componentes internos diversos, de bombas centrífugas de fondos, aminas y vástago de compresores recíprocos instalados en las plantas de procesos, de la Refinería "Miguel Hidalgo", de Tula de Allende Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de febrero de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	5 de marzo de 2013 11:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 5 de marzo al 11 de marzo de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	11 de marzo de 2013 15:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: diversas áreas operativas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.

Plazo de ejecución: 5 (cinco) días naturales por cada orden de servicio, la vigencia terminará el 30 de noviembre de 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 362888)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de petróleo mexicanos y organismos subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de dos contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del servicio relacionado con la obra pública	Plazo de ejecución	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P3LNO79004	Rehabilitación del tanque TV-4 de 30,000 Bls. de capacidad para el servicio de Pemex IFO 180 M, incluye suministro e instalación de sistemas de seguridad y de contraincendio en el C.E.B.G. de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz, adscrita a la GAR Golfo	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de marzo de 2013	25 de febrero de 2013 10:00 horas
P3LNO79005	Rehabilitación del tanque TV-6 de 30,000 Bls. de capacidad para el servicio de Pemex Diesel, incluye suministro e instalación de sistemas de seguridad y de contraincendio en el C.E.B.G. de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Veracruz, adscrita a la GAR Golfo	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 5 de marzo de 2013	26 de febrero de 2013 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 01(229) 9892600, extensiones 22597 y 22908.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, ubicada en el domicilio de la convocante.

Las juntas de aclaraciones serán en las salas de juntas de las Terminales de Almacenamiento y Reparto correspondientes, ubicadas en las direcciones indicadas en las bases de licitación.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

BOCA DEL RIO, VER., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
ING. JUAN MANUEL TERAN CELAYA
 RUBRICA.

(R.- 362891)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA No. 007/2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública nacional, a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones/Junta de aclaraciones
P3LNO34007	"Restauración general a torres y recipientes de la Planta Reductora de Viscosidad de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y tener una mejor eficiencia y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua del sistema"	24 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de marzo de 2013	1 de marzo de 2013 a las 13:00 horas 1 de marzo de 2013 a las 14:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).
- Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
- Apertura de propuestas: 12 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 362340)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 008/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública nacional, a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones / Junta de aclaraciones
P3LNO34008	"Restauración del recubrimiento ahulado de las unidades catiónicas fuertes V-102 A/C y desgasificadores V-112 A/B/C de la Planta Desmineralizadora de agua UDA-1 de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para garantizar la integridad mecánica y la confiabilidad del recipiente"	100 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14 de marzo de 2013	5 de marzo de 2013 a las 9:00 horas / 5 de marzo de 2013 a las 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- Costo de las bases: \$2,142.00 (incluye IVA).
- Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
- Apertura de Propuestas: 15 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 362337)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESERVADA
RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
CONVOCATORIA 09/2013 – LICITACION P3LI006014

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada de los demás tratados, para la contratación consistente en: Servicio de operación y mantenimiento administración de la planta de tratamiento de agua residual (PTAR) y osmosis inversa de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. René Vázquez Santiago, Superintendente General de Fuerza y Servicios Principales de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Etapas de precalificación de los licitantes	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas
26/02/2013 10:00 horas	28/02/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	7/03/2013 10:00 hora	15/03/2013 10:00 horas	Del 19 al 22 de marzo de 2013

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Notificación de fallo
Del 19 al 22 de marzo de 2013	Del 25 de marzo al 3 de abril de 2013

Lugar de visita a instalaciones: se llevará a cabo en las instalaciones de la Refinería, tal como lo indican las bases de licitación.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden del servicio.

Lugar de entrega: en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax., tal como lo indican las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspaños y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal (piso 7, edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones, etapa de precalificación de los licitantes, resultado de la etapa de precalificación de los licitantes, presentación y apertura de propuestas, plazo para análisis y evaluación de las propuestas, plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones (en su caso) así como el de Notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; código postal 11311, México, Distrito Federal (edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 362898)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. P3LN602015

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-011/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número P3LN602015, para la contratación de "Transformadores, Tableros y Arrancadores", de conformidad con lo siguiente.

Fundamento Legal: artículo 134 constitucional; 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: En el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para las posiciones 1 a la 4, 45 (cuarenta y cinco días naturales), para las posiciones 5 y 6, 60 (sesenta días naturales), para la posición 7, 90 (noventa días naturales,) y para la posición 8, 110 (ciento diez días naturales) a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación. <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: Un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Licitación P3LN602015 para la adquisición de: "Transformadores, Tableros y Arrancadores.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	11 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	21 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

ENC. DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. DANIEL RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 362829)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 primer párrafo y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento; y artículos 3 y 14 al 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P3LNO41013	"Restauración del muelle tipo T de la Residencia de Operación Marítima y Portuaria Mazatlán"	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 19 de marzo de 2013	6 de marzo de 2013 a las 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, minisitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Poniente 134 número 1127, entre calzada Vallejo y avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o al 19-44-25-00, extensión 30330.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: en la sala de juntas ubicada en el domicilio de la convocante.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano (moneda nacional).

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 362894)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. P3LN602014
CONVOCATORIA No. SSS-012/2013

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P3LN602014 para la Adquisición de "Motores Eléctricos", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días naturales.

El plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-52, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Licitación P3LN602014, para la adquisición de: "Motores Eléctricos"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	22 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

ENC. DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. DANIEL RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 362827)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA REGIONAL ZONA SURESTE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009KCZ006-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la convocante en avenida Marina Mercante sin número esquina Montesinos, colonia Centro, de la ciudad de Veracruz, Ver., teléfono 2299 314212, extensiones 110 y 125, fax 2299 312286 y 2299 329218, los días del 5 de febrero al 18 de febrero de 2013, de 9:00 a 18:00 horas.

LA-009KCZ006-N3-2013 "Servicio de limpieza integral a oficinas telegráficas y Gerencia Regional Veracruz"

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral a oficinas telegráficas y Gerencia Regional Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	16 al 28 febrero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de marzo de 2013, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 15 DE FEBRERO DE 2013.

ENC. GERENCIA REGIONAL VERACRUZ

LIC. ALEJANDRA GARNICA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 362855)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en avenida 602, número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2435, y fax, extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N17-2013 ASA-LPNS-006/13

Descripción de la licitación	Contratación del suministro de frutas y verduras, lácteos y embutidos, abarrotos y productos de carnes, pescados y mariscos para los comedores de funcionarios y Centro de Desarrollo Infantil de Oficinas Generales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/13.
Junta de aclaraciones	26/02/13 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/13 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N18-2013 ASA-LPNS-007/13

Descripción de la licitación	Contratación de las pólizas de los seguros de bienes patrimoniales de ASA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/13.
Junta de aclaraciones	27/02/13 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/13 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N19-2013 ASA-LPNS-008/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de alimentación para empleados en la Estación de Combustibles México (Plataforma).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/13.
Junta de aclaraciones	25/02/13 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/13 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
LIC. ANGELICA MARIA MURCIA ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 362893)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U001-N18-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 14 al 18 de febrero de 2013, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la póliza de seguro del usuario del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro (GOLFO CENTRO) y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013.
Junta de aclaraciones	18/02/2013,13:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2013,12:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 362948)

COLEGIO DE BACHILLERES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Compras, con domicilio en prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensión 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico: compras@bachilleres.edu.mx.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza general y jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	6 y 7 de marzo.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N4-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo para el servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	A partir del 21 de febrero al 7 de marzo de 2013, de 8:00 a 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.P. ARACELI UGALDE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 362927)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que a continuación se indican cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en <http://conaliteg.gob.mx>, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio de impresión de libros de lecturas del alumno y la entidad donde vivo, modalidad maquila (17 partidas).
Volumen a adquirir	19'054,837 ejemplares.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N9-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de cajas de cartón de doble corrugado (11 partidas).
Volumen a adquirir	468,686 cajas.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

DAVID ANGEL TORRES CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 362908)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00, extensiones 1608 y 1612, a partir del día 21 al 28 de febrero del año en curso, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N14-2013	Trabajos de mano de obra para mantenimiento menor de las instalaciones del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. Unidad Zacatenco y sedes alternas en el Distrito Federal.
Fecha límite de registro	28/02/2013.
Visita a instalaciones	28/02/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 362941)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBV002-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400, extensión 395, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
RUBRICA.

(R.- 362933)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 001-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos: 4160-5006, 4160-5007 y 4160-5008 de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 14:00 horas.

No. de licitación	Clave CUCOP	Publicación en CompraNet 5.0	Descripción	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura técnica y económica	Fallo
001-13	34500002	21/02/2013	Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales	28/02/2013 9:00 Hrs.	1/03/2013 10:00 Hrs.	8/03/2013 10:00 Hrs.	15/03/2013 13:00 Hrs.

- Todos los eventos del proceso de licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de Administración, ubicada en el edificio de gobierno, 1er. piso.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- Los días de acuerdo a convocatoria.
- En el horario de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- El pago se realizará: en una sola exhibición.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En este procedimiento podrá participar cualquier persona en los diversos actos, en calidad de observadora, previo registro.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

JORGE LUIS ALANIS MORENO

RUBRICA.

(R.- 362924)

Jueves 21 de
Febrero de 2013

MANIFIESTO

RECEPCION

2

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA**MANUEL VELASCO SUAREZ**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NCK003-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56063822, extensión 1030 y fax 5606 0165, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del edificio nuevo de Residencia Médica, dentro de las instalaciones del Instituto nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	26/02/2013, 11:00:00 horas, en el Departamento de Infraestructura Hospitalaria del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
ING. RAUL PEDRAZA
RUBRICA.

(R.- 362876)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Diversos 2.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N40-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2013.
Fechas de consulta	Del 19 de febrero de 2013 al 26 de febrero de 2013, de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2013, 10:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 362930)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien en la convocante, ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio integral de mantenimiento de áreas verdes.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N41-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2013.
Fechas de consulta	Del 19 de febrero de 2013 al 26 de febrero de 2013 de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Se dará a conocer en el acto de la junta de aclaraciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2013, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 362932)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de los contratos relativos a la adquisición y prestación de servicios de adquisición de materiales y útiles de oficina, LA-19GYN025-N01-2013, adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción, LA-19GYN025-N02-2013, adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, LA-19GYN025-N3-2013, mantenimiento a equipo de casa de máquinas, LA-19GYN025-N04-2013, y servicio de fumigación y desinfección, LA-19GYN025-N05-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pradera número 1101, colonia Azteca, código postal 37520, León, Guanajuato, teléfono/fax 01 (477) 7713783, los días del 19 de febrero al 7 de marzo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-19GYN025-N01-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	El establecido en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-19GYN025-N02-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción.
Volumen a adquirir	El establecido en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LA-19GYN025-N03-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	El establecido en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 17:00 horas.

Licitación pública nacional LA-19GYN025-N04-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipo de casa de máquinas.
Volumen a adquirir	El establecido en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-19GYN025-N05-2013

Descripción de la licitación	Servicios de fumigación y desinfección.
Volumen a adquirir	El establecido en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LEON ISSSTE
DR. JORGE JUAN ORDOÑEZ CERON
RUBRICA.

(R.- 362714)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-019GYN054-N1-2013; LA-019GYN054-N2-2013; LA-019GYN054-N3-2013; LA-019GYN054-N4-2013; LA-019GYN054-N5-2013; LA-019GYN054-N6-2013; LA-019GYN054-N7-2013 y LA-019GYN054-N8-2013 del Departamento de Obras y Servicios Generales y licitación pública nacional e internacional número LA-019GYN047-N1-2013 y LA-019GYN047-I2-2013 del Departamento de Adquisiciones, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Xalapa número 205, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal 91010, teléfonos: 01 (226)-890-0176 y fax 01 (226) 814-2900 y teléfono 01 22 88 14 02 02, extensiones 36001 y 36004 y fax 01 22 88 14 59 53, los días del 21 de febrero al 8 de marzo del año en curso (de acuerdo a cada licitación), de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN054-N1-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 21 de febrero al 8 de marzo de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	11/marzo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN054-N2-2013.
Descripción de la licitación	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/marzo/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/marzo/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN054-N3-2013.
Descripción de la licitación	Entrega de talones de pago a pensionados y jubilados.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/marzo/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/marzo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN054-N4-2013.
Descripción de la licitación	Fumigación de inmuebles.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 21 de febrero al 11 de marzo de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	12/marzo/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYN054-N5-2013.
Descripción de la licitación	Suministro de diesel.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/marzo/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/marzo/2013, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN054-N6-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de sistema satelital de televisión digital.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	5/marzo/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/marzo/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN054-N7-2013.
Descripción de la licitación	Lavado y planchado de ropa hospitalaria.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/marzo/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYN054-N8-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/marzo/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	Del 21 de febrero al 13 de marzo de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	13/marzo/2013, 13:30 horas.

No. de licitación	LA-019GYN047-N1-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina y limpieza.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYN047-I2-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Objeto a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2013, 12.30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2013, 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. ABEL PEREZ ARCINIEGA

RUBRICA.

(R.- 362809)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA 001****CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-019GYN031-N1-2013, LA-019GYN031-N2-2013, LA-019GYN031-N3-2013 y LA-019GYN031-N4-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, para la licitación pública nacional mixta número 019GYN031-N1-2013 del 21 al 26 de febrero de 2013, para la licitación pública nacional mixta número 019GYN031-N2-2013 del 21 al 27 de febrero de 2013, para la licitación pública nacional mixta número 019GYN031-N3-2013 del 21 de febrero a 4 de marzo de 2013, para la licitación pública nacional mixta número 019GYN031-N4-2013 del 21 de febrero al 5 de marzo de 2013, todas en un horario de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta No. LA-019GYN031-N1-2013	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de limpieza en la CMF con especialidades y quirófano Mérida, unidades de medicina familiar, estancias de bienestar y desarrollo infantil y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE, en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta No. 019GYN031-N2-2013	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de vigilancia en la CMF con especialidades y quirófano Mérida, unidades de medicina familiar, estancias de bienestar y desarrollo infantil y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE, en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta No. LA-019GYN031-N3-2013	Adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de fumigación y desinfección patógena en la CMF con especialidades y quirófano Mérida, unidades de medicina familiar, estancias de bienestar y desarrollo infantil y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE, en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.

Junta de aclaraciones	5/03/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta No. 019GYN031-N4-2013	Adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados en las unidades de medicina familiar de San Carlos, Maxcanú, Muna, Ticul, Oxkutzcab, Tekax, Peto, Progreso, Dzidzantún, Motul, Tizimín, Tixkokob, Izamal, Valladolid, estancias de bienestar y desarrollo infantil número 38 y 86, biblioteca, taller de terapia ocupacional bicentenario, Centro Cultural Mérida, almacén estatal, CMF con especialidades y quirófano Mérida y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE, en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	6/03/2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. RAUL ACEVEDO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 362881)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYN007-T5-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles, del 19 de febrero al 26 de marzo de 2013, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2013. 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2013. 11:00 horas.
Fallo	12 de abril de 2013. 13:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 362928)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, Ala Poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F., comunica el fallo de la licitación pública internacional LA-019GYN007-T37-2012, de fecha 7 de febrero de 2013, con 15 claves por un monto de \$189,044,878.04, licitantes ganadores: Bruluagsa, S.A. de C.V., Calle 18, lote 10, manzana 23, 2a. Sección, Parque Industrial "Atlacomulco", código postal 50450, Atlacomulco, Estado de México, 1 clave por: \$6,468,790.68; Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V., Oyamel número 305, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, México, D.F., 1 clave por \$8,916,651.52; Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento número 201, colonia Miguel Hidalgo, código postal 14000, México, D.F., 3 claves por: \$29,533,681.11; Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., Querétaro número 137, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., 2 claves por \$96,824,751.00; Grupo Gipson, S.A. de C.V., Cerrada Rómulo O'Farril número 7, colonia Miguel Hidalgo, código postal 01789, México, D.F., 1 clave por: \$845,474.28; Médica Farma Arcar, S.A. de C.V., Retorno de Dios Pez número 59-A, Sección Parques, código postal 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, D.F., 1 clave por \$3,959,407.29; Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V., Dr. José María Vértiz número 1244, casa 3, colonia Letrán Valle, código postal 03650, México, D.F., 1 clave por: \$14,790,393.60; Ralca, S.A. de C.V., Bosque de Radiatas número 6, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, D.F., 3 claves por \$11,462,978.56 y Savi Distribuciones, S.A. de C.V., avenida Magnocentro número 11, pisos 2, 3 y 5, colonia Centro Urbano, código postal 52760, Huixquilucan, Estado de México, D.F., 2 claves por: \$16,242,750.00.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 362926)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N42-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de alérgenos.
Volumen a adquirir	7,038 frascos.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2013, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 362779)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34, 37, 38, 39, 45, apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR095-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Remodelación de la cancha de pasto sintético de la Zona Deportiva Morelos de la Delegación Norte del D.F.
Volumen de licitación	Remodelación: 2,047.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del D.F., ubicada en avenida Colector y/o Fortuna sin número casi esquina avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 5752-1266, 5747-3500, extensión 25289 y fax 5747-3500, extensión 25272, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del D.F., ubicada en avenida Colector y/o Fortuna sin número casi esquina avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, México, Distrito Federal.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del D.F., ubicada en avenida Colector y/o Fortuna sin número casi esquina avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. MIGUEL ANGEL BUSTOS GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 362782)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/13

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR029-N21-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de vacunas de alergología.
Volumen a adquirir	52,799 vacunas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR029-N22-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de neurofisiología, audiología, foniatría y medicina de la comunicación.
Volumen a adquirir	35,352 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2013, 13:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en CompraNet (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa, sito en Boulevard Emiliano Zapata número 3755, Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones LA-019GYR029-N21-2013 y LA-019GYR029-N22-2013, se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 7 de febrero de 2013, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DELEGACION ESTATAL EN SINALOA**ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO**

RUBRICA.

(R.- 362778)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación: para la contratación del servicio que incluye la adquisición, reservación, expedición y/o radicación de boletos de avión para la transportación aérea de pacientes y funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para cubrir necesidades del año 2013, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades número 2 del CMNN, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de la convocatoria 003

Número de licitación	LA-019GYR037-N48-2013.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio que incluye la adquisición, reservación, expedición y/o radicación de boletos de avión para la transportación aérea de pacientes y funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Volumen a adquirir	Mínimo 217, máximo 542 aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 11:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicada en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, con cargo de Director de UMAE, el día 11 de febrero de 2013.

CAJEME, SON., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 362780)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01 312-31-140-21, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR012-N31-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Medicamentos, material de curación y laboratorio.
Volumen de licitación	Mínimo 14,799, máximo 37,001 envases; mínimo 17,473, máximo 43,690 piezas; mínimo 442, máximo 1103 juegos; mínimo 4,002, máximo 10,007 cajas; mínimo 767, máximo 1,921 equipos; mínimo 25,482, máximo 63,700 frascos; mínimo 38, máximo 87 metros aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013. 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR012-N32-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Alimentos subrogados.
Volumen de licitación	Mínimo 229, máximo 572 raciones. Alimenticias aproximados.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013. 12:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 362775)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 7 de febrero de 2013, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR035-T43-2013.
Carácter de la licitación	Internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Contratación de lente intraocular.
Volumen a adquirir	Min. 540 y Max. 1,351 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de marzo de 2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 362788)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

KILOMETRO 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA,

CODIGO POSTAL 52140, METEPEC, EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION
LA-019GYR024-T60-2012

FECHA DE EMISION DEL FALLO
10/ENERO/13

ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2013
PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D130008	DIGITAL POINT, S.A. DE C.V.	PASEO DE LOS TAMARINDOS No. 90, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 0520, MEXICO, D.F.	2	\$195,600.00
D130009	SACOMER INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	SILVESTRE TERRAZAS No. 8030, COLONIA LAS ANIMAS, MUNICIPIO CHIHUAHUA, C.P. 31450, CHIHUAHUA, MEX.	6	\$5,420,550.00
D130010	SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AGRUP. 7 EDIF. D, DEPTO. 102, COLONIA BARRIO DE SANTIAGO, DELEGACION IZTACALCO, C.P. 08240, MEXICO, D.F.	1	\$1,361,520.00

METEPEC, EDO. DE MEX., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 362785)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 5o., COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR120-T129-2012	30/11/2012

ADQUISICION DE "BOBINAS DE PAPEL PARA EL AREA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS PARA EL EJERCICIO 2013"

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA
LYON PAPIER, S.A. DE C.V.	XICOTENCATL No. 11, COL. ESFUERZO NACIONAL, MEXICO, D.F.	7	\$10,573,181.00
CONSORCIO PAPELERO, S.A. DE C.V.	MAIZ No. 122-B, COL.GRANJAS ESMERALDA, MEXICO, D.F.	9	\$6,384,400.00
TOTAL		9	\$16,957,581.00

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA
 RUBRICA.

(R.- 362786)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 ADQUISICIONES
 SUCURSAL REGIONAL NORTE CENTRO
 GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican; cuya convocatoria que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Juan Pablo II, número 4701, Sector Industrial Robinson, código postal 31390, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 420-08-88, extensión 70715, los días del 21 al 26 de febrero de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LA-020VSS008-N1-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo, correctivo a equipo de transporte de almacenes rurales, centrales y oficinas de las unidades operativas Chihuahua y Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013 a las 11:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
 ENCARGADO DE GERENCIA DE SUCURSAL NORTE-CENTRO
C. JOSE TRINIDAD GOMEZ CARRASCO
 RUBRICA.

(R.- 362862)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL ESTATAL METROPOLITANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 53.5 carretera México-Toluca sin número, colonia Exhacienda Doña Rosa, código postal 52000, Lerma, México, teléfono 728 28 53661, extensión 70318, los días de lunes a viernes, en días hábiles, a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el 26 de febrero de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS010-N4-2013

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá vista a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS010-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicio de maniobras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	27/02/2013, de 9:00 a 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2013, 13:00:00 horas.

LERMA, EDO. DE MEX., A 19 DE FEBRERO DE 2013.
 ENC. PROVISIONAL DE LA GERENCIA DE SUCURSAL
C. CARLOS MANUEL DOMINGUEZ MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 362919)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS006-N26-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante situado en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue., teléfono 222-288-0677, del 15 al 25 de febrero del año en curso, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-020VSS006-N26-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento automotriz, de los vehículos de Diconsa, S.A. de C.V., Unidad Operativa Guerrero.
Volumen a adquirir	Se consideran treinta y dos partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	25/febrero/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/marzo/2013, 11:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 15 DE FEBRERO DE 2013.
 ENCARGADO PROVISIONAL DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
 CONCERNIENTES A LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR
LIC. RENE TORRES SOSA
 RUBRICA.

(R.- 362911)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-018TXS001-N18-2013 y LA-018TXS001-N20-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre D, 7o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 21 de febrero del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N18-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico en los edificios administrativos Pirámide Tabasco, Torre Empresarial, Edificio Archivo en Trámite, Bodega Ciudad Industrial, terreno de 5 hectáreas y terreno de 9.5 hectáreas, todos en Villahermosa, Tabasco; y Residencia de Obras "Tuzandepetl", en Nanchital, Veracruz. Todos ocupados por Pemex Exploración y Producción.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Visita a instalaciones	27/02/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N20-2013	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado en los edificios administrativos Pirámide Tabasco, Torre Empresarial, Edificio Archivo en Trámite, Bodega Ciudad Industrial, todos en Villahermosa, Tabasco y Residencia de Obras "Tuzandepetl", en Nanchital, Veracruz. Todos ocupados por Pemex Exploración y Producción.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Visita a instalaciones	27/02/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
COORDINADORA DE CONCURSOS DE OBRA PUBLICA
ARQ. GEORGINA VALENCIA REYES
RUBRICA.

(R.- 362935)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J2X001-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera a la Barra Norte kilómetro 6.5, colonia Ejido la Calzada, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, teléfono (783) 102 30 30, fax (783) 102 30 55, los días hábiles de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-009J2X001-N2-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de licencias de software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	n/a.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 11:00 horas.
Fallo	12/03/2013, 11:00 horas.

TUXPAN, VER., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA

RUBRICA.

(R.- 362832)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KDN001-N5-2013. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días de lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a diversos equipos y sistemas de circuito cerrado de televisión y sistema de control de acceso para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2013.
Junta de aclaraciones	27/02/2013 10:00 horas.
Visita de instalaciones	25/02/2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. HECTOR GARCIA FOX

RUBRICA.

(R.- 362904)

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-001-13.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Aseguramiento de personas del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 11:00 horas.

Número de licitación	08331069-002-13.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de tarjetas electrónicas y la contratación del servicio de dispersión para el pago del concepto de ayuda de despensa a los trabajadores de tabulador general de base y confianza del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013, 13:00 horas.

- La licitación es con plazos reducidos.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 1230, piso 16, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 50 62 12 00, extensiones 31034, 31040 y 31053, los días del 21 al 26 de febrero del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RUBEN MALDONADO TRISTAN
RUBRICA.

(R.- 362874)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NUMERO LA-011L8P001-N1-2013 CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN LA PAGINA WEB DEL SISTEMA CompraNet: <http://www.compranet.gob.mx>, Y EN INTERNET EN LA PAGINA DE ESTUDIOS CHURUBUSCO: <http://www.estudioschurubusco.com>, O BIEN, SE PODRA CONSULTAR EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y OBRA DE ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., SITA EN LA CALLE DE ATLETAS NUMERO 2, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 04220, DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5584-4700 EXTENSIONES 4735 Y 4212, DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 2013 Y HASTA UN DIA HABIL ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA, DE 9:00 A 15:00 HORAS. A CONTINUACION SE PRESENTA EL RESUMEN DE DICHA LICITACION:

NUMERO, CARACTER, TIPO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA-011L8P001-N1-2013, NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VALE DE DESPENSA ELECTRONICO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE ESPECIFICA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21/02/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/02/13 A LAS 12:00 HORAS.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/03/2013 A LAS 12:00 HORAS.
ACTO PUBLICO DE FALLO	14-03-13 A LAS 13:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. JOSE ROBERTO HERNANDEZ PANIAGUA
RUBRICA.

(R.- 362907)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre número 83, colonia Centro, código postal 28000, en la ciudad de Colima, Colima, México, teléfono 01(312) 316-14-65, extensiones 7205 y 7206 y fax 01 (312) 316-14-62, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la licitación pública nacional mixta número 040100984-001-13

Objeto de la licitación	La contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio del Instituto en la ciudad de Colima, Colima.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	21/02/2012.
Junta de aclaraciones	1/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2012, 10:00 horas.
Carácter de la licitación	Nacional.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
RESPONSABLE DE LICITACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
MANUEL ARTURO GUTIERREZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 362867)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
CONAGUA-ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-016B00033-N6-2013, LA-016B00033-N7-2013 y LA-016B00033-N8-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Francisco Javier Clavijero número 19, 4o. piso, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (228) 841-60-60, extensiones 1130 y 1133, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de abastecimiento de combustible con tarjetas de control con aceptación a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/03/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 10:00:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz, incluyendo refacciones menores y mayores, a vehículos modelos 2011 y anteriores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 16:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. MONICA ELIZABETH VILLA CORRALES
RUBRICA.

(R.- 362885)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIAADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de Servicios número LA-006E00029-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 8 número 317 x 1 y 1B, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97118, Mérida, Yucatán, teléfonos 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-44, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los artículos	Servicio de limpieza y fumigación para las oficinas del SAT.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Visita a instalaciones	26/02/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	8/03/2013, 10:00 horas.
Fallo	21/03/2013, 10:00 horas.

LA-006E00029-N2-2013

Descripción de los artículos	Servicio de vigilancia para las oficinas del SAT.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Visita a instalaciones	26/02/2013, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	11/03/2013, 10:00 horas.
Fallo	22/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
LIC. CARLOS REYNALDO LOPEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 362839)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIAADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente propuestas en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, a participar en la licitación pública nacional mixta de Adquisiciones número LA-006E00060-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Cancún, sita en avenida Bonampak, Esquina Nichupté, Supermanzana 8, Manzana 1, Lotes 4 y 5, Tercer piso, Centro Comercial y de Negocios plaza Vivendi-Américas, colonia Centro, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana, Roo, código postal 77504, teléfono 01(998) 193 04 47, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los artículos	Servicio de fumigación y jardinería para los inmuebles en uso del SAT, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/13.
Junta de aclaraciones	28/02/13, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/02/13.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	12/03/13, 11:00 horas.
Fallo	18/03/12, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N2-2013

Descripción de los artículos	Adquisición de productos alimenticios para animales.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/13.
Junta de aclaraciones	28/02/13, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	12/03/13, 17:00 horas.
Fallo	18/03/12, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N3-2013

Descripción de los artículos	Servicio de limpieza para los inmuebles en uso del SAT, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/13.
Junta de aclaraciones	1/03/13, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/02/2013.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	11/03/13, 11:00 horas.
Fallo	15/03/12, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-006E00060-N4-2013

Descripción de los artículos	Servicio de vigilancia para los inmuebles en uso del SAT, en el Estado de Quintana Roo
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/13.
Junta de aclaraciones	1/03/12, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	25/02/2013.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	11/03/12, 17:00 horas.
Fallo	15/03/12, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CANCUN
LIC. RODRIGO BARCENA MACIAS
RUBRICA.

(R.- 362846)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIASUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-001-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 006E00002-001-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza en inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en el Distrito Federal."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27 y 28 de febrero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	12 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 362837)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIASUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-002-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de Servicios número 006E00002-002-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e implementación de jardines, macetas y macetones en los inmuebles del SAT en el Distrito Federal."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1 y 4 de marzo de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	14 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 362840)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N11-2013

Objeto de la licitación	Servicio de limpieza para oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	27 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N13-2013

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia para oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2013 a las 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	28 de febrero de 2013 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2013 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N15-2013

Objeto de la licitación	Servicio de vigilancia para edificio de alojamientos de OCE'S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de marzo de 2013 a las 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	27 de febrero de 2013 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2013 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número. LA-006E00023-N17-2013

Objeto de la licitación	Servicio de recolección de basura para oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	28 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2013 a las 11:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 362843)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION DE OPERACION RECURSOS Y SERVICIOS 4
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz, sita en General Prim 285, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver. Teléfonos 01-(229)-9 89 34 17 y 9 89 34 12, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E0000-N01-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación de los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero 2013.
Junta de aclaraciones	1 de marzo 2013, 11:00 Hrs.
Visita a las Instalaciones	del 25 al 27 febrero 2013, 9:00 a 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo 2013, 11:00 Hrs.

VERACRUZ, VER., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ
C. FERNANDO BARRERA TREVILLA
 RUBRICA.

(R.- 362844)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA
EN MEDIA TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPI.101.70.13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 11, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional para la contratación de los trabajos de: Instalación de la red de fibra óptica redundante y equipos correspondientes para la RedUNAM en Ciudad Universitaria. bajo la modalidad de precio unitario y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución estimado
772.01.LPI.101.70.13	Instalación de la red de fibra óptica redundante y equipos correspondientes para la RedUNAM en Ciudad Universitaria	21 de febrero al 1 de marzo de 2013	2 de abril de 2013 a las 11:00 horas, en el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	\$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.)	\$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.)	10 de mayo de 2013 al 31 de julio de 2014

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 4 de marzo de 2013 a las 12:00 horas	26 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en el estacionamiento No. 6 del Estadio Olímpico Universitario La visita de obra es obligatoria	28 de febrero de 2013 a las 12:00 horas en el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	26 de abril de 2013 a las 11:00 horas en el auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en calle de Cantil número 175-4, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- El porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será: 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para el ejercicio correspondiente.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPI.101.70.13 se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2013 a las 12:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
- En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPI.101.70.13 de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.; para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico, o en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, o cuando menos los años de constitución de la empresa.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del Superintendente de Construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precio alzado y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPI.101.70.13 será del 10 de mayo de 2013 al 31 de julio de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR
ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA
RUBRICA.

(R.- 362877)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LO-802004998-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Independencia número 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, código postal 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-802004998-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Transporte masivo tronco alimentador Corredor Río Tijuana, puerta México-Flrido (fase 1: construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras de infraestructura en vialidades para transporte colectivo o similares).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	1/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2013, 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ARQ. ESTEBAN YEE BARBA
RUBRICA.

(R.- 362880)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-0389ZW001-N3-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 6461750518 y fax 6461750520, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipo de artículos de oficina, papel, tóners, cartuchos y medios magnéticos de almacenamiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 362886)

CIATEC, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-03890G999-N10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Omega número 201, Fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 7100011, extensión 1227 y fax 01 (477) 7610902, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-03890G999-N10-2013	Obra Pública 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 9:00 horas.
Visita al Sitio	26/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 9:00 horas.

LEON, GTO., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 362946)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919020978-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Teatro de la Ciudad y Dirección Administrativa, ubicadas en Zuazua y Matamoros sin número, colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 84790174, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 21 de febrero del año 2013, hasta el día 27 de febrero de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LA-919020978-N5-2013.

Descripción de licitación	"Suministro de equipo de audio e iluminación escénica para la gran sala del Teatro de la Ciudad, ubicado en Monterrey, Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/febrero/13.
Junta de aclaraciones	27/febrero/13 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/marzo/13 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 21 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

C. C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA GARZA

RUBRICA.

(R.- 362748)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 006/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, en relación con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 015 Servicio integral de limpieza para la Secretaría General de Gobierno para la Secretaría de Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 21 al 27/febrero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	8/marzo/2013 10:00 Hrs.	13/marzo/2013 10:00 Hrs.	20/marzo/2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio integral de limpieza Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	21/marzo/2013 13:30 Hrs.

GESAL 016 Servicio de oncología subrogada para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 21 al 27/febrero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	7/marzo/2013 11:30 Hrs.	12/marzo/2013 11:00 Hrs.	19/marzo/2013 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de oncología subrogado Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	20/marzo/2013 11:30 Hrs.

GESAL 017 Servicio para el desarrollo de sistema de administración electrónica de documentos para el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 21 al 27/febrero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	7/marzo/2013 13:00 Hrs.	12/marzo/2013 13:00 Hrs.	19/marzo/2013 11:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Serv. para desarrollo de sistema de administración electrónica de documentos Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	20/marzo/2013 12:30 Hrs.

GESAL 018 Servicio integral de mantenimiento de inventarios y material de curación para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 21 al 27/febrero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	8/marzo/2013 13:30 Hrs.	13/marzo/2013 13:30 Hrs.	20/marzo/2013 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio integral de mantenimiento de inventarios y material de curación Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	21/marzo/2013 17:30 Hrs.

GESAL 019 Instrumental médico para hospitales integrales y generales para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 21 al 27/febrero/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	13/marzo/2013 12:00 Hrs.	19/marzo/2013 13:00 Hrs.	26/marzo/2013 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
12	Set de instrumental médico Total de partidas de la licitación: 12	65 - 160	Set	1/abril/2013 11:30 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: Estatales y Propios
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- * Tiempo y Lugar de entrega: según bases
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de diciembre de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 362947)

SUPERISSSTE
GERENCIA REGIONAL NOROESTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales para la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Recursos Materiales, Servicios Generales y Mantenimiento, ubicado en calle Río Zuaque número 897 Sur, colonia Gral. Antonio Rosales, código postal 80230, en Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) -717-47-71 y 01 (667) 717-92-60, los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número: LA-019GYN096-N1-2013

Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato de servicio de limpieza para las oficinas administrativas y unidades de venta de la Gerencia Regional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 22/02/2013 al 6/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número: LA-019GYN096-N2-2013

Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato de vigilancia, para las oficinas administrativas y unidades de venta de la Gerencia Regional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	28/02/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 22/02/2013 al 6/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 16:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
GERENTE REGIONAL NOROESTE
LIC. GUILLERMO O. BARNES LEVIN
RUBRICA.

(R.- 362812)

**CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, MUNICIPIO
DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-824013979-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Oficialía Mayor ubicado en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, código postal 79000, a partir del día de la publicación y hasta el día 22 de febrero de 2013, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el teléfono 4813831044.

Descripción de la licitación	Adquisición de 7 motocicletas para personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
Bienes a adquirir	Los detalles de los bienes se incluyen en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a la instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de Marzo de 2013, a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
ING. VICTOR JONGUITUD RUBIO
RUBRICA.

(R.- 362864)

**CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, MUNICIPIO
DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-824013979-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Oficialía Mayor ubicado en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, código postal 79000, a partir del día de la publicación y hasta el día 22 de febrero del 2013, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el teléfono 4813831044.

Descripción de la licitación	Adquisición de 10 sistemas de video vigilancia para la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
Bienes a adquirir	Los detalles de los bienes se incluyen en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a la instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2013, a las 13:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
ING. VICTOR JONGUITUD RUBIO
RUBRICA.

(R.- 362865)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2013

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-00, extensión 56113, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional electrónica LA-012NBS001-N14-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado del HRAEPY.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	4/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2013, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MERIDA, YUC., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES
RUBRICA.

(R.- 362882)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicadas en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LA-931037999-N6-2013.
- Para consulta del día 21 de febrero al 7 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	"Adquisición de mobiliario diverso para diversas universidades tecnológicas, ubicadas en el Estado de Yucatán".
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2013.
Junta de aclaraciones	26/02/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2013, 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 21 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 362816)